

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí, activo desde el 24 de diciembre de 2016 a la fecha.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Oficio mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L.

Oficio mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Helm Bank USA, Oficina de Representación en México.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a MBIA México, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros filial.

SECRETARIA DE ENERGIA

Reglamento de la Ley de Transición Energética.

Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-003-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-449-CANACERO-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-077-CANACERO-2017. ...

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-160-IMNC-2015.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-16368-IMNC-2015.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-148-IMNC-2015.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-009-IMNC-2015.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Fundación Nacional para el Desarrollo de la Economía Social A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Vamos Juntos Unidos por un Chiapas Mejor, A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Desarrollo Integral para un Mejor México, A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Servicios Auxiliares y Gestoría TÍ'CH'EN, A.C.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Corcel Dorado, con una superficie aproximada de 74-81-51 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Olímpico, con una superficie aproximada de 147-98-87.97 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 38-83-21 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Noria, con una superficie aproximada de 98-16-13.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coqui, con una superficie aproximada de 80-21-12.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria, con una superficie aproximada de 96-87-95.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 108-69-93 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

PETROLEOS MEXICANOS

Estatuto Orgánico de Pemex Etileno.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Circular No. 902./003/2017 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada SUPER TAZ, Sociedad Anónima de Capital Variable.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Segunda Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Con fundamento en el artículo 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016** Publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 2017.

PRIMERO. Se adicionan las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
1	Comisión Federal de Electricidad	Posición Financiera de la Comisión Federal de Electricidad	Financiera y de Cumplimiento	1790-DE	
2	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios	Forense	1791-DS-GF	
3	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios	Forense	1792-DE	
4	Universidad Politécnica de Quintana Roo	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios	Forense	1793-DS	
5	Televisora de Hermosillo S. A. de C. V.	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios	Forense	1794-DS-GF	
6	Comisión Nacional del Agua	Atención de Emergencias y Desastres Naturales	Desempeño	1795-DE	
7	Instituto Nacional Electoral	Sistema de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Desempeño	1796-GB	
8	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Arrendamiento de Ambulancias	Financiera y de Cumplimiento	1797-DS	
9	Secretaría de Relaciones Exteriores	Erogaciones para la Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consulares	Financiera y de Cumplimiento	1798-GB	
10	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Adquisición de Material de Titanio para la Atención de los Derechohabientes	Financiera y de Cumplimiento	1799-DS	
11	Pemex Transformación Industrial	Contratación y Suministro de Etano al Complejo Petroquímico Etileno XXI	Financiera y de Cumplimiento	1800-DE	
12	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Estados Financieros Consolidados de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF); sus Subsidiarias y Fideicomisos	Financiera y de Cumplimiento	1801-GB	
13	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1802-DS	
14	Municipio de Tepexco, Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	1803-DS-GF	
15	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recursos del Programa Escuelas al CIE	Financiera y de Cumplimiento	1804-DS	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
16	Secretaría de la Función Pública	Cumplimiento de los Acuerdos de Coordinación Suscritos con los Órganos Estatales de Control, Respecto de los Compromisos en Materia de Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social	Financiera con Enfoque de Desempeño	1805-GB	
17	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Construcción del Libramiento Poniente de Acapulco, La Venta-Bajos del Ejido, del Km 0+000 al Km 21+000, Mediante Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Obras Complementarias, Viaductos, Entronques, Túneles, Estructuras y Señalamiento, en el Estado de Guerrero	Inversiones Físicas	1806-DE	
18	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	1807-DE	
19	Pemex Exploración y Producción	Revisión de los Contratos Núms. 423024809, 423114813, 423024824, 423114600, 423022812, 423024812 y 423024802 de la Unidad de Negocios de Perforación de Pemex Exploración y Producción	Inversiones Físicas	1808-DE	
20	Consejo de la Judicatura Federal	Construcción del Centro de Justicia Penal Federal Definitivo y Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila; Centro de Justicia Penal Federal en Mexicali, Baja California y Edificio Sede en Durango, Durango	Inversiones Físicas	1809-GB	
21	Consejo de la Judicatura Federal	Construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en Puebla, Puebla; Guanajuato, Guanajuato; y Tapachula, Chiapas	Inversiones Físicas	1810-GB	
22	Consejo de la Judicatura Federal	Contratación del Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en el Inmueble Denominado Fracción No. 2, en el Estado de Aguascalientes	Inversiones Físicas	1811-GB	
23	Consejo de la Judicatura Federal	Contratación de la Construcción del Centro de Justicia Penal Federal El Altiplano Ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; Edificio Sede de Juzgados y Sótanos de Tribunales (Primera Etapa) en Tepic, Nayarit; Edificio Sede en Colima, Colima; Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en Apizaco, Tlaxcala; Centro de Justicia Penal Federal en Acapulco, Guerrero y Adecuación de Áreas y Construcción del Centro de Justicia Penal Federal en Tijuana, Baja California	Inversiones Físicas	1812-GB	
24	Municipio de Boca del Río, Veracruz	Construcción y Equipamiento e Instalaciones de la Sala de Concursos Foro Boca, en el Municipio de Boca del Río, en el Estado de Veracruz	Inversiones Físicas	1813-DS-GF	
25	Secretaría de Marina	Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval, en el Estado de Baja California Sur, Construcción de Hospital General Naval de Segundo Nivel y del Centro de Estudios Navales en Ciencias de la Salud, en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	1814-GB	
26	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1815 -DE-GF	
27	Gobierno del Estado de Baja California	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1816 -DE-GF	
28	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1817 -DE-GF	
29	Gobierno del Estado de Campeche	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1818 -DE-GF	
30	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1819 -DE-GF	
31	Gobierno del Estado de Colima	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1820 -DE-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
32	Gobierno del Estado de Durango	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1821	-DE-GF
33	Gobierno del Estado de Guerrero	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1822	-DE-GF
34	Gobierno del Estado de Hidalgo	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1823	-DE-GF
35	Gobierno del Estado de Morelos	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1824	-DE-GF
36	Gobierno del Estado de Nayarit	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1825	-DE-GF
37	Gobierno del Estado de Oaxaca	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1826	-DE-GF
38	Gobierno del Estado de Querétaro	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1827	-DE-GF
39	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1828	-DE-GF
40	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1829	-DE-GF
41	Gobierno del Estado de Sinaloa	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1830	-DE-GF
42	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1831	-DE-GF
43	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1832	-DE-GF
44	Gobierno del Estado de Yucatán	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1833	-DE-GF
45	Gobierno del Estado de Zacatecas	Distribución de las Participaciones Federales	Financiera y de Cumplimiento	1834	-DE-GF

SEGUNDO. Se modifican las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
1	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Financiamiento Público Local: Estado de Coahuila	Financiera con Enfoque de Desempeño	43	GB-GF
2	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Financiamiento Público Local: Estado de Veracruz	Financiera con Enfoque de Desempeño	44	GB-GF
3	Petróleos Mexicanos	Posición Financiera de Petróleos Mexicanos	Financiera y de Cumplimiento	56	DE
4	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Pagos y Transferencias por Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	Financiera y de Cumplimiento	65	GB
5	Servicio de Administración Tributaria	Incorporación de Bienes Muebles e Inmuebles al Patrimonio de la Federación	Financiera y de Cumplimiento	72	GB
6	Secretaría de Educación Pública	Erogaciones para la Formación y el Desarrollo Profesional del Personal Docente	Financiera y de Cumplimiento	136	DS
7	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Construcción de Planteles de Educación Media Superior, en los Estados de Guanajuato y Baja California	Inversiones Físicas	138	DS
8	Gobierno del Estado de Chiapas	Construcción del Hospital General Tapachula, en el Estado de Chiapas	Inversiones Físicas	202	DS-GF
9	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Construcción del Hospital General Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas, y del Hospital Regional en Mérida, en el Estado de Yucatán	Inversiones Físicas	235	DS
10	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Control Interno del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores	Financiera y de Cumplimiento	313	DE
11	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	Promoción del Ahorro y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica	Desempeño	433	DE
12	Pemex Fertilizantes	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	468	DE

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
13	Comisión Federal de Electricidad	Ahorro y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica	Desempeño	487-DE	
14	Comisión Reguladora de Energía	Evaluación del Control Interno en la Integración, Cálculo y Registro de las Tarifas de Energía Eléctrica y el Ciclo de su Aplicación	Financiera y de Cumplimiento	491-GB	
15	Comisión Federal de Electricidad	Suministro e Instalación de Medidores Tipo AMI y Adquisición de Medidores Electrónicos	Financiera y de Cumplimiento	495-DE	
16	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	501-DS-GF	
17	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	504-DS-GF	
18	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	505-DS-GF	
19	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	506-DS-GF	
20	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	507-DS-GF	
21	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	508-GB-GF	
22	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	510-DS-GF	
23	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	514-DS-GF	
24	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	515-DS-GF	
25	Municipio de Cosío, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	521-DS-GF	
26	Municipio de El Llano, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	522-DS-GF	
27	Municipio de Jesús María, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	524-DS-GF	
28	Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	528-DS-GF	
29	Municipio de Tepezalá, Aguascalientes	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	529-DS-GF	
30	Gobierno del Estado de Baja California	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	530-DS-GF	
31	Gobierno del Estado de Baja California	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	535-DE-GF	
32	Gobierno del Estado de Baja California	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	538-DS-GF	
33	Gobierno del Estado de Baja California	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	539-DS-GF	
34	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	547-DS-GF	
35	Gobierno del Estado de Baja California	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	549-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
36	Universidad Autónoma de Baja California	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	550-DS	
37	Municipio de Ensenada, Baja California	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	551-DS-GF	
38	Municipio de Ensenada, Baja California	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	552-DE-GF	
39	Municipio de Ensenada, Baja California	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	555-GB-GF	
40	Municipio de Tijuana, Baja California	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	560-DE-GF	
41	Municipio de Tijuana, Baja California	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	563-GB-GF	
42	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	565-DS-GF	
43	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	568-DE-GF	
44	Gobierno del Estado de Baja California Sur	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	570-DS-GF	
45	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	571-DS-GF	
46	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	579-DS-GF	
47	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	581-DS-GF	
48	Universidad Autónoma de Baja California Sur	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	582-DS	
49	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	583-GB-GF	
50	Municipio de La Paz, Baja California Sur	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	584-DE-GF	
51	Municipio de La Paz, Baja California Sur	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	587-GB-GF	
52	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	590-DE-GF	
53	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	593-GB-GF	
54	Gobierno del Estado de Campeche	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	598-DS-GF	
55	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	601-DS-GF	
56	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	602-DS-GF	
57	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	603-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
58	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	604-DS-GF	
59	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	605-GB-GF	
60	Gobierno del Estado de Campeche	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	607-DS-GF	
61	Municipio de Calakmul, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	609-DS-GF	
62	Municipio de Campeche, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	613-DS-GF	
63	Municipio de Candelaria, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	617-DS-GF	
64	Municipio de Carmen, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	620-DS-GF	
65	Municipio de Carmen, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	621-DS-GF	
66	Municipio de Champotón, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	625-DS-GF	
67	Municipio de Escárcega, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	627-DS-GF	
68	Municipio de Escárcega, Campeche	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	628-DS-GF	
69	Gobierno del Estado de Chiapas	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	630-DS-GF	
70	Gobierno del Estado de Chiapas	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	633-DE-GF	
71	Gobierno del Estado de Chiapas	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	636-DS-GF	
72	Gobierno del Estado de Chiapas	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	637-DS-GF	
73	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	643-DS-GF	
74	Gobierno del Estado de Chiapas	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	645-DS-GF	
75	Universidad Autónoma de Chiapas	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	646-DS	
76	Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	655-DS-GF	
77	Municipio de Salto de Agua, Chiapas	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	658-DE-GF	
78	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	664-GB-GF	
79	Municipio de Tapachula, Chiapas	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	666-GB-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
80	Gobierno del Estado de Chihuahua	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	675-DS-GF	
81	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	679-DS-GF	
82	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	680-DS-GF	
83	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	681-DS-GF	
84	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	682-DS-GF	
85	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	683-GB-GF	
86	Gobierno del Estado de Chihuahua	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	685-DS-GF	
87	Municipio de Ahumada, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	687-DS-GF	
88	Municipio de Ascensión, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	688-DS-GF	
89	Municipio de Casas Grandes, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	690-DS-GF	
90	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	694-DS-GF	
91	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	695-DS-GF	
92	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	705-GB-GF	
93	Municipio de Janos, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	706-DS-GF	
94	Municipio de Juárez, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	709-DS-GF	
95	Municipio de Juárez, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	710-DS-GF	
96	Municipio de Riva Palacio, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	715-DS-GF	
97	Municipio de Rosales, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	716-DS-GF	
98	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	729-DS-GF	
99	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	730-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
100	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	731-GB-GF	
101	Gobierno de la Ciudad de México	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	733-DS-GF	
102	Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	736-DS-GF	
103	Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	740-DS-GF	
104	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	745-DS-GF	
105	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	746-DS-GF	
106	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	749-DS-GF	
107	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	750-DS-GF	
108	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	760-DS-GF	
109	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	765-DE-GF	
110	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	767-DS-GF	
111	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	768-DS-GF	
112	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	776-DS-GF	
113	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	778-DS-GF	
114	Universidad Autónoma de Coahuila	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	779-DS	
115	Municipio de Acuña, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	780-DE-GF	
116	Municipio de Torreón, Coahuila	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	783-GB-GF	
117	Municipio de Matamoros, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	784-DE-GF	
118	Municipio de Parras, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	787-DE-GF	
119	Municipio de Saltillo, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	790-DE-GF	
120	Municipio de Saltillo, Coahuila	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	793-GB-GF	
121	Municipio de San Pedro, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	795-DE-GF	
122	Municipio de Torreón, Coahuila	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	797-DS-GF	
123	Municipio de Torreón, Coahuila	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	798-DE-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
124	Municipio de Torreón, Coahuila	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	801-GB-GF	
125	Gobierno del Estado de Colima	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	802-DS-GF	
126	Gobierno del Estado de Colima	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	805-DE-GF	
127	Gobierno del Estado de Colima	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	807-DS-GF	
128	Gobierno del Estado de Colima	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	808-DS-GF	
129	Gobierno del Estado de Colima	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	814-DS-GF	
130	Gobierno del Estado de Colima	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	816-DS-GF	
131	Universidad de Colima	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	817-DS	
132	Municipio de Coquimatlán, Colima	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	826-DS-GF	
133	Municipio de Ixtlahuacán, Colima	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	830-DE-GF	
134	Municipio de Colima, Colima	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	836-GB-GF	
135	Municipio de Villa de Álvarez, Colima	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	839-GB-GF	
136	Gobierno del Estado de Durango	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	840-DS-GF	
137	Gobierno del Estado de Durango	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	843-DE-GF	
138	Gobierno del Estado de Durango	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	846-DS-GF	
139	Gobierno del Estado de Durango	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	847-DS-GF	
140	Gobierno del Estado de Durango	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	855-DS-GF	
141	Gobierno del Estado de Durango	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	857-DS-GF	
142	Universidad Juárez del Estado de Durango	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	858-DS	
143	Municipio de Durango, Durango	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	863-GB-GF	
144	Municipio de Gómez Palacio, Durango	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	866-GB-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
145	Municipio de Lerdo, Durango	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	869-GB-GF	
146	Municipio de Mapimí, Durango	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	870-DE-GF	
147	Municipio de Nuevo Ideal, Durango	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	872-DE-GF	
148	Municipio de Pueblo Nuevo, Durango	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	873-DS-GF	
149	Municipio de Pueblo Nuevo, Durango	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	875-GB-GF	
150	Municipio de Gómez Palacio, Durango	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	876-GB-GF	
151	Gobierno del Estado de México	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	880-DS-GF	
152	Gobierno del Estado de México	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	886-DE-GF	
153	Gobierno del Estado de México	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	889-DS-GF	
154	Gobierno del Estado de México	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	890-DS-GF	
155	Gobierno del Estado de México	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	898-DS-GF	
156	Gobierno del Estado de México	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	900-DS-GF	
157	Universidad Autónoma del Estado de México	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	901-DS	
158	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	903-GB-GF	
159	Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	904-DE-GF	
160	Municipio de Chalco, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	905-DE-GF	
161	Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	907-DE-GF	
162	Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	908-GB-GF	
163	Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	910-GB-GF	
164	Municipio de Huixquilucan, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	912-DE-GF	
165	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	916-GB-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
166	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	918-GB-GF	
167	Municipio de Tecámac, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	920-DE-GF	
168	Municipio de Texcoco, Estado de México	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	922-DS-GF	
169	Municipio de Tultitlán, Estado de México	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	927-DE-GF	
170	Gobierno del Estado de Guanajuato	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	929-DS-GF	
171	Gobierno del Estado de Guanajuato	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	933-DE-GF	
172	Gobierno del Estado de Guanajuato	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	936-DS-GF	
173	Gobierno del Estado de Guanajuato	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	937-DS-GF	
174	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	945-DS-GF	
175	Gobierno del Estado de Guanajuato	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	947-DS-GF	
176	Universidad de Guanajuato	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	948-DS	
177	Municipio de Celaya, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	949-DE-GF	
178	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	952-DE-GF	
179	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	955-GB-GF	
180	Municipio de León, Guanajuato	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	957-DS-GF	
181	Municipio de León, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	958-DE-GF	
182	Municipio de León, Guanajuato	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	961-GB-GF	
183	Municipio de Salamanca, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	964-DE-GF	
184	Municipio de Irapuato, Guanajuato	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	966-GB-GF	
185	Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	967-DE-GF	
186	Municipio de Silao, Guanajuato	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	970-DE-GF	
187	Gobierno del Estado de Guerrero	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	971-DS-GF	
188	Gobierno del Estado de Guerrero	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	974-DE-GF	
189	Gobierno del Estado de Guerrero	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	977-DS-GF	
190	Gobierno del Estado de Guerrero	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	978-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
191	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	984-DS-GF	
192	Gobierno del Estado de Guerrero	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	986-DS-GF	
193	Universidad Autónoma de Guerrero	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	987-DS	
194	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	990-GB-GF	
195	Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1001-DS-GF	
196	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1003-GB-GF	
197	Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1005-DE-GF	
198	Gobierno del Estado de Hidalgo	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1009-DS-GF	
199	Gobierno del Estado de Hidalgo	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1012-DE-GF	
200	Gobierno del Estado de Hidalgo	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1015-DS-GF	
201	Gobierno del Estado de Hidalgo	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1016-DS-GF	
202	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1022-DS-GF	
203	Gobierno del Estado de Hidalgo	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1024-DS-GF	
204	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1025-DS	
205	Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1026-DS-GF	
206	Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1027-GB-GF	
207	Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1033-DE-GF	
208	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1038-GB-GF	
209	Gobierno del Estado de Jalisco	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1048-DS-GF	
210	Gobierno del Estado de Jalisco	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1053-DE-GF	
211	Gobierno del Estado de Jalisco	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1056-DS-GF	
212	Gobierno del Estado de Jalisco	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1058-DS-GF	
213	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1064-DS-GF	
214	Gobierno del Estado de Jalisco	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1066-DS-GF	
215	Universidad de Guadalajara	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1067-DS	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
216	Municipio de Ayotlán, Jalisco	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1068-DS-GF	
217	Municipio de Guadalajara, Jalisco	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1074-GB-GF	
218	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1076-DE-GF	
219	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1097-DS-GF	
220	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	1101-DS-GF	
221	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	1102-DS-GF	
222	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	1103-DS-GF	
223	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1104-DS-GF	
224	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1105-GB-GF	
225	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	1107-DS-GF	
226	Municipio de Acuitzio, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1109-DS-GF	
227	Municipio de Churintzio, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1112-DS-GF	
228	Municipio de Ecuandureo, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1113-DS-GF	
229	Municipio de Jiquilpan, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1114-DS-GF	
230	Municipio de La Piedad, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1116-DS-GF	
231	Municipio de La Piedad, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1117-DS-GF	
232	Municipio de Morelia, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1121-DS-GF	
233	Municipio de Morelia, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1122-DS-GF	
234	Municipio de Tarímbaro, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1126-DS-GF	
235	Municipio de Tarímbaro, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1127-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
236	Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1130-DS-GF	
237	Gobierno del Estado de Morelos	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1133-DS-GF	
238	Gobierno del Estado de Morelos	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1138-DE-GF	
239	Gobierno del Estado de Morelos	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1140-DS-GF	
240	Gobierno del Estado de Morelos	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1141-DS-GF	
241	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1149-DS-GF	
242	Gobierno del Estado de Morelos	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1151-DS-GF	
243	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1152-DS	
244	Municipio de Cuautla, Morelos	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1157-GB-GF	
245	Municipio de Cuernavaca, Morelos	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1160-GB-GF	
246	Municipio de Emiliano Zapata, Morelos	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1162-DS-GF	
247	Municipio de Jiutepec, Morelos	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1164-GB-GF	
248	Municipio de Jojutla, Morelos	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1165-DE-GF	
249	Municipio de Jojutla, Morelos	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1166-GB-GF	
250	Municipio de Xochitepec, Morelos	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1171-DE-GF	
251	Gobierno del Estado de Nayarit	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1174-DS-GF	
252	Gobierno del Estado de Nayarit	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1178-DE-GF	
253	Gobierno del Estado de Nayarit	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1180-DS-GF	
254	Gobierno del Estado de Nayarit	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1181-DS-GF	
255	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1189-DS-GF	
256	Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1191-DS-GF	
257	Universidad Autónoma de Nayarit	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1192-DS	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
258	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1195-GB-GF	
259	Municipio de Ruíz, Nayarit	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1199-DE-GF	
260	Municipio de San Blas, Nayarit	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1200-DS-GF	
261	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1203-GB-GF	
262	Municipio de Tepic, Nayarit	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1207-GB-GF	
263	Municipio de Tuxpan, Nayarit	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1209-DE-GF	
264	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1211-GB-GF	
265	Gobierno del Estado de Nuevo León	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1213-DS-GF	
266	Gobierno del Estado de Nuevo León	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1220-DE-GF	
267	Gobierno del Estado de Nuevo León	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1223-DS-GF	
268	Gobierno del Estado de Nuevo León	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1225-DS-GF	
269	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1231-DS-GF	
270	Gobierno del Estado de Nuevo León	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1233-DS-GF	
271	Universidad Autónoma de Nuevo León	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1234-DS	
272	Municipio de Cerralvo, Nuevo León	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1236-DS-GF	
273	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1251-GB-GF	
274	Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1254-DE-GF	
275	Gobierno del Estado de Oaxaca	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1262-DS-GF	
276	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	1266-DS-GF	
277	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	1267-DS-GF	
278	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	1268-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
279	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1269-DS-GF	
280	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1270-GB-GF	
281	Gobierno del Estado de Oaxaca	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	1272-DS-GF	
282	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1277-DS-GF	
283	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1278-DS-GF	
284	Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1281-DS-GF	
285	Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1282-DS-GF	
286	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1284-DS-GF	
287	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1285-DS-GF	
288	Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1286-DS-GF	
289	Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1288-DS-GF	
290	Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1289-DS-GF	
291	Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1291-DS-GF	
292	Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1292-DS-GF	
293	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1293-GB-GF	
294	Gobierno del Estado de Puebla	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1294-DS-GF	
295	Gobierno del Estado de Puebla	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1299-DE-GF	
296	Gobierno del Estado de Puebla	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1302-DS-GF	
297	Gobierno del Estado de Puebla	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1303-DS-GF	
298	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1306-DS-GF	
299	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1311-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
300	Gobierno del Estado de Puebla	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1313-DS-GF	
301	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1314-DS	
302	Municipio de Cuautlancingo, Puebla	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1319-DE-GF	
303	Municipio de Puebla, Puebla	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1324-GB-GF	
304	Municipio de San Andrés Cholula, Puebla	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1327-GB-GF	
305	Municipio de San Pedro Cholula, Puebla	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1330-GB-GF	
306	Municipio de Tehuacán, Puebla	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1332-GB-GF	
307	Municipio de Tepeaca, Puebla	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1333-DS-GF	
308	Municipio de Xicotepec, Puebla	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1334-DE-GF	
309	Gobierno del Estado de Querétaro	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1336-DS-GF	
310	Gobierno del Estado de Querétaro	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1341-DE-GF	
311	Gobierno del Estado de Querétaro	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1343-DS-GF	
312	Gobierno del Estado de Querétaro	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1344-DS-GF	
313	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1352-DS-GF	
314	Gobierno del Estado de Querétaro	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1354-DS-GF	
315	Universidad Autónoma de Querétaro	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1355-DS	
316	Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1356-DS-GF	
317	Municipio de Corregidora, Querétaro	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1361-GB-GF	
318	Municipio de El Marqués, Querétaro	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1363-GB-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
319	Municipio de Querétaro, Querétaro	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1370-GB-GF	
320	Municipio de San Juan del Río, Querétaro	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1373-GB-GF	
321	Municipio de Tequisquiapan, Querétaro	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1374-DE-GF	
322	Municipio de Toluca, Querétaro	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1376-DE-GF	
323	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1377-DS-GF	
324	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1384-DE-GF	
325	Gobierno del Estado de Quintana Roo	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1387-DS-GF	
326	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1388-DS-GF	
327	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1396-DS-GF	
328	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1398-DS-GF	
329	Universidad de Quintana Roo	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1399-DS	
330	Municipio de Bacalar, Quintana Roo	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1400-DS-GF	
331	Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1401-GB-GF	
332	Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1404-GB-GF	
333	Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1407-DE-GF	
334	Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1413-DE-GF	
335	Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1415-DE-GF	
336	Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1416-GB-GF	
337	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1418-DS-GF	
338	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1423-DE-GF	
339	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1426-DS-GF	
340	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1427-DS-GF	
341	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1435-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
342	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1437-DS-GF	
343	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1438-DS	
344	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1439-DE-GF	
345	Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1441-DE-GF	
346	Municipio de Matlapa, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1444-DE-GF	
347	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1448-DS-GF	
348	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1450-DE-GF	
349	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1453-GB-GF	
350	Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1455-DE-GF	
351	Municipio de Xilitla, San Luis Potosí	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1457-DE-GF	
352	Gobierno del Estado de Sinaloa	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1465-DS-GF	
353	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	1468-DS-GF	
354	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	1469-DS-GF	
355	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	1470-DS-GF	
356	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1471-DS-GF	
357	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1472-GB-GF	
358	Gobierno del Estado de Sinaloa	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	1474-DS-GF	
359	Municipio de Ahome, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1478-DS-GF	
360	Municipio de Ahome, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1479-DS-GF	
361	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1482-DS-GF	
362	Municipio de Culiacán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1483-DS-GF	
363	Municipio de Guasave, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1488-DS-GF	
364	Municipio de Guasave, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1489-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
365	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1492-DS-GF	
366	Municipio de Sinaloa, Sinaloa	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1495-DS-GF	
367	Gobierno del Estado de Sonora	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1496-DS-GF	
368	Gobierno del Estado de Sonora	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1503-DE-GF	
369	Gobierno del Estado de Sonora	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1506-DS-GF	
370	Gobierno del Estado de Sonora	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1507-DS-GF	
371	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1515-DS-GF	
372	Gobierno del Estado de Sonora	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1517-DS-GF	
373	Universidad de Sonora	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1518-DS	
374	Municipio de Cajeme, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1519-DE-GF	
375	Municipio de Cajeme, Sonora	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1522-GB-GF	
376	Municipio de Guaymas, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1524-DE-GF	
377	Municipio de Cajeme, Sonora	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1526-GB-GF	
378	Municipio de Hermosillo, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1528-DE-GF	
379	Municipio de Hermosillo, Sonora	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1531-GB-GF	
380	Municipio de Huatabampo, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1533-DE-GF	
381	Municipio de Navojoa, Sonora	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1535-DS-GF	
382	Municipio de Navojoa, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1536-DE-GF	
383	Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1539-DE-GF	
384	Gobierno del Estado de Tabasco	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1542-DS-GF	
385	Gobierno del Estado de Tabasco	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1546-DE-GF	
386	Gobierno del Estado de Tabasco	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1549-DS-GF	
387	Gobierno del Estado de Tabasco	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1550-DS-GF	
388	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1558-DS-GF	
389	Gobierno del Estado de Tabasco	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1560-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
390	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1561-DS	
391	Municipio de Cárdenas, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1562-DE-GF	
392	Municipio de Cárdenas, Tabasco	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1565-GB-GF	
393	Municipio de Centla, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1566-DE-GF	
394	Municipio de Comalcalco, Tabasco	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1570-DS-GF	
395	Municipio de Comalcalco, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1571-DE-GF	
396	Municipio de Huimanguillo, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1574-DE-GF	
397	Municipio de Huimanguillo, Tabasco	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1577-GB-GF	
398	Municipio de Macuspana, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1579-DE-GF	
399	Municipio de Tacotalpa, Tabasco	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1582-DE-GF	
400	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1587-DS-GF	
401	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Financiera con Enfoque de Desempeño	1591-DS-GF	
402	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Financiera con Enfoque de Desempeño	1592-DS-GF	
403	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Financiera con Enfoque de Desempeño	1593-DS-GF	
404	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1594-DS-GF	
405	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1595-GB-GF	
406	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Financiera con Enfoque de Desempeño	1597-DS-GF	
407	Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1601-DS-GF	
408	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1605-DS-GF	
409	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1606-DS-GF	
410	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1609-DS-GF	
411	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1612-DS-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
412	Municipio de Río Bravo, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1614-DS-GF	
413	Municipio de Tampico, Tamaulipas	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera con Enfoque de Desempeño	1616-DS-GF	
414	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1617-DS-GF	
415	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1619-DE-GF	
416	Gobierno del Estado de Tlaxcala	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1621-DS-GF	
417	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1622-DS-GF	
418	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1628-DS-GF	
419	Gobierno del Estado de Tlaxcala	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1630-DS-GF	
420	Universidad Autónoma de Tlaxcala	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1631-DS	
421	Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1635-DE-GF	
422	Municipio de Huamantla, Tlaxcala	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1637-GB-GF	
423	Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1644-DS-GF	
424	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1647-GB-GF	
425	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1654-DS-GF	
426	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1659-DE-GF	
427	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1662-DS-GF	
428	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1663-DS-GF	
429	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1671-DS-GF	
430	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1673-DS-GF	
431	Universidad Veracruzana	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1674-DS	
432	Municipio de Álamo Temapache, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1675-DE-GF	
433	Municipio de Las Choapas, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1678-DE-GF	
434	Municipio de Papantla, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1680-DE-GF	
435	Municipio de Xalapa, Veracruz	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1683-GB-GF	
436	Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1684-DE-GF	
437	Municipio de Tantoyuca, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1686-DE-GF	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
438	Municipio de Veracruz, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1688-DE-GF	
439	Municipio de Veracruz, Veracruz	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1691-GB-GF	
440	Municipio de Xalapa, Veracruz	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1693-DS-GF	
441	Municipio de Xalapa, Veracruz	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1695-DE-GF	
442	Municipio de Xalapa, Veracruz	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1698-GB-GF	
443	Gobierno del Estado de Yucatán	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1699-DS-GF	
444	Gobierno del Estado de Yucatán	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1706-DE-GF	
445	Gobierno del Estado de Yucatán	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1708-DS-GF	
446	Gobierno del Estado de Yucatán	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1709-DS-GF	
447	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1715-DS-GF	
448	Gobierno del Estado de Yucatán	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1717-DS-GF	
449	Universidad Autónoma de Yucatán	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1718-DS	
450	Municipio de Dzán, Yucatán	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1720-DS-GF	
451	Municipio de Mérida, Yucatán	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1725-GB-GF	
452	Municipio de Umán, Yucatán	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1735-DE-GF	
453	Municipio de Valladolid, Yucatán	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Financiera con Enfoque de Desempeño	1737-GB-GF	
454	Gobierno del Estado de Zacatecas	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	Financiera y de Cumplimiento	1741-DS-GF	
455	Gobierno del Estado de Zacatecas	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Financiera y de Cumplimiento	1746-DE-GF	
456	Gobierno del Estado de Zacatecas	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1749-DS-GF	
457	Gobierno del Estado de Zacatecas	Proyectos de Desarrollo Regional	Financiera y de Cumplimiento	1750-DS-GF	
458	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento	1758-DS-GF	
459	Gobierno del Estado de Zacatecas	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Financiera y de Cumplimiento	1760-DS-GF	
460	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Financiera y de Cumplimiento	1761-DS	

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
461	Municipio de Fresnillo, Zacatecas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1763-GB-GF	
462	Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1766-GB-GF	
463	Municipio de Jerez, Zacatecas	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Financiera y de Cumplimiento	1767-DS-GF	
464	Municipio de Jerez, Zacatecas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1768-GB-GF	
465	Municipio de Loreto, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1770-DE-GF	
466	Municipio de Villanueva, Zacatecas	Participaciones Federales a Municipios	Financiera y de Cumplimiento	1779-DE-GF	
467	Municipio de Zacatecas, Zacatecas	Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento	1780-GB-GF	

TERCERO. Se dan de baja las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
1	Instituto Nacional Electoral	Servicio Profesional Electoral	Desempeño	115-GB	
2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Pagos de Funeral	Financiera y de Cumplimiento	238-DS	
3	Instituto Mexicano del Seguro Social	Construcción de Dos Hospitales de Zona de 180 Camas en la Localidad de Tapachula, en el Estado de Chiapas, y de 144 Camas en Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, Bajo la Modalidad de Asociación Público Privada	Inversiones Físicas	241-DS	
4	Comisión Nacional del Agua	Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hídrica	Desempeño	413-DE	
5	Pemex Exploración y Producción	Integral El Golpe-Puerto Ceiba, en el Estado de Tabasco	Inversiones Físicas	463-DE	
6	Pemex Logística	Contratos de Remediación de Suelos y Mantenimiento a Instalaciones	Inversiones Físicas	471-DE	
7	Municipio de Guadalupe, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	703-DS-GF	
8	Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Financiera y de Cumplimiento	714-DS-GF	
9	Gobierno de la Ciudad de México	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Financiera y de Cumplimiento	727-DS-GF	

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Autorizó: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí, activo desde el 24 de diciembre de 2016 a la fecha.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-341-2017, recibido con fecha 25 de abril de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Alejandro Leal Tovías, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tamazunchale de dicha entidad federativa, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido desde el 24 de diciembre de 2016 a la fecha; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0437/2017, de fecha 25 de abril de 2017, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de San Luis Potosí solicitado en el oficio número SGG-341-2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número H00-DG/0531/2017 de fecha 25 de abril de 2017, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera para el municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí, activo desde el 24 de diciembre de 2016 a la fecha.

Que el día 25 de abril de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 108/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí por la presencia de movimiento de ladera, activo desde el 24 de diciembre de 2016 a la fecha, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO
DE LADERA EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
ACTIVO DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA FECHA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí por la presencia de movimiento de ladera, activo desde el 24 de diciembre de 2016 a la fecha.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de San Luis Potosí pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 39/2017

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 6 al 12 de mayo de 2017.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de mayo de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	19.05%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	19.41%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de mayo de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$0.819
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.918

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 6 al 12 de mayo de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$3.481
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$3.640
Diésel	\$3.812

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 3 de mayo de 2017.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 40/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES
APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 6 al 12 de mayo de 2017.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III**Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV**Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 310-14439/2017.- Exp.: CNBV.312.211.23 (5893).

Asunto: Cierre de su Oficina de Representación en Monterrey, Nuevo León, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

Pedregal Núm. 24, Piso 14, Lomas Virreyes
Col. Molino del Rey, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11040, Ciudad de México

AT'N.: SR. ALEJANDRO BARRIENTOS SERRANO

Representante

Hacemos referencia a su escrito presentado el 16 de enero de 2017, mediante el cual notificó a esta Comisión el cierre definitivo de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L. y, en consecuencia, solicitó la revocación de la autorización correspondiente.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio 312-3/33152/2010 de fecha 21 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicó a Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., el acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2010, consistente en autorizar a Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., el establecimiento de una oficina de representación en territorio nacional, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la denominación de "Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L.".

Atendiendo al antecedente expuesto y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Décima Quinta, fracción VI de las "Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, ha resuelto autorizar el cierre de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en la regla Décima Quinta antes mencionada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 3 de abril de 2017, adoptaron el siguiente:

ACUERDO

"VIGÉSIMO OCTAVO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 21 de marzo de 2017, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L., otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-3/33152/2010 de fecha 21 de septiembre de 2010, como consecuencia de su cierre."

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 15, fracción VIII, en relación con el 19, fracciones I, inciso f), III y último párrafo y 40, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; y 1, fracción VI, 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 36, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, publicado en el citado Diario el 30 de noviembre de 2015.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.- La Vicepresidenta de Normatividad, **Arcelia Olea Leyva**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, **Ricardo Medina Álvarez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Helm Bank USA, Oficina de Representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 310-14440/2017.- Exp.: CNBV.312.211.23 (5489).

Asunto: Cierre de su Oficina de Representación en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

HELM BANK USA

Paseo de los Tamarindo Núm. 400, Letra B, Piso 7
Col. Bosque de las Lomas, Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120, Ciudad de México

AT'N.: SR. HANS PETER GOEBEL CAVIEDES

Representante

Hacemos referencia a su escrito presentado el 27 de febrero de 2017, mediante el cual notificó a esta Comisión el cierre definitivo de Helm Bank USA, Oficina de Representación en México y, en consecuencia, solicitó la revocación de la autorización correspondiente.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio UBA/062/2006 de fecha 16 de marzo de 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Helm Bank, el establecimiento de una oficina de representación en territorio nacional, con sede en la Ciudad de México, con la denominación de Helm Bank, Oficina de Representación en México.
2. Con oficio 312-3/82025/2009 de fecha 2 de septiembre de 2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tomó nota de la modificación de la denominación social de la entidad financiera del exterior "Helm Bank" a "Helm Bank USA".
3. Por oficio 312-3/82026/2009 de fecha 2 de septiembre de 2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicó a Helm Bank la modificación a los términos de autorización para el establecimiento de su oficina de representación en México, a fin de actualizar su denominación a "Helm Bank USA, Oficina de Representación en México".

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Décima Quinta, fracción VI de las "Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, ha resuelto autorizar el cierre de Helm Bank USA, Oficina de Representación en México.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en la regla Décima Quinta antes mencionada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 3 de abril de 2017, adoptaron el siguiente:

ACUERDO

“VIGÉSIMO NOVENO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 21 de marzo de 2017, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Helm Bank USA, Oficina de Representación en México, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio UBA/062/2006 de fecha 16 de marzo de 2006, como consecuencia de su cierre.”

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 15, fracción VIII, en relación con el 19, fracciones I, inciso f), III y último párrafo y 40, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; y 1, fracción VI, 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 36, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, publicado en el citado Diario el 30 de noviembre de 2015.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.- La Vicepresidenta de Normatividad, **Arcelia Olea Leyva**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, **Ricardo Medina Álvarez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a MBIA México, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-G0502“15”.- Oficio No. 06-C00-41100/06547.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a MBIA México, S.A. de C.V.

MBIA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de los Tamarindos 60, piso 3º
Col. Bosques de las Lomas
Cuajimalpa
05120, Ciudad de México

At’n: Lic. Sergio Emanuel Trujano Bello
Director General

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 74, 75, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. MBIA México, S.A. de C.V., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera, a través del Oficio 101.-603 del 15 de junio de 2007. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-III-0904/14 de 3 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014.

2. Con escrito de 3 de junio de 2015, el Lic. Sergio Emanuel Trujano Bello, en su carácter de Director General de MBIA México, S.A. de C.V., solicitó autorización de esta Comisión, para llevar a cabo la reforma al Artículo Sexto de sus estatutos sociales, para incrementar su capital mínimo pagado para que ascendiera a la cantidad de \$174'976,218.00 M.N., acordado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2015.
3. Mediante Oficios 06-367-II-1.1/19303 de 13 de octubre de 2015, 06-C00-41100/29636 de 4 de octubre de 2016 y 06-C00-41100/36439 de 20 de diciembre de 2016, esta Comisión aprobó la modificación al Artículo Sexto de los estatutos sociales de MBIA México, S.A. de C.V., en los términos acordados en la protocolización del instrumento público número 56,802 de 5 de noviembre de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría Número 212, por convenio de sociedad con su titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 8 de noviembre de 2016, bajo el folio mercantil 367210*, en términos de lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. En ese contexto, y derivado del incremento del capital mínimo pagado de MBIA México, S.A. de C.V., se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 193 de 21 de febrero de 2017 la modificación a la autorización de tal institución, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

“ÚNICO.- MODIFICAR la autorización de MBIA México, S.A. de C.V., a efecto de que se elimine la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/36439 de 20 de diciembre de 2016, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero y Tercero, primer párrafo, base II, inciso a), de la autorización otorgada a MBIA México, S.A. de C.V., filial de MBIA Insurance Corporation, institución financiera del exterior, de Nueva York, Estados Unidos de América, para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en la práctica de la operación de daños en el ramo de garantía financiera para quedar en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A MBIA MEXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPECIALIZADA EN LA PRÁCTICA DE LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN EL RAMO DE GARANTÍA FINANCIERA, FILIAL DE MBIA INSURANCE CORPORATION, INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR, DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían los artículos 5o. y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confieren los artículos 11 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a MBIA México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera filial de MBIA Insurance Corporation, institución financiera del exterior, de Nueva York, Estados Unidos de América.

...

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros filial especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera, a que la presente resolución se refiere se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

...

II.- Su capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

...

SEGUNDA.- La autorización otorgada a MBIA México, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros filial especializada en seguros de garantía financiera, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A MBIA MEXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPECIALIZADA EN LA PRÁCTICA DE LA OPERACIÓN DE DAÑOS, EN EL RAMO DE GARANTÍA FINANCIERA, FILIAL DE MBIA INSURANCE CORPORATION, INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR, DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían los artículos 5o. y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confieren los artículos 11 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a MBIA México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera filial de MBIA Insurance Corporation, institución financiera del exterior, de Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial especializada en seguros de garantía financiera, a que la presente resolución se refiere está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de garantía financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros filial especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera, a que la presente resolución se refiere se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- Su denominación será MBIA México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- Su capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible.

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a MBIA México, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11, con relación al artículo 75, ambos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 74, 75, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 24 de febrero de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 448557)

SECRETARIA DE ENERGIA

REGLAMENTO de la Ley de Transición Energética.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, 10, 14, 18, 19, 36, 103, 109, 113, 121 y demás relativos de la Ley de Transición Energética, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones para regular los mecanismos y procedimientos que permitan la instrumentación de la Ley en materia de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Energías Limpias y reducción de Emisiones Contaminantes de la Industria Eléctrica.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley, se entenderá por PREI, al Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.

Artículo 3. La interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría, previa opinión de aquellas dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las que conforme al ámbito de sus competencias, corresponda pronunciarse. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que compete ejercer a dichas dependencias y entidades, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN

Artículo 4. Los convenios o acuerdos de coordinación que suscriba la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, con los municipios, en términos de lo previsto en la fracción XII del artículo 14 de la Ley, deberán sujetarse además de lo dispuesto en la Ley, a la Ley de Planeación, así como a lo siguiente:

- I. Establecer con precisión su objeto y vigencia, así como los compromisos adquiridos por las partes y sus anexos técnicos, debiendo ser congruentes con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los programas que del mismo derivan, los Instrumentos de Planeación previstos en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Determinar la participación y responsabilidad que corresponda a cada una de las partes. En su caso, señalar los bienes y demás recursos aportados por cada parte, especificando su destino y forma de administración. Tratándose de recursos federales transferidos, éstos quedarán sujetos a las disposiciones federales en materia de transparencia, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos;
- III. Establecer una instancia de coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por las partes, así como el cronograma de las actividades a realizar, y
- IV. Definir los mecanismos de información que se requieran, a fin de que las partes puedan asegurar el cumplimiento del objeto del acuerdo o convenio.

TÍTULO TERCERO

DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Capítulo I

De la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios

Artículo 5. La actualización de la Estrategia se elaborará, aprobará y publicará, en términos de lo establecido en los Capítulos II y III del Título Tercero de la Ley, y conforme al procedimiento siguiente:

- I. La CONUEE elaborará y propondrá a la Secretaría el proyecto de actualización de la Estrategia, durante los primeros dos meses de los plazos establecidos en los artículos 28, último párrafo y 29, primer párrafo de la Ley, según corresponda al componente de la Estrategia que se está actualizando;

- II. Una vez recibido el proyecto de actualización a que se refiere la fracción anterior por la Secretaría, ésta contará con un mes para solicitar al Consejo su opinión y, en su caso, las recomendaciones correspondientes, y
- III. Transcurrido el plazo previsto en la fracción anterior, la Secretaría contará con tres meses para revisar la congruencia del proyecto de actualización respecto de los Instrumentos de Planeación previstos en la Ley y en la Ley de Planeación, así como para aprobar y publicar la actualización de la Estrategia en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría proporcionará a la CONUEE escenarios prospectivos que incluyan elementos provistos por el Instituto, la CRE, el CENACE y la SEMARNAT, y que servirán de referencia para la actualización de las Metas de Energías Limpias y de Eficiencia Energética.

Los componentes prospectivos de largo y mediano plazo de la Estrategia serán elaborados por la CONUEE con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría. Asimismo, tanto el diagnóstico como el componente prospectivo de las Metas deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, las tendencias históricas, al menos en los cinco años previos, así como la situación actual, identificando el contexto nacional e internacional, en los ámbitos macroeconómico, social, demográfico e institucional.

Para efectos de la elaboración del diagnóstico del componente de mediano plazo de la Estrategia, la Secretaría, a través de la CONUEE, recurrirá a reconocidos expertos en términos del segundo párrafo de la fracción II del artículo 29 de la Ley.

Capítulo II

Del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Artículo 6. El PRONASE incluirá, además de lo señalado en la Ley, lo siguiente:

- I. El diagnóstico sobre el estado en el que se encuentra la Eficiencia Energética en el país, y
- II. Los indicadores de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Energética.

Artículo 7. La CONUEE, con base en el PRONASE, elaborará su programa anual de trabajo, el cual deberá incluir actividades para brindar apoyo técnico a la Secretaría, quien las considerará para efecto de llevar a cabo las actividades de asesoría y apoyo técnico a las entidades federativas y municipios en materia de Eficiencia Energética, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 14 de la Ley.

Asimismo, la asesoría y apoyo técnico que la Secretaría debe brindar a las entidades federativas y municipios en materia de Energías Limpias se determinará en el Programa.

El programa anual de trabajo se hará del conocimiento de la Secretaría y se publicará en la página de Internet de la CONUEE dentro del primer trimestre de cada año.

Capítulo III

De la Evaluación de los Instrumentos de Planeación

Artículo 8. La Secretaría llevará a cabo, con la participación que corresponda al Instituto y al Consejo, la evaluación de los Instrumentos de Planeación mediante la valoración cuantitativa y cualitativa de sus resultados de ejecución, a efecto de identificar las barreras para el logro de sus metas, oportunidades de mejora y necesidades de incorporar políticas, programas, acciones y proyectos adicionales.

Dicha participación se instrumentará tomando en cuenta las opiniones que al respecto emitan el Consejo, en la primera sesión ordinaria del año o aquellas que se convoquen con este fin, y el Instituto conforme a las atribuciones establecidas en las fracciones II y VIII del artículo 79 de la Ley.

Artículo 9. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, entregarán a la Secretaría, al Consejo y al Instituto, la información que les requiera para llevar a cabo la evaluación de los Instrumentos de Planeación, así como del PREI.

Artículo 10. Para efectos de los artículos 23, 26 y 94, fracción VI de la Ley, la Secretaría presentará al Consejo los resultados de la evaluación que haya realizado a los Instrumentos de Planeación dentro de los noventa días hábiles posteriores al periodo de vencimiento anual de cada uno de ellos, para que éste emita las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes, en un plazo de noventa días hábiles contado a partir de la presentación de los resultados y de acuerdo con sus reglas de operación. El Consejo convocará la participación social en la evaluación de los Instrumentos de Planeación.

Una vez que la Secretaría reciba las observaciones y recomendaciones que haya formulado el Consejo, someterá a consideración del Titular de la Secretaría el resultado de la evaluación y, en su caso, las adecuaciones que se realizarán a los Instrumentos de Planeación, en términos de los artículos 23 y 26 de la Ley.

TÍTULO CUARTO**DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS METODOLOGÍAS**

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la SEMARNAT, formulará, emitirá y, en su caso, actualizará las metodologías para la cuantificación de las Emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero por la explotación, producción, transformación, distribución y productos intensivos en consumo de energía eléctrica, así como las Emisiones evitadas debido a la incorporación de acciones para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Dichas metodologías deberán revisarse cada tres años.

Los proyectos de las metodologías o de su actualización serán remitidas por la Secretaría a la SEMARNAT, para que ésta en el ámbito de su competencia, emita una opinión dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la recepción de dichos proyectos. En caso de no recibir la opinión dentro del plazo a que se refiere este artículo, se entenderá que la SEMARNAT está de acuerdo con las metodologías o sus actualizaciones.

Artículo 12. La CRE estimará de forma anual el factor de Emisión del Sistema Eléctrico Nacional, con base en las metodologías que emita la Secretaría en términos del artículo anterior y remitirá la propuesta de dicho factor a la SEMARNAT antes del 30 de enero de cada año, para que ésta emita su opinión dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de dicha propuesta.

En caso de no recibir la opinión dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que la SEMARNAT está de acuerdo con la propuesta. Transcurrido el plazo para emitir dicha opinión, la CRE podrá continuar con los trámites correspondientes para que el factor de Emisión del Sistema Eléctrico Nacional sea publicado antes del 28 de febrero de cada año.

Artículo 13. La CONUEE revisará y, en su caso, actualizará cada tres años las metodologías y procedimientos para cuantificar los energéticos por tipo y uso final, así como para determinar las dimensiones y el valor económico del consumo y el de la infraestructura de explotación, producción, transformación y distribución evitadas que se deriven de las acciones de Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Artículo 14. Una vez que la Secretaría elabore el proyecto de metodologías para valorar las Externalidades definidas en la fracción XIX del artículo 3 de la Ley, lo remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, a la SEMARNAT, a la Secretaría de Economía y a la CRE, quienes contarán con un plazo de veinte días hábiles contado a partir de que reciban el proyecto para emitir su opinión, las cuales serán consideradas por la Secretaría. En caso de no emitirse la opinión, dentro del plazo señalado en este artículo, ésta se entenderá en sentido favorable. Transcurrido el plazo para emitir dicha opinión, la Secretaría podrá continuar con los trámites correspondientes para la expedición de las metodologías dentro de los veinte días hábiles siguientes.

TÍTULO QUINTO**DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Artículo 15. La Hoja de Ruta para la formación de capacidades técnicas, de administración de la energía, elaboración e implementación de políticas públicas en energía, y otras disciplinas necesarias para suplir las necesidades de capital humano de la Industria Eléctrica, prevista en el artículo 76 de la Ley, deberá comprender los elementos siguientes:

- I. Los objetivos de la formación de capacidades técnicas, de administración de la energía, elaboración e implementación de políticas públicas en energía, y otras disciplinas necesarias para suplir las necesidades de capital humano de la Industria Eléctrica;
- II. Los participantes de los sectores público, privado y social que podrían coadyuvar con los objetivos a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las acciones que se proponen y la secuencia de pasos que se deberán realizar para el cumplimiento de los objetivos señalados en la fracción I de este artículo;
- IV. El calendario de actividades para el desarrollo de las acciones propuestas en la fracción anterior, y
- V. Los recursos necesarios para alcanzar los objetivos a que se refiere la fracción I de este artículo.

TÍTULO SEXTO**DEL DESARROLLO INDUSTRIAL**

Artículo 16. La Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría y considerando los resultados del estudio previsto en el artículo 85 de la Ley, elaborará la Hoja de Ruta para promover el desarrollo de Cadenas de Valor de las Energías Limpias, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la elaboración de dicho estudio.

El proyecto de Hoja de Ruta a que se refiere el párrafo anterior, además de los elementos señalados en el artículo 86 de la Ley, deberá incluir los aspectos siguientes:

- I. Los objetivos para el desarrollo de Cadenas de Valor de las Energías Limpias que se pretenden establecer;
- II. La participación esperada de los sectores público, privado y social vinculados con las Energías Limpias, incluyendo los pasos que deberán dar los actores específicos para alcanzar los objetivos a que se refiere la fracción anterior;
- III. El calendario de actividades para el desahogo de las responsabilidades de los actores específicos a que se refiere la fracción anterior, y
- IV. Los recursos que se estiman necesarios para alcanzar los objetivos a que se refiere la fracción I de este artículo, así como las posibilidades de financiamiento, incluyendo su vinculación con los objetivos de los fondos para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Una vez elaborado el proyecto de Hoja de Ruta, la Secretaría de Economía lo remitirá a la Secretaría a fin de que ésta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción, emita su opinión. En caso de no recibir esta opinión dentro del plazo referido, se entenderá que la Secretaría está de acuerdo con el proyecto. Transcurrido el plazo para emitir dicha opinión, la Secretaría de Economía podrá continuar con los trámites correspondientes para la emisión e instrumentación de la Hoja de Ruta.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Capítulo I

Del Reconocimiento de Excelencia en Eficiencia Energética

Artículo 17. Los interesados en recibir el Reconocimiento de Excelencia en Eficiencia Energética deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Presentar su solicitud mediante escrito libre ante la Secretaría, señalando lo siguiente:
 - a) Nombre comercial del producto, equipo o edificación que se desea certificar, en su caso;
 - b) Descripción sucinta del producto, equipo o edificación que se desea certificar, y
 - c) La demás información que el interesado estime relevante para determinar que el producto, equipo o edificación que se desea certificar hace uso sustentable y eficiente de la energía;
- II. Presentar en original y copia simple para cotejo de lo siguiente:
 - a) La identificación oficial con fotografía y firma del solicitante, tratándose de persona física;
 - b) Los instrumentos que acrediten su legal constitución y, en su caso, las modificaciones a los estatutos sociales, tratándose de persona moral;
 - c) El comprobante de domicilio, y
 - d) Los instrumentos que acrediten la personalidad y las facultades del representante o representantes legales, así como la identificación oficial con firma y fotografía de los mismos, en su caso, y
- III. Acompañar las pruebas de desempeño, indicadores y cualquier otra prueba técnica, las cuales deberán estar validadas por el ente acreditado para la Norma Oficial Mexicana aplicable en cada caso, que acredite la Eficiencia Energética y el uso sustentable del producto, equipo o edificación que se desea certificar, con base en los estándares nacionales o internacionales en esta materia, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 18. La Secretaría, con asistencia técnica de la CONUEE, determinará y publicará en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet la convocatoria que contendrá las bases para el otorgamiento del Reconocimiento de Excelencia en Eficiencia Energética de productos, equipos y edificaciones diseñadas y acondicionadas para hacer un uso sustentable y eficiente de la energía.

Dicha convocatoria deberá contener de manera general, lo siguiente:

- I. Disposiciones generales;
- II. Definiciones;
- III. Objetivo;
- IV. Campos de aplicación;

- V. Referencias de las normas oficiales mexicanas aplicables a cada categoría, las cuales serán relativas a los productos, equipos o edificaciones que se pretenden certificar;
- VI. Especificaciones para el otorgamiento de reconocimientos de productos, equipos y edificaciones;
- VII. Clasificaciones dentro de cada categoría;
- VIII. Vigencia de la convocatoria y de los reconocimientos que se otorgarán a los productos, equipos y edificaciones, y
- IX. Criterios y estándares de calificación.

Capítulo II

De los Acuerdos Voluntarios

Artículo 19. Para efectos del artículo 111 de la Ley, se considerarán participantes de los sectores productivos que tengan consumos significativos de energía por cada unidad de producción física a los que cumplan con los criterios para ser considerados Usuarios de Patrón de Alto Consumo.

Los participantes que se ubiquen en el supuesto señalado en el párrafo anterior y que estén interesados en celebrar acuerdos voluntarios con la CONUEE, para reducir la intensidad energética de sus actividades, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. El interesado deberá presentar su solicitud mediante escrito libre en la que manifieste su interés de celebrar el acuerdo voluntario, señalando lo siguiente:
 - a) El nombre, denominación o razón social, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, correo electrónico y firma del solicitante.

Para efectos de este inciso se deberá anexar a la solicitud, tratándose de persona física, su identificación oficial con fotografía; tratándose de persona moral, los instrumentos que acrediten su legal constitución. Asimismo, en caso de que la solicitud se presente a través de representantes, los instrumentos que acrediten su personalidad y las facultades que tienen conferidas éstos, así como su identificación oficial;
 - b) El sector productivo al que pertenece, de acuerdo con el sistema de clasificación sectorial utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - c) La descripción sucinta de las actividades que realiza, tamaño y capacidades del solicitante, y
 - d) El consumo de energía por cada unidad de producción física, derivado de sus actividades.

Para efectos de este inciso, se deberá entregar la documentación comprobatoria que acredite los consumos a que se refiere el párrafo anterior;
- II. La CONUEE analizará la procedencia de la solicitud dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, para lo cual podrá requerir al participante información adicional, estableciendo la fecha para su presentación en el requerimiento respectivo, lo cual interrumpirá el plazo para su resolución;
- III. En caso de ser procedente la solicitud, la CONUEE podrá citar al participante para determinar los términos y condiciones del acuerdo, en un plazo de quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o, en su caso, a la presentación de la información adicional a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Una vez acordados los términos y condiciones entre el participante y la CONUEE, ésta elaborará el proyecto de acuerdo voluntario en un plazo de quince días hábiles siguientes y lo remitirá a la Secretaría para que emita su opinión dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, la cual será considerada en la elaboración del acuerdo voluntario, y
- V. La CONUEE y el participante suscribirán el acuerdo voluntario respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la opinión de la Secretaría.

Artículo 20. Los acuerdos voluntarios contendrán los elementos siguientes:

- I. Las declaraciones de las partes, y
- II. Los términos y condiciones del acuerdo voluntario, incluyendo al menos:
 - a) La meta voluntaria de reducción en la intensidad energética que el participante se compromete a implementar en sus actividades productivas, que deberá ser igual o mayor a la meta establecida en el artículo 112, segundo párrafo de la Ley. Dicha meta voluntaria deberá basarse en el resultado de un diagnóstico o revisión energética que presente el participante y que deberá contener al menos, la cantidad de energía que se espera ahorrar durante el tiempo de implementación de las acciones de Eficiencia Energética, la inversión considerada, la rentabilidad financiera y el periodo simple de recuperación de la inversión de cada una de dichas acciones;

- b) Las acciones de Eficiencia Energética que deberá realizar el participante para cumplir la meta a que se refiere el inciso anterior. Dichas acciones deberán basarse en el costo-beneficio de las medidas identificadas, conforme al inciso h) de esta fracción;
- c) Los términos para la actualización trienal de la meta a que se refiere el inciso a) de esta fracción, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 112 de la Ley;
- d) Los mecanismos y procedimientos para verificar el cumplimiento del acuerdo voluntario, conforme al artículo 22 de este Reglamento;
- e) La vigencia del acuerdo voluntario;
- f) Las causas de terminación del acuerdo voluntario;
- g) Los beneficios y, en su caso, apoyos e incentivos que recibirá el participante al inicio, durante la implementación de las medidas de Eficiencia Energética y al cumplimiento de la meta que se le haya establecido en términos del inciso a) de esta fracción, y
- h) La estimación del costo-beneficio que tendrán la implementación de las acciones a que se refiere el inciso b) de esta fracción.

Artículo 21. Para efectos del artículo 112 de la Ley, la meta voluntaria de reducción en la intensidad energética deberá ser determinada, antes de la suscripción del acuerdo voluntario, tomando en consideración lo siguiente:

- I. El promedio de la intensidad energética del sector al que pertenece el participante a nivel regional, nacional o, en su caso, internacional;
- II. Las medidas de Eficiencia Energética aplicables al sector al que pertenece el participante, y
- III. El periodo simple de recuperación de la inversión de las acciones de Eficiencia Energética propuestas por el participante.

Artículo 22. La verificación del cumplimiento de los acuerdos voluntarios celebrados por los participantes de los sectores productivos que tengan consumos significativos de energía por cada unidad de producción física, a fin de reducir la intensidad energética en sus actividades, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. La CONUEE podrá solicitar a los participantes la documentación que permita cuantificar el cumplimiento de las metas de reducción en la intensidad energética a las que se hayan comprometido en los acuerdos voluntarios, y
- II. La CONUEE podrá efectuar visitas de verificación a los participantes, sujetándose para ello a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 23. La CONUEE elaborará cada dos años un reporte de evaluación sobre los acuerdos voluntarios, el cual contendrá, además de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley, lo siguiente:

- I. Los acuerdos voluntarios vigentes durante el periodo que se informa;
- II. Los acuerdos voluntarios terminados durante el periodo que se informa;
- III. La suma por sector de las metas de reducción en la intensidad energética de los acuerdos voluntarios vigentes durante el periodo que se informa;
- IV. La suma total de las metas de reducción en la intensidad energética de los acuerdos voluntarios vigentes durante el periodo que se informa;
- V. Los indicadores de cumplimiento de las metas de reducción en la intensidad energética, por acuerdo voluntario y por sector;
- VI. Los impactos económicos, energéticos y ambientales estimados por el cumplimiento de las metas de reducción en la intensidad energética, por acuerdo voluntario y por sector;
- VII. Las acciones de verificación y evaluación, así como las consecuencias derivadas del ejercicio de la facultad de supervisión de la CONUEE prevista en el artículo 118 de la Ley, y
- VIII. La suma total por sector de los beneficios y apoyos otorgados a los participantes en los acuerdos voluntarios.

Artículo 24. Para efectos del artículo 116 de la Ley, la Secretaría elaborará, con el apoyo técnico de la CONUEE, el programa para asesorar y apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresas en la implementación de medidas de Eficiencia Energética, el cual se remitirá a la Secretaría de Economía para que emita su opinión en un plazo de veinte días hábiles siguientes a la recepción de dicho programa. En caso de no recibir esta opinión dentro del plazo referido, se entenderá que la Secretaría de Economía está de acuerdo con el programa. Transcurrido el plazo para emitir dicha opinión, la Secretaría podrá continuar con los trámites correspondientes para su instrumentación.

TÍTULO OCTAVO**DE LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN**

Artículo 25. La Secretaría, en coordinación con el Instituto, deberá publicar en su página de Internet, sujetándose a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, los documentos siguientes:

- I. La Estrategia;
- II. El PRONASE;
- III. El Programa;
- IV. El PREI;
- V. El reporte de avance en el cumplimiento de las metas de generación de electricidad a partir de Energías Limpias establecidas en los Instrumentos de Planeación, en coordinación con la CRE;
- VI. El reporte anual del potencial de mitigación de gases de efecto invernadero del sector;
- VII. El Inventario;
- VIII. El Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias;
- IX. Las reglas de operación del Consejo;
- X. El catálogo de productos y edificaciones que hayan recibido el Reconocimiento de Excelencia en Eficiencia Energética;
- XI. El programa para asesorar y apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresas en la implementación de medidas de Eficiencia Energética;
- XII. La convocatoria que contendrá las bases para el otorgamiento del Reconocimiento en Excelencia en Eficiencia Energética;
- XIII. Los reconocimientos y la comunicación de los logros obtenidos por los participantes de los acuerdos voluntarios a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento;
- XIV. Las Hojas de Ruta, y
- XV. Los demás documentos que la Ley y este Reglamento señalen que deben publicarse.

Artículo 26. El Registro de Individuos, Instalaciones y Empresas, que hayan sido certificados como energéticamente responsables estará a disposición del público en la página de Internet de la CONUEE y se actualizará de manera semestral.

Para la implementación y publicación del Registro a que se refiere el párrafo anterior, la CONUEE emitirá una convocatoria dirigida a los individuos, instalaciones o empresas que pretendan obtener dicho registro, la cual establecerá como único requisito, contar y tener vigente el certificado como energéticamente responsables. Asimismo, dicha convocatoria establecerá los mecanismos para verificar los datos del titular y la vigencia del certificado, a efecto de considerarlos como posibles candidatos para darlos de alta en la base de datos del registro.

Para la actualización del registro a que se refiere este artículo, la CONUEE emitirá semestralmente una convocatoria dirigida a:

- I. La captación de nuevos candidatos a formar parte del registro que han sido certificados por primera vez como energéticamente responsables;
- II. Aquellos que son sujetos de renovación de su certificación y que no han causado baja del registro, y
- III. Aquellos cuya vigencia del certificado venció y han causado baja del registro.

La entrega del certificado ante la CONUEE no significa la alta en el registro. Una vez que se verifique la validez del certificado y su vigencia, se procederá, en su caso, a la inscripción del individuo, instalación o empresa y será visible en el Registro.

El vencimiento del certificado como energéticamente responsable, implica la baja automática del Registro.

TÍTULO NOVENO**DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

Artículo 27. El Sistema será implementado y administrado por la CONUEE, el cual se integrará y actualizará con la información siguiente:

- I. La que suministren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 100, 101 y 102 de la Ley, a través de los formatos y mecanismos que la Secretaría establezca a propuesta de la CONUEE;

- II. La que suministren los Usuarios de Patrón de Alto Consumo en términos de los artículos 100 y 101 de la Ley, a través de los formatos y mecanismos que la Secretaría establezca, a propuesta de la CONUEE;
- III. La que proporcionen las empresas productivas del Estado, los Suministradores, Usuarios Calificados, participantes del mercado y otras personas e instituciones que cuenten con registros relacionados con la información a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, y
- IV. Los indicadores de Eficiencia Energética por sector.

A la información señalada en este artículo le será aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley.

Artículo 28. La información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Usuarios de Patrón de Alto Consumo, deben proporcionar a la CONUEE en términos del artículo 100 de la Ley, se entregará durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año.

La CONUEE, antes del periodo señalado en el párrafo anterior, publicará en su página de Internet los formatos de captura de información.

Artículo 29. La CONUEE publicará en su página de Internet, a más tardar el último día de febrero de cada año, la lista de combustibles y sus poderes caloríficos, así como los factores para determinar las equivalencias de dichos combustibles en términos de barriles de petróleo crudo equivalente que se aplicarán durante el año.

Artículo 30. Para la integración de la información que contendrá el Sistema, la CONUEE a más tardar el 28 de febrero de cada año, emitirá los lineamientos para la entrega de información por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado, los Usuarios de Patrón de Alto Consumo incluyendo a los Suministradores de energía eléctrica y de combustibles.

Artículo 31. La CONUEE elaborará y publicará en su página de Internet el catálogo de los equipos y aparatos sobre su consumo energético a que se refiere el artículo 103 de la Ley. Dicho catálogo se actualizará cada dos años.

Artículo 32. Los fabricantes, importadores, distribuidores o comercializadores, sin perjuicio de lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, deberán marcar, estampar o adherir en los equipos y aparatos nuevos que distribuyan o comercialicen en el país y que estén considerados en el catálogo a que se refiere el artículo anterior, la información sobre su consumo energético.

La información sobre el consumo energético de los equipos y aparatos a que se refiere este artículo debe incluir, de forma clara, sencilla y visible, lo siguiente:

- I. El consumo de energía por unidad de tiempo en operación;
- II. El tipo de energía o energético utilizado, y
- III. La cantidad del bien, producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida, en los casos en que así aplique.

Artículo 33. Los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán entregar a la CONUEE, de forma electrónica, la información sobre el consumo energético de los equipos y aparatos que se encuentran incluidos en el catálogo a que se refiere el artículo 103 de la Ley. Dicha información deberá presentarse en los formatos que para tal efecto establezca la CONUEE, los cuales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación junto con los requerimientos para su entrega y deberán estar disponibles en su página de Internet.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior deberán establecer un apartado para que los sujetos obligados especifiquen lo siguiente:

- I. Si los resultados en los que se basa la información que reportan, se obtuvieron por laboratorios de prueba acreditados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en caso de aquellos equipos y aparatos regulados por normas oficiales mexicanas, o
- II. Si los resultados en los que se basa la información que reportan, se obtuvieron de manera distinta a la prevista en la fracción anterior, se deberá señalar el origen de dichos resultados y la metodología utilizada para su cálculo.

Artículo 34. La aprobación de las leyendas a que se refiere el artículo 104 de la Ley por parte de la CONUEE, se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. La CRE proporcionará a la CONUEE la lista de Suministradores en operación sujetos a esta obligación, a más tardar el 31 de agosto de cada año;

- II. La CONUEE dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba la lista a que se refiere la fracción anterior, solicitará a los Suministradores previstos en dicha lista que durante el mes de octubre de cada año le sometan sus propuestas de leyendas;
- III. Los Suministradores deberán proponer a la CONUEE, conforme a la fracción anterior, los textos y la periodicidad con que se alternarán las leyendas que se incluirán en los recibos de pagos o facturas del año siguiente, con la finalidad de que los consumidores reciban una variedad de mensajes, y
- IV. La CONUEE dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de las leyendas, aprobará éstas y los términos propuestos, o bien, por una única vez, solicitará modificaciones, en cuyo caso, los Suministradores deberán presentarlas en un plazo de diez días hábiles. Una vez recibidas las modificaciones, la CONUEE las aprobará dentro de los diez días hábiles siguientes.

Artículo 35. Los estudios trienales sobre la eficacia de las normas oficiales mexicanas en materia de Eficiencia Energética por parte de la CONUEE a que se refiere el artículo 106 de la Ley, se realizarán sin perjuicio de la revisión quinquenal prevista en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, así como las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Tercero. La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía formulará y emitirá las metodologías a que se refiere el artículo 18, fracción III de la Ley de Transición Energética, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Cuarto. El Subsistema Nacional de Información sobre el Aprovechamiento de la Energía deberá transformarse en el Sistema de Información de Transición Energética, en un periodo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente Reglamento.

Quinto. La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publicará en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, el catálogo a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Transición Energética.

Sexto. La Secretaría de Energía, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, publicará en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones a que se refiere el artículo 101 de la Ley de Transición Energética.

En tanto se emiten las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, se considerarán como Usuarios de Patrón de Alto Consumo energético a las personas físicas o morales que tengan instalaciones que cumplan con cualquiera de los criterios siguientes:

- I. Que su consumo anual de electricidad en el año calendario inmediato anterior haya superado cuarenta y cinco Gigawatts-hora, o
- II. Que su consumo anual de combustibles en el año calendario inmediato anterior haya superado cien mil barriles de petróleo crudo equivalente, excluyendo combustibles para el transporte.

Los Usuarios de Patrón de Alto Consumo deberán registrar ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía la información sólo de las instalaciones que cumplan con los criterios anteriores.

Séptimo. La Secretaría de Energía publicará en el Diario Oficial de la Federación el primer Programa Especial de la Transición Energética, dentro de los seis meses siguientes a la actualización de la Estrategia a que se refiere el Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Transición Energética.

Octavo. La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía emitirá y publicará las especificaciones para realizar los diagnósticos o revisiones energéticas a que se refiere el artículo 20, fracción II, inciso a) de este Reglamento, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 18, fracciones I y IV, de la Ley de Transición Energética; 2, Apartado F, fracción II, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y Segundo, fracciones I, III, XII, XVI y XXVII, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y

CONSIDERANDO

Que la estrategia 4.6.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 consiste en asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país y una de las líneas de acción es promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas;

Que la Ley de Transición Energética establece que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía que cuenta con autonomía técnica y operativa, el cual tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;

Que el mismo ordenamiento le confiere a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía la facultad de expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética y de las actividades que incluyen el aprovechamiento sustentable de la energía, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

Que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018 establece, dentro del Objetivo 1. "Diseñar y desarrollar programas y acciones que propicien el uso óptimo de energía en procesos y actividades de la cadena energética nacional", Estrategia 1.4 "Propiciar programas de eficiencia energética dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", la Línea de Acción 1.4.1 relativa a "Emitir disposiciones anuales para la implementación de programas institucionales de eficiencia energética en los inmuebles, instalaciones industriales y flotas vehiculares", por lo que he tenido a bien expedir las siguientes

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES
INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2017**

1. Objeto

Las presentes Disposiciones tienen por objeto hacer un uso eficiente la energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante un proceso de mejora continua de la eficiencia energética, a través de la implementación de mejores prácticas y la utilización de nuevas tecnologías, así como el uso de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad energética.

2. Abreviaturas y definiciones

Para los fines de las presentes Disposiciones se establecen las siguientes abreviaturas y definiciones, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural. Los términos que no se incluyen tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

APF: La Administración Pública Federal.

CFE: La Comisión Federal de Electricidad.

Comisión: La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Comité: El Comité Interno para el uso eficiente de la energía de cada Dependencia y Entidad de la APF.

Dependencias: Las Secretarías de Estado, sus órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos.

Desempeño Energético: Resultado medible que se relaciona con la eficiencia energética, el uso y el consumo de la energía.

Diagnóstico energético integral: Es el estudio que tiene como propósito:

a) Identificar el consumo por usos finales de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la APF.

b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización por equipos, aparatos, sistemas y procesos, en términos de índices energéticos, y

c) Proponer las medidas de eficiencia energética de forma integral; determinar los beneficios energéticos, económicos y ambientales, así como establecer, en su caso, la inversión requerida para su aplicación.

Disposiciones: Las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017.

DyE: Las Dependencias y Entidades de la APF.

Entidades: Las Entidades Paraestatales que formen parte de la APF, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Flota vehicular: El conjunto de vehículos automotores del sector público que, bajo la administración de un responsable, se utilizan para prestar diversos servicios de transportación.

Funcionario Enlace: La persona que forma parte del Comité y es designada por éste para fungir como contacto ante la Comisión, quien debe tener al menos el nivel de Director de Área o su equivalente.

Funcionario Operador: La persona designada por el Comité para cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, encargada de atender las actividades operativas establecidas en las Disposiciones y cuyas funciones del cargo deberán estar relacionadas con la administración del inmueble, flota vehicular o instalación industrial participante en el Programa.

Grupo de Trabajo: El Grupo de Trabajo del Programa.

Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE): La relación entre el consumo total de energía eléctrica en un año, expresado en kilowatts hora, y la superficie construida, expresada en metros cuadrados, la cual se expresa en kWh/m²-año.

Inmueble: Es aquel edificio, o conjunto de edificios que se encuentren en el mismo predio, que están destinados para oficinas y otros usos.

Inmueble de otro uso: Es aquel donde las áreas destinadas a oficinas representan hasta el 50 por ciento de la superficie total construida.

Inmueble de uso de oficina: Es aquel donde las áreas destinadas a oficinas representen más del 50 por ciento de la superficie total construida.

Inmueble de uso de oficina con acondicionamiento de aire: Es aquel con uso de oficina que cuenta con más del 40 por ciento de superficie total construida con acondicionamiento de aire.

Instalación industrial: El centro de trabajo en el cual se llevan a cabo procesos productivos, de transformación o de servicios, mediante uno o varios procesos consumidores de energía.

OIC: Los Órganos Internos de Control en las DyE que participan en el Programa.

PAT: El Plan Anual de Trabajo de eficiencia energética que deberá establecerse para cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las DyE de la APF.

Programa: El Programa de Eficiencia Energética en la APF, coordinado por la Comisión.

Rendimiento de combustible: El indicador de eficiencia energética del autotransporte, expresado en kilómetros por litro de combustible (km/l).

Sistema APF: El sistema informático del que hará uso la Comisión y las DyE para el registro, actualización, control y seguimiento de los avances y acciones del Programa.

Sistema de Capacitación: El sistema informático del que hará uso la Comisión y las DyE para el registro, control y seguimiento de las metas de capacitación establecidas en las Disposiciones.

Sistema de Gestión de la Energía (SGEn): La metodología para lograr en las organizaciones la mejora sostenida y continúa del desempeño energético en una forma costo-efectiva.

Superficie construida: El área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).

Zona térmica: Las regiones climáticas, geográficas o biogeográficas del país, definidas de acuerdo a su temperatura.

3. Alcance

Las Disposiciones son de aplicación obligatoria para las DyE en los siguientes casos:

a) En los Inmuebles de uso de oficina y en los Inmuebles de otros usos que sean: arrendados o propios, que cuenten con facturación eléctrica del año inmediato anterior (enero – diciembre), y que la misma no esté compartida con otro usuario, así como aquellos que tengan una superficie construida igual o mayor a 1,000 m².

b) En los vehículos automotores que se utilicen para:

- Servicios generales;
- Servidores públicos, y
- Servicios públicos y operación de programas públicos.

c) En todas las instalaciones industriales que se utilicen para realizar alguna actividad productiva y que su principal consumo de energía sea en forma de algún combustible líquido o gaseoso.

3.1 Excepciones

Las DyE, bajo su responsabilidad, podrán excluirse o excluir áreas específicas del campo de aplicación de las Disposiciones, cuando realicen funciones exclusivamente militares o para la armada, o su actividad ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, y aquellos ubicados fuera del territorio nacional así como aquellos oficialmente clasificados como monumentos históricos, en los términos de las leyes en la materia.

Las DyE no podrán excluir las áreas específicas del campo de aplicación que realicen actividades exclusivamente administrativas.

4. Operación ejecutiva del Programa

La operación ejecutiva del Programa estará a cargo de la Comisión, con el apoyo del Grupo de Trabajo.

4.1 La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Asignar clave y contraseña de acceso al Sistema APF, en el caso de nuevos participantes en el Programa;
- Integrar y calcular los resultados para cada Rubro participante, a partir de la información registrada en el Sistema APF;
- Convocar al Grupo de Trabajo por lo menos dos veces al año, para que se le informe sobre el avance del Programa;
- Preparar y enviar a las DyE y a los OIC respectivos, información relevante sobre las obligaciones, avances y resultados del Programa;
- Promover y concertar la implementación de SGE en las DyE inscritas al Programa;
- Emitir los criterios y convocar a un grupo evaluador para la entrega de reconocimientos a los Rubros participantes que hayan demostrado un notable desempeño en la implementación de acciones de eficiencia energética;
- Enviar los resultados del cumplimiento de la meta de ahorro establecida a cada Comité, a más tardar el 28 de febrero de 2018, y
- En su caso:
 - o Interpretar las Disposiciones para efectos administrativos, cuando existan dudas sobre su aplicación por parte de las DyE.
 - o Determinar los Rubros participantes que las DyE deberán incluir en el Programa.
 - o Participar en reuniones de trabajo con las Secretarías, organismos y demás instancias que se consideren, con el propósito de impulsar el cumplimiento del Programa.
 - o Participar en las reuniones de los Comités que determine necesarias.

- o Preparar y enviar reportes a los Comités que presenten incumplimiento en sus actividades obligatorias, o bien tendencia al incumplimiento de la meta anual de ahorro de energía, para que tomen las medidas correctivas necesarias.
- o Realizar las revisiones que la propia Comisión considere necesarias respecto de la información registrada en el Sistema APF.

4.2 Grupo de Trabajo

a) Integración

El Grupo de Trabajo será presidido por el Director General de la Comisión y estará integrado por representantes propietarios de las Secretarías de Economía, de Energía, de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, los cuales deberán contar con nivel jerárquico mínimo de Director General Adjunto o su equivalente, y quienes podrán designar a servidores públicos subalternos que los suplan.

b) Funciones

- Supervisar las actividades del Programa, evaluar sus resultados y proponer mejoras al mismo.
- Apoyar en la interpretación de las Disposiciones, cuando la Comisión lo solicite.
- Establecer para las DyE inscritas al Programa, con la participación que corresponda a la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para la correcta aplicación de las Disposiciones.

4.3 Comité

a) Actualización del Comité

Las DyE que ya cuenten con su Comité deberán actualizar, con su clave y contraseña, los datos existentes en el Sistema APF a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones. Dicha actividad deberá realizarse siempre y cuando se presente un cambio en la información previamente cargada en el Sistema APF.

En caso de que las DyE sean de nueva creación o se incorporen al Programa por primera vez, deberán solicitar su clave y contraseña para integrar su Comité, de acuerdo a los criterios publicados por la Comisión en su página de internet.

En cualquiera de los casos anteriores, ningún servidor público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del Comité.

b) Funciones

- Aprobar el calendario de sesiones del Comité, considerando que se deberán realizar al menos dos sesiones al año;
- Informar a la Comisión sobre el calendario de sesiones a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones, a través del siguiente correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx;
- Enviar a la Comisión, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la realización de sus sesiones, la lista de asistencia y la minuta respectiva signada por los asistentes, en formato de documento portátil (PDF);
- Coordinar la elaboración y carga en el Sistema APF de los PAT por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial participante en el Programa;
- Facilitar la implementación de las medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica, térmica y de combustibles de los Rubros participantes;
- Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de eficiencia energética en cada Rubro participante;
- Designar o ratificar al Funcionario Enlace, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones;
- Designar o ratificar al Funcionario Operador por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial participante en el Programa, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones. Cabe señalar que ningún Funcionario Operador podrá estar nombrado en más de un Rubro participante;

- Coordinar el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía, de capacitación y de las distintas obligaciones contenidas en las Disposiciones;
- En su caso:
 - o Justificar ante la Comisión el incumplimiento de alguna meta u obligación contemplada en el Programa, a más tardar el 28 de marzo de 2018.
 - o Coordinar y apoyar el desarrollo e implementación de los SGE en cada Rubro participante, y
- Las demás que se consideren necesarias para el ejercicio de las anteriores.

5. Registro de altas, bajas y actualizaciones en el Sistema APF

5.1 Altas del Sistema APF

En caso de ser necesario y conforme a los alcances de las Disposiciones, el Funcionario Enlace podrá dar de alta en el Sistema APF, inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales, mediante el formato específico.

Los Rubros participantes de las DyE registrados en el Sistema APF en años anteriores, se encuentran exentos de esta actividad.

5.2 Bajas del Sistema APF

En caso de ser necesario y con base en los alcances de las Disposiciones, el Funcionario Enlace podrá solicitar las bajas en el Sistema APF de sus inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales, mediante el envío de un correo electrónico a la Comisión (programa.apf@conuee.gob.mx), en donde indicarán los motivos de la solicitud de baja. La Comisión, evaluará la solicitud e informará, a través del mismo medio, sobre la resolución.

5.3 Actualizaciones en el Sistema APF

El Funcionario Enlace deberá coordinar la actualización en el Sistema APF de la información de sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes en el Programa, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Disposiciones. En lo subsecuente, la actualización deberá realizarse cuando se presente un cambio en la información previamente cargada en el Sistema APF.

6. Metas anuales de ahorro de energía

Las metas anuales de ahorro de energía se establecen individualmente por inmueble, flota vehicular e instalación industrial conforme a lo siguiente:

6.1 Inmuebles

La Comisión informará, mediante correo electrónico remitido al Funcionario enlace, sobre las metas anuales de ahorro de energía 2017 (incluyendo la zona térmica) para cada uno de sus inmuebles de uso de oficina y de otros usos inscritos al Programa, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la entrada en vigor de las Disposiciones.

a) Inmuebles de uso de oficina

Los Inmuebles de uso de oficina con un ICEE durante el año 2016 igual o mayor al establecido en la Tabla 1, deberán reducir de forma obligatoria al menos 3 por ciento de su consumo de energía eléctrica durante el año 2017 con respecto al del año 2016.

Tabla 1. Límite máximo del ICEE en Inmuebles de uso de oficina

Zona térmica	ICEE (kWh/m2-año)	
	Inmueble con acondicionamiento de aire	Inmueble sin acondicionamiento de aire
1	120	120
2	90	45
3A	80	65
3B	100	75
3C	90	55
4A	75	50

Para el caso de los inmuebles con un ICEE durante el año 2016 menor al establecido en la Tabla 1, su meta anual será, al menos, mantener igual su ICEE durante el año 2017.

b) Inmuebles de otros usos

Para el caso de los Inmuebles de otros usos que durante el año 2016 hayan incrementado su consumo de energía eléctrica en comparación con el año 2015, su meta anual será reducir en 3 por ciento su consumo de energía durante el año 2017 respecto a la del año 2016.

6.2 Flotas vehiculares

Las DyE cuya suma de vehículos automotores ascienda a un número igual o mayor de 500 unidades, sean propios o en arrendamiento y que no hayan alcanzado la meta establecida en las Disposiciones correspondientes al año 2016, considerarán para el año 2017 el cumplimiento de una meta anual de mejora de rendimiento de combustible obligatoria del 3 por ciento, respecto del obtenido en el año inmediato anterior.

En caso de aquellas DyE que cumplieron con la meta establecida en las Disposiciones correspondientes al 2016, deberán mantener, al menos, el valor del rendimiento de combustible obtenido en ese año.

Las DyE que cuenten con menos de 500 unidades vehiculares, definirán ellas mismas para el año 2017, el porcentaje de su meta anual de mejora de rendimiento de combustible, de acuerdo con los potenciales identificados en sus propios estudios o evaluaciones.

6.3 Instalaciones industriales

Las DyE establecerán sus metas anuales de ahorro de energía para cada instalación industrial, de acuerdo con los proyectos de ahorro seleccionados de los diagnósticos energéticos integrales realizados en dicha instalación. Las instalaciones que cumplieron su meta establecida en el año inmediato anterior, podrán optar por mantener el mismo rendimiento energético por unidad de producción. En tal caso, deberán indicar en su registro un valor de "cero" y, a su vez, ratificar que mantendrán el mismo rendimiento del año inmediato anterior.

El Funcionario Enlace deberá registrar la meta anual a través del Sistema APF, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Disposiciones.

7. Sistemas de Gestión de la Energía

Las DyE inscritas al Programa deberán continuar a lo largo del 2017, la implementación y documentación de los SGEN, de acuerdo a los criterios para integrar los mismos, que se encuentran en la página de internet de la Comisión, conforme al rubro en el que participen.

7.1 Inmuebles

Las DyE cuya suma del área total construida de sus Inmuebles de uso de oficina inscritos al Programa sea igual o mayor a 100,000 m², tendrán la obligación de iniciar la implementación y documentación de un SGEN en al menos tres Inmuebles de uso de oficina, los cuales serán elegidos por las propias DyE con apego a los criterios publicados en la página de internet de la Comisión.

Por lo anterior, el Funcionario Enlace informará a la Comisión, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los criterios publicados en la página de internet de la Comisión, sobre:

- El estado actual de los dos Inmuebles de uso de oficina que llevaron a cabo la implementación y documentación de un SGEN en el año 2016, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Disposiciones.
- Los nombres y datos generales de los tres Inmuebles de uso de oficina que iniciarán la implementación y documentación de un SGEN en el año 2017, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Disposiciones.
- El informe anual con el avance general de la implementación de los SGEN en los inmuebles que iniciaron la implementación en 2016 o 2017, a más tardar el 31 de enero de 2018.

7.2 Flotas vehiculares

La Comisión, en conjunto con los Comités correspondientes, brindará apoyo para que al menos 5 flotas vehiculares de igual número de DyE inicien en 2017 la implementación y documentación de un SGEN.

La Comisión dispondrá de 10 días hábiles posteriores a la impartición de los talleres informativos, para dar a conocer los nombres de las DyE que deberán participar en dicha iniciativa.

El Funcionario Enlace informará a la Comisión, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los criterios publicados en la página de internet de la Comisión, sobre el avance general de la implementación de los SGEN en las flotas vehiculares que iniciaron la implementación en 2016 o 2017, a más tardar el 31 de enero del año 2018.

7.3 Instalaciones industriales

Las DyE que cuenten con instalaciones industriales deberán iniciar o continuar la implementación y documentación de los SGEN correspondientes a cada una de sus instalaciones registradas en el Programa.

El Funcionario Enlace informará a la Comisión en cuáles centros de trabajo se iniciará la implementación y en cuáles se continuarán los trabajos, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Disposiciones, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx.

El Funcionario Enlace informará a la Comisión, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los criterios publicados en la página de internet de la Comisión, sobre el avance general de la implementación de los SGEN en las instalaciones industriales que iniciaron la implementación en 2016 o 2017, a más tardar el 31 de enero de 2018.

7.4 Informe del Sistema de Gestión de la Energía

En todos los casos (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales), el informe enviado a la Comisión por el Funcionario Enlace, independientemente de que se trate de un SGEN implementado en el año 2016 o en el 2017, incluirá copia de los documentos generados en formato de documento portátil (PDF), y será enviado a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx en los periodos señalados de acuerdo al Rubro participante.

8. Plan Anual de Trabajo

Las DyE inscritas al Programa elaborarán el PAT 2017, donde se planearán las medidas de eficiencia energética a corto y mediano plazos, en apego a los criterios establecidos para cada Rubro participante. Los criterios para integrar el PAT se podrán consultar en la página de internet de la Comisión.

En el caso de inmuebles, incluye los de uso de oficina y otros usos.

Cabe resaltar que las medidas de eficiencia energética se deberán referir a la implementación de mejores prácticas operativas, que pueden incluir la instrumentación de un SGEN, así como el desarrollo de proyectos de inversión para la adquisición de tecnología de alta eficiencia energética.

El Funcionario Enlace de cada una de las DyE coordinará las actividades para que a través del Sistema APF sea registrado el PAT 2017, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones.

9. Control y seguimiento

Con el objeto de vigilar el avance y comportamiento del consumo de energía, rendimiento energético, cumplimiento de metas de ahorro de energía, el avance de cada PAT y de cada SGEN, además de las variables mensuales específicas como consumo de combustible, distancia recorrida (km), facturación de combustible (miles de pesos) y mantenimiento de la flota vehicular, consumo de energía de cada uno de los centros de trabajo, así como la producción mensual correspondiente a cada instalación industrial, cada Comité podrá consultar y dar seguimiento a su información registrada a través del Sistema APF con la clave y contraseña del Rubro participante correspondiente.

Para ello, el Funcionario Enlace coordinará la integración y el envío de los reportes trimestrales de acuerdo a las fechas establecidas en la Tabla 2.

Tabla 2. Fechas de registro de los reportes y de avances del PAT

Trimestre	Reportar a más tardar el último día hábil del mes:
1°	Mayo de 2017
2°	Julio de 2017
3°	Octubre de 2017
4°	Enero de 2018

Para el caso de los consumos de energía eléctrica (kWh), demanda máxima (kW), factor de potencia y facturación eléctrica total (pesos) de los inmuebles, la Comisión solicitará dicha información a la CFE. Sin embargo, la Comisión podrá solicitar el reporte trimestral de la información a las DyE que requieran un seguimiento a su información.

10. Capacitación

El Funcionario Operador de cada Rubro participante en el Programa, tiene la obligación de cumplir con 10 horas de capacitación durante 2017, en temas relacionados con la eficiencia energética y los SGEN.

Como apoyo al cumplimiento de las actividades de capacitación, la Comisión elaborará un programa de cursos, seminarios, foros y talleres, que se podrán tomar de forma presencial o en línea, el cual estará disponible en la página de internet de la Comisión, en la sección correspondiente del Programa, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones.

El cumplimiento de las actividades de capacitación será responsabilidad de cada una de las DyE inscritas al Programa, ya que el apoyo de la Comisión estará limitado a una fracción menor del número de horas total a capacitar, por lo que las DyE podrán utilizar los servicios de un tercero que sea especialista en el tema.

10.1 Sistema de Capacitación

El Sistema de Capacitación tiene como propósito dar seguimiento al cumplimiento de las horas de capacitación para cada Rubro participante. Cada Funcionario Operador deberá acceder al sistema con la misma clave y contraseña con las cuales accede al Sistema APF, de acuerdo al inmueble, flota vehicular o instalación industrial que esté participando.

En el Sistema de Capacitación se puede llevar a cabo lo siguiente:

- Registrar la asistencia a las capacitaciones presenciales coordinadas por la Comisión, tales como talleres informativos, seminarios tecnológicos, foros, entre otros;
- Cargar el soporte documental de las capacitaciones presenciales o en línea realizadas con otras instituciones diferentes a la Comisión (certificado, reconocimiento o diploma) que sustente la participación;
- Realizar los exámenes en línea de los temas propuestos por la Comisión para acreditar horas de capacitación, y
- Generar el acuse de cumplimiento de las 10 horas de capacitación por inmueble, flota vehicular o instalación industrial.

El Funcionario Operador sólo podrá ser designado para atender un inmueble o una flota vehicular o una instalación industrial.

11. Asistencia técnica

11.1 Talleres Informativos

Con el fin de asegurar la correcta aplicación de las Disposiciones, la Comisión impartirá durante el año 2017, dos talleres informativos a los integrantes de los Comités, al personal técnico, así como al personal registrado en el Sistema APF de las DyE inscritas en el Programa.

La programación de los talleres será comunicada al Funcionario Enlace y al Funcionario Operador mediante correo electrónico, y se dará a conocer en la página de internet de la Comisión.

11.2 Seminarios tecnológicos

Con el objetivo de apoyar las acciones de eficiencia energética en los rubros del Programa, la Comisión vinculará a las DyE con los fabricantes y empresas privadas especializadas en el tema, a través del desarrollo de seminarios tecnológicos, donde se darán a conocer las diversas tecnologías que existen en el mercado mexicano para el desarrollo e implementación de proyectos de eficiencia energética.

La programación de los talleres será comunicada al Funcionario Enlace y al Funcionario Operador mediante correo electrónico y se dará a conocer en la página de internet de la Comisión.

11.3 Asistencia en línea

Todas las dudas y preguntas relacionadas con las Disposiciones y relativas al Programa, se realizarán a través del correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx.

La solicitud deberá incluir:

- Datos generales del solicitante;
- Clave y contraseña del Rubro participante correspondiente, y
- Descripción del comentario o pregunta.

12. Reconocimientos

La Comisión entregará cada año reconocimientos con el objetivo de estimular a las DyE inscritas al Programa para que continúen en la mejora de la eficiencia energética, mediante la aplicación de las mejores prácticas e innovación tecnológica, así como el uso de modernos sistemas operativos y organizacionales, que se traduzcan en una reducción en el consumo de energía de los inmuebles, las flotas vehiculares y las instalaciones industriales.

La entrega de reconocimientos 2017 se apegará estrictamente a lo establecido en la convocatoria que la Comisión emita a través de su página de internet para tal efecto.

13. Resumen de actividades

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las actividades y metas contenidas en las Disposiciones, las DyE deberán observar las fechas límite y los medios para realizar su cumplimiento de acuerdo con:

a) Actividades iniciales (Tabla 3): las actividades que deben realizarse inmediatamente después de la entrada en vigor de las Disposiciones.

b) Actividades de seguimiento (Tabla 4): las actividades que deben realizarse en el transcurso del año, como parte de la mejora continua del mismo Programa.

c) Otras actividades (Tabla 5): las actividades que deben realizarse sólo cuando se presente el caso específico.

Tabla 3. Actividades iniciales del Programa a realizarse en el año 2017.

Actividad (inicio de año):	Responsable(s) de la actividad:	Tiempo límite para cumplir:	Medio:
1. Actualizar información de Comité	Funcionario Enlace	20* días	Sistema APF
2. Designar o ratificar Funcionario Enlace	Comité	20* días	Sistema APF
3. Designar o ratificar Funcionario Operador	Comité	20* días	Sistema APF
4. Actualizar información de Rubros participantes	Funcionario(s) Operador(es)	20* días	Sistema APF
5. Carga de PATs	Funcionario(s) Operador(es)	20* días	Sistema APF
6. Informar a la Comisión sobre el calendario de sesiones del Comité	Funcionario Enlace	20* días	Correo electrónico**

*Días hábiles después de la entrada en vigor de las Disposiciones.

**programa.apf@conuee.gob.mx

Tabla 4. Actividades de seguimiento del Programa a realizarse en el transcurso del año 2017 y principios del año 2018

Actividad	Responsable(s) de la actividad:	Tiempo límite para cumplir:	Medio:
1. Cargar el primer avance del PAT, datos mensuales y consumos de energía	Funcionario(s) Operador(es)	31/may/17	Sistema APF
2. Cargar el segundo avance del PAT, datos mensuales y consumos de energía	Funcionario(s) Operador(es)	28/jul/17	Sistema APF
3. Cargar el tercer avance del PAT, datos mensuales y consumos de energía	Funcionario(s) Operador(es)	31/oct/17	Sistema APF

4. Cargar el cuarto avance del PAT, datos mensuales y consumos de energía	Funcionario(s) Operador(es)	31/ene/18	Sistema APF
5. Enviar listas de asistencia y minutas firmadas de sesiones del Comité	Funcionario Enlace	10* días	Correo electrónico**
6. Cumplir con las horas de capacitación anuales por rubro participante	Funcionario(s) Operador(es)	31/ene/18	Sistema de Capacitación
7. Informar el estado actual de los inmuebles que iniciaron en 2016 la implementación y documentación de un SGEN ***	Comité	30* días	Correo electrónico**
8. Informar sobre los tres Inmuebles de uso de oficina que iniciarán la implementación y documentación de un SGEN en 2017***	Comité	30* días	Correo electrónico**
9. Informar el avance de la implementación de los SGEN en los inmuebles que iniciaron la implementación en 2016 y 2017	Comité	31/ene/18	Correo electrónico**
10. Enviar justificación de incumplimiento de meta de ahorro de energía	Comité	28/mar/18	Correo electrónico**

*Días hábiles después de que se haya realizado la reunión del Comité

**Correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx

***Conforme a los criterios publicados en la página de internet de la Comisión

Tabla 5. Otras actividades del Programa a realizarse cuando sea necesario.

Actividad	Responsable(s) de la actividad:	Tiempo límite para cumplir:	Medio:
1. Integrar por primera vez el Comité de la DyE	DyE	Cuando se requiera	Correo electrónico*
2. Actualizar información de Comité (cuando se realicen cambios)	Funcionario Enlace	Cuando se requiera	Sistema APF
3. Actualizar información de Funcionario Enlace (cuando se realice un cambio)	Funcionario Enlace	Cuando se requiera	Sistema APF
4. Actualizar información de Funcionario(s) Operador(es)	Funcionario(s) Operador(es)	Cuando se requiera	Sistema APF
5. Actualizar información de Rubros participantes	Funcionario(s) Operador(es)	Cuando se requiera	Sistema APF
6. Registrar altas de rubros	Funcionario Enlace	Cuando se requiera	Sistema APF
7. Solicitar bajas de rubros	Funcionario Enlace	Cuando se requiera	Correo electrónico*

*Correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx

14. Transitorios

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2016, publicadas el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 448721)

SECRETARIA DE ECONOMIA**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-003-SCFI-2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-N-003-SCFI-2016, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL PAPEL MEDIUM ("CCT O CFC")-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-003-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio "B", 6o. piso local 601, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11510, Ciudad de México, o al correo electrónico camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

SINEC: 20170329123223394

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-003-SCFI-2016	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL PAPEL MEDIUM ("CCT O CFC")-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-003-SCFI-2011).
Síntesis	
En el presente Proyecto de Norma Mexicana se establece el procedimiento para medir la resistencia a la compresión de canto de una tira de medium (corrugado en el laboratorio) en la dirección paralela a las crestas del corrugado.	
Con la aplicación del procedimiento establecido en este Proyecto de Norma Mexicana, se evalúa la capacidad del medium para contribuir a la resistencia a la compresión de una caja corrugada.	

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-449-CANACERO-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-449-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS DE ANÁLISIS QUÍMICO PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE FERROALEACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-B-449-1991)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante la "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en Amores 338, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170404123532541.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-449-CANACERO-2017	Industria Siderúrgica-Métodos de Análisis Químico para Determinar la Composición Química de Ferroaleaciones (Cancelará a la NMX-B-449-1991).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma establece los métodos empleados para la determinación de los elementos de las diferentes ferroaleaciones y aleaciones las cuales se aplican para la fabricación de hierro y acero.	

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-077-CANACERO-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-H-077-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS DE ACERO AL CARBONO PARA SOLDADURA DE ARCO METÁLICO PROTEGIDO-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-H-077-CANACERO-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante la "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en Amores 338, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170404123602564.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-H-077-CANACERO-2017	Industria Siderúrgica-Electrodos de Acero al Carbono para Soldadura de Arco Metálico Protegido-Especificaciones (Cancelará a la NMX-H-077-CANACERO-2009).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el requisito para la clasificación de electrodos de acero al carbono para soldadura de arco metálico protegido.	

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-160-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-160-IMNC-2015, MATERIALES DE REFERENCIA-TÉRMINOS Y DEFINICIONES SELECCIONADOS (CANCELA A LA NMX-CH-160-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20150819145936006.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-160-IMNC-2015	Materiales de referencia-Términos y definiciones seleccionados (Cancela a la NMX-CH-160-IMNC-2006).
Síntesis	
Esta guía recomienda los términos y las definiciones que deberían ser utilizadas en relación con los materiales de referencia, con un énfasis en particular sobre los términos usados en las hojas de información del producto del material de referencia (MR), en los certificados y en los informes correspondientes a la certificación.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-16368-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GR-16368-IMNC-2015, PLATAFORMAS DE TRABAJO DE ELEVACIÓN MÓVIL-CÁLCULOS, DISEÑO, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC- 20150726122147405.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GR-16368-IMNC-2015	Plataformas de trabajo de elevación móvil-Cálculos, diseño, requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
Síntesis Este Proyecto de Norma tiene como objetivo clasificar los diferentes tipos de polipastos de accionamiento manual designación y marcado. Nomenclatura de las piezas principales. Este Proyecto de Norma Mexicana menciona los requisitos de seguridad y medidas preventivas, los medios para su verificación, para todos los tipos y tamaños de plataformas de trabajo de elevación móvil (PTM) destinados para mover personas de los puestos de trabajo. Es aplicable a los cálculos de diseño estructural y criterios de estabilidad, construcción, verificaciones de seguridad y las pruebas de seguridad aplicables a las PTM para antes de ponerlo en servicio. Esto identifica los riesgos derivados del uso de plataformas de trabajo de elevación móvil y describe los métodos para la eliminación o reducción de estos riesgos.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-148-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-148-IMNC-2015, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DIMENSIONAL-REGLAS GRADUADAS PARA USO INDUSTRIAL-DISEÑO Y REQUISITOS METROLÓGICOS (CANCELA A LA NMX-CH-148-IMNC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC- 20150819140203810.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-148-IMNC-2015	Instrumentos de medición dimensional-Reglas graduadas para uso industrial-Diseño y requisitos metrológicos (Cancela a la NMX-CH-148-IMNC-2004)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para el diseño, así como las características de funcionamiento de reglas graduadas para uso industrial con alcance de medición de hasta 3 m y resolución (división mínima) de escala de 1 mm; 0,5 mm y 0,1 mm.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-009-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GR-009-IMNC-2015, MALACATES DE TAMBOR Y MORDAZAS CON ACCIONAMIENTO MANUAL Y MOTORIZADO-ESPECIFICACIONES GENERALES (CANCELA A LA NMX-GR-009-IMNC-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC- 20150726121525410.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GR-009-IMNC-2015	Malacates de tambor y mordazas con accionamiento manual y motorizado-Especificaciones generales (Cancela a la NMX-GR-009-IMNC-2000)
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene por objetivo establecer las especificaciones generales que se deben de respetar en el diseño de los malacates con accionamiento manual o motorizado, su funcionamiento y datos de placa. El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los malacates definidos en los capítulos 5. y 6. empleados para levantar, bajar, jalar o mantener objetos en posición. No se aplica a los malacates susceptibles de transportar personas, dispositivos que son objeto de normas particulares.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO que establece las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación; JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público; RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía; GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes; MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA, Secretaria de Cultura, y SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 6o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 27, 31, 32 Bis, 33, 36, 41, 41 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, fracción I, 68 y 84, fracción XIV de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 147 y 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 1 y 6 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, y que corresponde al Estado garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y de radiodifusión;

Que el Transitorio Décimo Séptimo, fracción III, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, establece que el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes, un estudio pormenorizado que identifique el mayor número posible de sitios públicos federales, ductos, postería y derechos de vía que deberán ser puestos a disposición de los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión, para agilizar el despliegue de sus redes, así como que dicho programa debe incluir la contraprestación que los concesionarios deberán pagar por el aprovechamiento correspondiente, bajo principios de acceso no discriminatorio, siempre y cuando el concesionario ofrezca las mismas condiciones en el acceso a su propia infraestructura;

Que de conformidad con el artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Ejecutivo Federal, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, establecerá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y de operación que posibiliten que distintos bienes de la Administración Pública Federal estén disponibles para el uso y aprovechamiento de todos los concesionarios de telecomunicaciones, sobre bases no discriminatorias y mediante el pago de las contraprestaciones que establezcan las autoridades competentes, para lo cual las dependencias administradoras de inmuebles y las entidades procurarán que aquellos bienes que cumplan con dichas condiciones se destinen a promover el desarrollo y la competencia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;

Que para promover lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se coordinará con las dependencias o entidades administradoras de inmuebles, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Cultura, y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de establecer las bases y lineamientos para instrumentar la política inmobiliaria que permita el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones;

Que el artículo 149 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que, con el fin de promover la compartición de infraestructura y el aprovechamiento de los bienes del Estado, cualquier concesionario podrá instalar infraestructura en bienes del Estado para desplegar redes públicas de telecomunicaciones y radiodifusión;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional México Próspero, establece la promoción del crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo;

Que en dicho Plan se estableció como objetivo 4.5, democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones, el cual incluye la estrategia 4.5.1, consistente en el impulso al desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones;

Que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 dispone como objetivo 4, el ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia, e incorpora como línea de acción 4.1.7, el aprovechar los derechos de vía e infraestructura pasiva pública para la instalación de infraestructura de comunicaciones;

Que el 25 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual tiene dentro de sus objetivos la consolidación de la política inmobiliaria federal encaminada a lograr el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal mediante una administración moderna, así como promover la participación activa de la Administración Pública Federal para conducir con eficiencia la política inmobiliaria, y

Que el aprovechamiento eficiente de los inmuebles federales para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión permitirá una mayor cobertura de servicios, especialmente en zonas alejadas, de difícil acceso o de bajo poder adquisitivo, por lo cual hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA INMOBILIARIA PARA PERMITIR EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de coordinación en materia inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles de la Administración Pública Federal; los derechos de vía de las vías generales de comunicación; la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica, así como los postes y ductos, entre otros, a fin de contribuir al crecimiento y ágil despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, y promover el desarrollo y la competencia en estos sectores.

El presente Acuerdo se aplicará sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades competentes, conforme a las leyes aplicables.

Artículo Segundo.- Los bienes señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, podrán ser usados y aprovechados por los concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, bajo condiciones no discriminatorias y sin derechos de exclusividad.

Artículo Tercero.- Para poder usar y aprovechar los bienes a que se refiere el presente Acuerdo, los concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión deberán compartir los espacios y la infraestructura que instalen en los mismos, con el número de concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión que sea factible de acuerdo con las características técnicas, operativas y de seguridad; así como a otorgar las mismas condiciones en el acceso a su propia infraestructura, en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo Cuarto.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en términos del presente Acuerdo y las demás disposiciones jurídicas aplicables, establecerá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y de operación que posibiliten que los bienes a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, puedan usarse y aprovecharse por los concesionarios, permisionarios, autorizados o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

Artículo Quinto.- Las definiciones previstas en la Ley General de Bienes Nacionales serán aplicables al presente Acuerdo.

CAPÍTULO II**GRUPO DE COORDINACIÓN**

Artículo Sexto.- Se crea el Grupo de Coordinación cuyo objeto es promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Artículo Séptimo.- El Grupo de Coordinación se integrará por:

- I. El Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Gobernación;
- III. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- IV. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- V. El Secretario de Energía;
- VI. El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- VII. El Secretario de Cultura, y
- VIII. El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Los titulares del Grupo de Coordinación serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designen para tal efecto, el cual deberá tener como mínimo el nivel jerárquico de Director General o su equivalente.

Por decisión del Presidente del Grupo de Coordinación o de la mayoría de sus integrantes se podrán invitar, con voz pero sin voto, a representantes de organismos autónomos, empresas productivas del Estado, cámaras de la industria de telecomunicaciones y radiodifusión u otros sectores relacionados, autoridades de los tres órdenes de gobierno, o a cualquier persona cuya asistencia se considere necesaria para analizar los temas que se sometan a consideración del Grupo de Coordinación.

Artículo Octavo.- El Grupo de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer y evaluar los mecanismos y acciones que permitan el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales a que se refiere el artículo Primero de este Acuerdo, para permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión;
- II. Analizar las propuestas de sus integrantes, invitados y demás interesados en materia de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión;
- III. Promover las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo;
- IV. Aprobar los términos y condiciones conforme a los cuales otras instituciones públicas podrán adherirse a las acciones previstas en el presente Acuerdo;
- V. Interpretar el presente Acuerdo para efectos administrativos y resolver los aspectos no previstos en el mismo, y
- VI. Emitir y, en su caso, modificar sus reglas de operación.

Artículo Noveno.- El Grupo de Coordinación sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, quienes deliberarán en forma colegiada y tomarán sus decisiones por mayoría de votos de los presentes, siempre que se encuentre presente su Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Grupo de Coordinación sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, conforme al calendario de sesiones que para tal efecto se apruebe y, de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, a juicio de su Presidente.

El Grupo de Coordinación celebrará sus sesiones en el domicilio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o en cualquier otro, a juicio de su Presidente.

Las convocatorias a las sesiones ordinarias se enviarán por el Secretario Ejecutivo, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación y, tratándose de sesiones extraordinarias, bastará con una anticipación de dos días hábiles. Para tal efecto, se indicará el día, hora y lugar en que tendrán verificativo, adjuntando el orden del día y la información y la documentación relativa a los asuntos a desahogar.

Artículo Décimo.- El Grupo de Coordinación contará con un Secretario Ejecutivo que será el servidor público designado por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo de Coordinación;
- II. Levantar el acta de sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Grupo de Coordinación;
- III. Integrar y remitir a los integrantes del Grupo de Coordinación, la información y documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones, y
- IV. Las demás que señale el Presidente del Grupo de Coordinación.

CAPÍTULO III

DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES FEDERALES

Artículo Décimo Primero.- Los responsables inmobiliarios de la Administración Pública Federal deberán entregar físicamente al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante el procedimiento que éste establezca, los espacios en los inmuebles federales que se encuentran destinados al servicio de las Dependencias, Entidades, la Procuraduría General de la República o la Oficina de la Presidencia de la República, y son susceptibles de usarse y aprovecharse para efectos del presente Acuerdo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales será el responsable de gestionar la entrega física de los espacios, y procurará que ello se realice en forma ágil y eficiente.

Artículo Décimo Segundo.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales podrá otorgar en arrendamiento los espacios en los inmuebles federales señalados en el artículo anterior a concesionarios, autorizados, permisionarios o desarrolladores de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, bajo condiciones no discriminatorias.

Artículo Décimo Tercero.- Los espacios disponibles se arrendarán en las condiciones físicas y técnicas en las que se encuentren, por lo que cualquier modificación o adaptación que el interesado necesite o pretenda realizar correrá a cargo de los arrendatarios. Concluido el arrendamiento, no procederá pago alguno en favor del arrendatario por las modificaciones o adaptaciones realizadas.

Artículo Décimo Cuarto.- Las personas que obtengan en arrendamiento los espacios disponibles en inmuebles federales, para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión, deberán pagar las contraprestaciones que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determine, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la normativa aplicable.

Artículo Décimo Quinto.- Para determinar los inmuebles respecto de los cuales podrán arrendarse los espacios para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales deberá atender a los criterios siguientes:

- I. Se trate de inmuebles federales y se encuentren incluidos en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal;
- II. Deberá contarse con la ubicación geo referenciada del inmueble en el que se encuentra el espacio susceptible de arrendarse, y
- III. Los demás que establezca dicho Instituto.

Artículo Décimo Sexto.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicará y actualizará en su página de Internet, el listado de inmuebles federales con espacios susceptibles de otorgarse en arrendamiento, para los fines señalados en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de la actualización del listado de inmuebles federales referido en el párrafo anterior, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales podrá incluir espacios en inmuebles federales no contemplados originalmente en dicho listado.

Artículo Décimo Séptimo.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales será la ventanilla única para recibir vía electrónica las solicitudes de arrendamiento de los interesados, así como atender dichas solicitudes y notificar la respuesta correspondiente.

Artículo Décimo Octavo.- Para resolver aspectos técnicos en materia de telecomunicaciones o radiodifusión con motivo del otorgamiento del arrendamiento de espacios en inmuebles federales, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales podrá solicitar apoyo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en su caso, opinión al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Corresponderá al Instituto Federal de Telecomunicaciones la resolución de los desacuerdos entre concesionarios de telecomunicaciones o radiodifusión sobre la compartición de su infraestructura en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LA ADHESIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo Décimo Noveno.- Los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de las Entidades Federativas y las instituciones de carácter federal o local con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por las Constituciones de los Estados podrán realizar, en lo conducente, las acciones previstas en el presente instrumento, previa celebración de un convenio con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Las Entidades podrán realizar, en lo conducente, las acciones previstas en el Capítulo III de este Acuerdo, respecto de los inmuebles que forman parte de su patrimonio, previa celebración de un convenio con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

A partir de la suscripción de los convenios antes señalados, las instituciones públicas a que se refiere en este artículo formarán parte del Grupo de Coordinación, con el carácter de invitados con voz pero sin voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo, emitirá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y de operación, para el uso y aprovechamiento de los espacios en los inmuebles federales a que se refiere el Capítulo III del presente Acuerdo, mismas que incluirán los trámites y requisitos que deberán cumplir los particulares interesados.

TERCERO.- El Grupo de Coordinación deberá quedar instalado dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo deberán cubrirse con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Estado que le corresponda realizar las mismas en cumplimiento de éste, por lo que no requerirán de ampliaciones presupuestarias.

QUINTO.- Se abroga el "Acuerdo Secretarial que tiene por objeto promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales y la instalación de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones en beneficio de la población", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2012.

Ciudad de México, a los 4 días del mes de mayo de 2017.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- La Secretaría de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García.-** Rúbrica.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Fundación Nacional para el Desarrollo de la Economía Social A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE CONCERTACION

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SU VERTIENTE "AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FERNANDO CARLOS PORTILLA GALAN, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE MEXICO, Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL A.C.", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA SEÑORA MARTHA LAURA GONZALEZ MONDRAGON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA, EN ADELANTE "LA ORGANIZACION"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la "URP", la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda, en diversos municipios de la entidad.

XII. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I.110/B/C/34131/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I-120-2841 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las

delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio de fecha 3 de abril de 2013, el C.P. Fernando Carlos Portilla Galán fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de México.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, el ubicado en Avenida Independencia número 620 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, C.P. 50090, Estado de México.

IV. "LA ORGANIZACION" declara:

IV.1 Que tiene como objeto social realizar todo tipo de actividades asistenciales para contribuir al desarrollo de toda clase de comunidades y poblados de la República Mexicana que presente necesidades económicas en materia de salud, vivienda y educación, a través de toda clase de programas de desarrollo, educativos, a través de toda clase de programas de desarrollo, educativos, salud, vivienda, generando oportunidades que ayuden al desarrollo integral de los habitantes de dichas comunidades y poblados.

IV.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la Escritura Pública número 96 de fecha 12 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, cuyo primer testimonio fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 86648 de fecha 12 de diciembre de 2008.

IV.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 53, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03510

IV.4 Que la señora Martha Laura González Mondragón, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública 75,748, de fecha 17 de enero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número 96 del Estado de México, Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.

IV.5 Que cuenta con CLUNI número: FND08101215ARE.

IV.6 Con Registro Federal de Contribuyentes: FND081012AD4.

IV.7 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Concertación

V.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA", y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

V.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Costo	No. de Acciones	Aportación Federal	Aportación Local	Total
Construcción de un cuarto adicional	Unitario	1	\$43,290.77	\$0.00	\$43,290.77
	Total	230	\$9,956,877.10	\$0.00	\$9,956,877.10

V.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Concertación, no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la construcción de 230 cuartos adicionales, distribuidos en varias localidades de los municipios de Apaxco (30), Ecatepec de Morelos (80) y Zumpango (120), Estado de México, de conformidad a la relación de beneficiarios contenidos en el Anexo I de este instrumento jurídico, de acuerdo a la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACION".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "LA ORGANIZACION", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalados en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- e) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- f) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- g) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- i) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- j) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- k) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, las partes se comprometen a:

- a) "LA SEDATU" entregará a "LA ORGANIZACION", el proyecto ejecutivo del prototipo de vivienda autorizado previamente por la Unidad responsable de "EL PROGRAMA", así como el padrón de beneficiarios y la ubicación precisa de las localidades en las que se construirán los 230 cuartos adicionales.
- b) "LA SEDATU" aportará \$9,956,877.10 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos 10/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/15/A/S/002/10, de fecha 20 de junio de 2016.
- c) "LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencias electrónicas bancarias, de la siguiente manera: la ministración primera del recurso federal será de un porcentaje previamente establecido por □"LAS PARTES", co
dependiendo de la justificación plena de las circunstancias operativas y el resto, se ministrará de acuerdo con los avances físicos establecidos en las bitácoras de obras correspondientes, de acuerdo al calendario acordado entre "LAS PARTES".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Mtro. José Luis Martínez Martínez, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Concertación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Concertación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACION", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación; así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Concertación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en cuatro tantos en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por la Organización: la Representante Legal, **Martha Laura González Mondragón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Vamos Juntos Unidos por un Chiapas Mejor, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL "VAMOS JUNTOS UNIDOS POR UN CHIAPAS MEJOR, A.C.", A TRAVES DE SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA C. ELPIDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CRUZ, EN ADELANTE "LA ORGANIZACION"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la "URP", la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en: “la construcción de un cuarto adicional en el Municipio de Jitotol, Chiapas, por un total de 75 acciones”.

XII. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I.110/B/C/34131/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de “LA SEDATU” emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por I-120-2833, de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 3 de junio del año 2013, el C. Sergio Lobato García fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Chiapas.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Av. 5a. Norte Poniente No. 2414, Colonia Covadonga, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV. "LA ORGANIZACION" declara: SAG1308160701B.

IV.1 Que tiene como objeto social adquirir por cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto social, así como la celebración de todo tipo de convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios para la realización de su objeto social, sin que pueda intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en

la legislación, asimismo, obtener recursos de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como donativos del público en general, nacional y extranjero y de instituciones nacionales y extranjeras para el cumplimiento de su objeto social, entre otros.

IV.2. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número 14,517, Volumen 252, de fecha 9 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Orantes de Coss, Notario Público número 11, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV.3 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el ubicado en 3a. Oriente Sur sin número, San Francisco, Jitotol, Jitotol, Chiapas, Código Postal 29760.

IV.4 Que la C. Elpidia del Carmen Rodríguez Cruz, es actualmente su Presidenta del Consejo Directivo de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública número 14,517, Volumen 252, de fecha 9 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Orantes de Coss, Notario Público número 11, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV.5 Que cuenta con CLUNI número: VJU1312090701E.

IV.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Concertación.

V.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA", y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

V.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación; y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

V.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Concertación, no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado construcción de: "un cuarto adicional en el Municipio de Jitotol, Chiapas, por un total de 75 acciones", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACION".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "VAMOS JUNTOS UNIDOS POR UN CHIAPAS MEJOR, A.C." en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, se prevé una inversión total de \$3,231,398.25 (Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 25/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3,231,398.25 (Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 25/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/07/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE Interbancaria número 036100 500335205287, de la Institución Bancaria denominada "Inbursa", a nombre de la Asociación "Vamos Juntos Unidos por un Chiapas Mejor, A.C.", misma que se anexa al presente instrumento como apéndice y que desde este momento forma parte integral del mismo, considerando que corresponderá el 100% de la aportación a "LA SEDATU", siendo primeramente dispersado un 30% de anticipo y seguidamente una estimación para concluir con el finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR", al Ing. Alejandro Antonio Bermúdez Gutiérrez, Coordinador de Vivienda de la Delegación en Chiapas de la SEDATU, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Concertación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Concertación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACION", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "LA ASOCIACION".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación de Concertación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, “EL EJECUTOR” se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en 5 tantos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 24 días del mes de junio de 2016.- Las Partes: por la SEDATU, **Sergio Lobato García.**- Rúbrica.- Por la Organización, **Elpidia del Carmen Rodríguez Cruz.**- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Desarrollo Integral para un Mejor México, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE “EL PROGRAMA”), EN SU VERTIENTE “AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA” (EN ADELANTE “LA VERTIENTE VIVIENDA”), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA, DELEGADO DE “LA SEDATU” EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL “DESARROLLO INTEGRAL PARA UN MEJOR MEXICO, A.C.”, A TRAVES DE SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA C. ROCIO DE JESUS ROMAN TREJO, EN ADELANTE “LA ORGANIZACION”; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la "URP", la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en: "la construcción de un cuarto adicional en el Municipio de Chanal, ubicado en el Estado de Chiapas, para ser un total de 90".

XII. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I.110/B/C/34131/2016, de fecha 30 de mayo del año 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y

solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por I-120-2833, de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 3 de junio del año 2013, el C. Sergio Lobato García fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Chiapas.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Av. 5a. Norte Poniente No. 2414, Colonia Covadonga, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV. "LA ORGANIZACION" declara:

IV.1 Que tiene como objeto social la no persecución de fines de lucro, así como promover mejoras en cuanto a la vivienda, centros de esparcimiento o cualquier tipo de obra que mejore el bienestar de la comunidad, gestionando recursos en los tres niveles de gobierno, o particulares que logren abatir el rezago social; asimismo, solicitar o gestionar apoyos a dependencias gubernamentales para lograr su objeto social, entre otros.

IV.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número 16,097, Volumen 263, de fecha 28 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Morales Urioste, Notario Público número 75, del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

IV.3 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas número 9-A, entre Belisario Domínguez y Emiliano Zapata, Colonia Insurgentes, Código Postal 29247, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

IV.4 Que la C. Rocío de Jesús Román Trejo, es actualmente Presidenta del Consejo de Administración de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública número 16,171, Volumen 271, de fecha 26 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Morales Urioste, Notario Público número 75, del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

IV.5 Que cuenta con CLUNI número: DIU1106300701B.

IV.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Concertación.

V.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA", y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

V.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación; y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

V.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Concertación, no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de un cuarto adicional en el Municipio de Chanal, ubicado en el Estado de Chiapas, para un total de 90", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACION".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "DESARROLLO INTEGRAL PARA UN MEJOR MEXICO, A.C.", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, se prevé una inversión total de \$3,877,677.90 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 90/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3,877,677.90 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 90/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/07/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE Interbancaria a nombre de la Organización, misma que se anexa al presente instrumento como apéndice y que desde este momento forma parte integral del mismo, considerando que corresponderá el 100% de la aportación a "LA SEDATU", siendo primeramente dispersado un 30% de anticipo y seguidamente una estimación para concluir con el finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR", al Ing. Alejandro Antonio Bermúdez Gutiérrez, Coordinador de Vivienda de la Delegación en Chiapas de la SEDATU, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Concertación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Concertación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACION", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación de Concertación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en 5 tantos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 24 días del mes de junio de 2016.- Las Partes: por la SEDATU, **Sergio Lobato García.-** Rúbrica.- Por la Organización, **Rocío de Jesús Román Trejo.-** Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil Servicios Auxiliares y Gestoría TI'CH'EN, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL "SERVICIOS AUXILIARES Y GESTORIA TI'CH'EN, A.C.", A TRAVES DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL C. JOSE LUIS ENTZIN SANCHEZ, EN ADELANTE "LA ORGANIZACION"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa en adelante la "URP", la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en: "la construcción de un cuarto adicional en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por un total de 230 acciones".

XII. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio número I.110/B/C/34131/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por I-120-2833, de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 3 de junio del año 2013, el C. Sergio Lobato García fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Chiapas.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Av. 5a. Norte Poniente No. 2414, Colonia Covadonga, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV. "LA ORGANIZACION" declara: SAG1308160701B.

IV.1 Que tiene como objeto social la promoción, gestión y elaboración de proyectos de construcción, remodelación y ampliación de viviendas, en el ámbito urbano, rural e indígena del Estado de Chiapas, de igual forma, la construcción o ampliación de letrinas, red de energía eléctrica y agua potable, en el ámbito urbano, rural e indígena del Estado de Chiapas, y mejorar la infraestructura en zonas urbanas, rurales e indígenas, todo lo anterior, para las personas, asociaciones y sociedades que lo soliciten.

IV.2 Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número 3,592, Volumen 56, de fecha 16 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Pérez Hernández, Notario Público número 92, del Municipio de Chamula, Chiapas.

IV.3 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Bermudas 15-C, El Cerrillo, Código Postal 29220, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

IV.4 Que el C. José Luis Entzín Sánchez, es actualmente su Presidente del Consejo Directivo de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública número 3,592, Volumen 56, de fecha 16 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Pérez Hernández, Notario Público número 92, del Municipio de Chamula, Chiapas.

IV.5 Que cuenta con CLUNI número: SAG1308160701B.

IV.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Concertación.

V.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA", y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

V.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación; y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

V.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Concertación, no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado construcción de: "un cuarto adicional en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por un total de 230 acciones", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y las aportaciones locales concurridos en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACION".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "SERVICIOS AUXILIARES Y GESTORIA TI'CH'EN, A.C." en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, se prevé una inversión total de \$9,909,621.30 (Nueve Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Veintiún Pesos 30/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$9,909,621.30 (Nueve Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Veintiún Pesos 30/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/07/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE Interbancaria a nombre de la Asociación, misma que se anexa al presente instrumento como apéndice y que desde este momento forma parte integral del mismo, considerando que corresponderá el 100% de la aportación a "LA SEDATU", siendo primeramente dispersado un 30% de anticipo y seguidamente una estimación para concluir con el finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR", al Ing. Alejandro Antonio Bermúdez Gutiérrez, Coordinador de Vivienda de la Delegación en Chiapas de la SEDATU, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Concertación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Concertación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACION", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación de Concertación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en 5 tantos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 24 días del mes de junio de 2016.- Las Partes: por la SEDATU, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por la Organización, **José Luis Entzín Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Corcel Dorado, con una superficie aproximada de 74-81-51 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL CORCEL DORADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1143, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23280, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL CORCEL DORADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 74-81-51 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DEL EJIDO DZITBALCHE DE CASTELLOT

AL SUR: EJIDO LA PROVIDENCIA

AL ESTE: GILBERTO LANDA MENDOZA "LA OTATERA"

AL OESTE: "LAS NUBES" PEDRO CHAVEZ AVILA Y EJIDO IGNACIO LOPEZ RAYON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Olímpico, con una superficie aproximada de 147-98-87.97 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL OLIMPICO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1142, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23272, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA

LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL OLIMPICO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 147-98-87.97 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR REYES CHAN
AL SUR: SALUD DAMIAN CHAN
AL ESTE: "BAQUEIROS" ANDRES BAQUEIRO CASTILLO
AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 38-83-21 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1141, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23276, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 38-83-21 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN CARLOS HUCHIN
AL SUR: "LAS NUBES 2 POLIGONO 1" JUAN CHAVEZ AVILA
AL ESTE: DOMINGO ANDRADE
AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Noria, con una superficie aproximada de 98-16-13.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA NORIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1676, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23619 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA NORIA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 98-16-13.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "EL PENIEL" PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ

AL SUR: "DOS HERMANOS" LAZARO MARTINEZ RUIZ

AL ESTE: "EL CINCUENTA" MARIANO ALONZO LUCERO

AL OESTE: CARRETERA HOOL-ARELLANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coqui, con una superficie aproximada de 80-21-12.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL COQUI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1677, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23620 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL COQUI", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 80-21-12.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIGOBERTO QUEVEDO PEÑA

AL SUR: "EL SESENTA" J. ALBERTO RUIZ GALVAN

AL ESTE: GUTIERREZ FAISAL, GERARDO RAMIREZ VILLAREAL

AL OESTE: "LA VICTORIA" JOSE LOBATA RUIZ, "LAS 3 FLORES" JOSE LUIS BOLAÑOS CASTILLO, "LA SAABANA" JOSE LUIS BOLAÑOS CASTILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria, con una superficie aproximada de 96-87-95.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1678, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23621 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 96-87-95.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO
AL SUR: "LA SAABANA" JOSE LUIS BOLAÑOS CASTILLO
AL ESTE: "EL COQUI" ROSALIA NAAL MAY
AL OESTE: CARRETERA AL EJIDO ARELLANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 108-69-93 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "DOS HERMANOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA1679, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23618 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 2930/2016, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "DOS HERMANOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 108-69-93 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA NORIA" ELIAS ALBERTO TUN KANTUN

AL SUR: "LA RESERVA" JAVIER ALEJANDRO CU ESCAMILLA

AL ESTE: "POTRO SALVAJE" JUAN SANCHEZ LINARES

AL OESTE: CARRETERA HOOL-ARELLANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

PETROLEOS MEXICANOS

ESTATUTO Orgánico de Pemex Etileno.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX ETILENO, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, aprobó el:

ESTATUTO ORGÁNICO DE PEMEX ETILENO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Etileno, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Artículo 2. Pemex Etileno es una empresa productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

Artículo 3. Pemex Etileno tiene por objeto:

I. La producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y del propileno, por cuenta propia o de terceros;

II. Administrar la planeación, evaluación y desarrollo de los proyectos y otras iniciativas de negocio relacionadas con su objeto;

III. Crear Empresas Filiales y participar en asociaciones y alianzas, así como participar en forma minoritaria en el capital social o patrimonio de otras sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras, bajo cualquier figura societaria o contractual permitida por la ley, que se requieran para la consecución de su objeto, de conformidad con las políticas generales que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

IV. La compraventa de certificados o documentos que amparen emisiones de gases de efecto invernadero y su comercialización en los mercados internos y externos, así como la participación en proyectos inherentes al cambio climático nacionales o extranjeros, en colaboración con las áreas responsables de Petróleos Mexicanos;

V. La gestión y administración de negocios comerciales o inmobiliarios de todo tipo, incluyendo la promoción, urbanización, explotación, administración, arrendamiento, compra, permuta, comodato, donación, servidumbre, usufructo, venta o cualquier otra operación inmobiliaria, de fincas o inmuebles cualquiera que sea su clase, destino o naturaleza, relacionadas con su objeto;

VI. Fabricar, preparar, distribuir, comprar, vender, arrendar, importar y exportar toda clase de productos permitidos por las leyes y comerciar estos productos por cuenta propia o ajena, relacionados con su objeto;

VII. Solicitar, obtener, comprar, arrendar, licenciar, ceder, adquirir bajo cualquier título o disponer de marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones, dibujos y modelos industriales, avisos comerciales, procesos, metodologías y procedimientos industriales y para la elaboración de productos y, en general, derechos de propiedad intelectual e industrial;

VIII. Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, mediación, asistencia técnica, agencia, prestación de servicios profesionales, asesoría, y todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

IX. Emitir, librar, girar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y realizar cualquier tipo de actos de comercio o jurídicos en relación con títulos de crédito, u operaciones financieras propias o de terceros, incluyendo sin limitar la constitución de garantías reales o personales respecto de créditos a su cargo o de terceros;

X. Participar en toda clase de concursos o licitaciones públicas o privadas nacionales e internacionales u otros procedimientos de contratación, tales como invitaciones o adjudicaciones directas, en toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con su objeto;

XI. Establecer, adquirir, administrar y operar talleres, plantas, fábricas y todo tipo de instalaciones comerciales o industriales, así como bodegas u oficinas;

XII. Prestar servicios a terceros relacionados con las actividades vinculadas a su objeto, y

XIII. En general, realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto, pudiendo celebrar con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, toda clase de actos, convenios y contratos.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

I. Acuerdo de Creación: El instrumento aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos por virtud del cual se crea a la empresa productiva del Estado Subsidiaria de Pemex denominada Pemex Etileno;

II. Cadena de Valor: Las actividades de planeación, comercialización, negociación, evaluación y formalización de nuevas oportunidades de negocio y asociaciones con los sectores público y privado, nacionales y extranjeros, para la integración de las cadenas productivas de la industria química y petroquímica;

III. Consejeros: Los designados con tal carácter, propietarios y suplentes, de conformidad con el Acuerdo de Creación;

IV. Consejo de Administración: El Consejo de Administración de Pemex Etileno;

V. Director General: El Director General de Pemex Etileno;

VI. Empresas Filiales: Aquellas en las que Pemex Etileno participa, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera;

VII. Empresas Productivas Subsidiarias: Las empresas productivas del Estado subsidiarias de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujetas a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de Creación;

VIII. Entes Participantes: Las personas morales que intervienen en el Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos;

IX. Estatuto: El Estatuto Orgánico de Pemex Etileno;

X. Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos: Los grupos colegiados que intervienen en el Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos, para gestionar la mejora de dichos procesos;

XI. Ley: La Ley de Petróleos Mexicanos;

XII. MOBAP: El Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos, transversal y orientado a alinear y coordinar los procesos de negocio hacia los objetivos, misión y visión de Petróleos Mexicanos y los Entes Participantes;

XIII. Pemex: Petróleos Mexicanos;

XIV. Pemex Etileno: La empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, creada mediante acuerdo por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XV. Plan de Negocios: Aquél a que se refieren los artículos 13, fracción III y 14, de la Ley y 3, fracción VII, del Acuerdo de Creación;

XVI. Planeación Estratégica Institucional: El conjunto de actividades y mecanismos encaminados a definir el rumbo y la dirección estratégica de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, reflejado en objetivos, estrategias, metas de desempeño e inversiones;

XVII. Portal del Consejo: El portal informático por el que se convoca y se hace llegar, a los Consejeros e invitados permanentes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y de los consejos de administración de sus Empresas Productivas Subsidiarias, la información de los asuntos que se van a someter a consideración de ese órgano colegiado en las sesiones;

XVIII. Presidente: El Presidente del Consejo de Administración;

XIX. Procura y Abastecimiento: Las actividades encaminadas a cubrir las necesidades de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obras, considerando calidad, cantidad, tiempo, precio y ubicación, que lleve a cabo Pemex para Pemex Etileno;

XX. Prosecretario: El Prosecretario del Consejo de Administración;

XXI. Reglamento: El Reglamento de la Ley;

XXII. Secretario: El Secretario del Consejo de Administración;

XXIII. Sistema de Control Interno: El conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos del artículo 56 de la Ley;

XXIV. SSPA: Seguridad Salud y Protección Ambiental, disciplina técnica que vigila y controla la administración de los riesgos a las instalaciones, a las personas, al medio ambiente y la comunidad, y que están relacionados con las operaciones de Pemex;

XXV. Tecnología de Información: Incluye los términos de tecnología de información, comunicaciones, sistemas de información geográfica, referidos a la infraestructura de hardware y software, aplicaciones, sistemas, soluciones de negocio y servicios, que habilitan e integran todos los procesos de negocio, así como los flujos de información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XXVI. Tecnologías Especializadas: Son aquellas tecnologías emergentes y maduras, que estén disponibles en el mercado, diferentes a Tecnología de Información, de aplicación exclusiva en las operaciones sustantivas de la Cadena de Valor de Pemex Etileno.

Artículo 5. De conformidad con el modelo institucional establecido en la Ley y el Reglamento, así como en el Acuerdo de Creación, las áreas de Pemex Etileno deberán ejercer sus funciones con sujeción a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Pemex y en congruencia con las funciones de sus direcciones, así como de las áreas competentes en las materias de vigilancia y auditoría y de responsabilidades, que les confiere el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

En estos términos, corresponde a las áreas de Pemex Etileno, participar en su caso, en el diseño y elaboración, así como ejecutar, implementar, aplicar, cumplir y dar seguimiento a las propuestas, estrategias, programas, planes, proyectos, inversiones, sistemas, directrices, criterios, acuerdos, mecanismos, iniciativas y demás disposiciones e instrumentos institucionales que determine el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Director General de Pemex o sus direcciones, así como el área competente en materia de control interno, en términos de las funciones que les confiere el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Los servidores públicos de todas las áreas de Pemex Etileno deberán observar las disposiciones, lineamientos, criterios, políticas, acuerdos, bases y demás normativa que establezca el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en lo que les resulte aplicable.

De igual forma, las áreas de Pemex Etileno deberán:

I. Realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Negocios;

II. Proporcionar la información operativa, técnica y administrativa que les sea requerida por el Director General y por las direcciones corporativas de Pemex, en la forma y términos solicitados; así como la información sobre los avances y resultados y, en su caso, presentar medidas de mejora;

III. Diseñar e instrumentar mecanismos de rendición de cuentas y evaluación del desempeño, alineados con los establecidos en Pemex, y

IV. Presentar por conducto del Director General, al Director General de Pemex para su resolución, los conflictos que se susciten entre Pemex Etileno y otras Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, con excepción de aquellas que deban ser atendidas por las áreas de Pemex, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Las funciones de soporte para Pemex Etileno en las materias de recursos humanos, salud, financiera y de seguros y administración de riesgos, aduanal, salvaguardia estratégica, administración patrimonial, aprovechamiento y mantenimiento inmobiliario, procura y abastecimiento, jurídica, de tecnología de información y las del proceso de dirección del negocio, se llevarán a cabo por las áreas de Pemex, conforme al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Tratándose de las funciones relacionadas con alianzas y nuevos negocios, procesos de negocio y tecnología de información, así como planeación, coordinación y desempeño, éstas se realizarán por las áreas de Pemex, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, con la participación que corresponda a Pemex Etileno.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX ETILENO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. El Consejo de Administración, además de las funciones establecidas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes:

I. Aprobar la normativa aplicable a Pemex Etileno, o sus modificaciones, requerida para el cumplimiento de su objeto, siempre y cuando su emisión y autorización no corresponda a otras instancias o áreas de Pemex, en función de la conducción central y dirección estratégica de Pemex;

II. Aprobar conforme a las políticas establecidas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el otorgamiento de garantías solidarias, corporativas o financieras, para respaldar obligaciones contraídas por Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, y

III. Aprobar los programas correspondientes a Pemex Etileno, así como sus modificaciones, salvo los que se encuentren regulados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Corresponden al Presidente las funciones siguientes:

I. Presidir, coordinar y moderar las sesiones del Consejo de Administración;

II. Someter a consideración de los miembros del Consejo de Administración el orden del día correspondiente;

III. Instruir al Secretario la celebración de sesiones extraordinarias;

IV. Diferir la celebración de las sesiones y decretar, en su caso, los recesos de las mismas;

V. Resolver sobre las solicitudes que el Director General o cuando menos dos Consejeros, le presenten para la celebración de sesiones extraordinarias;

VI. Suscribir las actas de las sesiones, y

VII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Administración.

Artículo 8. El Consejo de Administración contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán designados por el propio Consejo de Administración y asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto. La propuesta de designación del Secretario corresponderá al Presidente y la del Prosecretario al Director General.

El Secretario será suplido en sus ausencias por el Prosecretario.

Artículo 9. El Secretario tendrá las funciones siguientes:

I. Someter a consideración del Consejo de Administración el calendario anual de sesiones ordinarias;

II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

III. Administrar el Portal del Consejo, en la sección correspondiente a Pemex Etileno;

IV. Elaborar la lista de asistencia y verificar que se cuenta con el quórum para llevar a cabo la sesión;

V. Registrar y hacer del conocimiento del Presidente el sentido del voto de los Consejeros;

VI. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo de Administración;

VII. Suscribir los acuerdos del Consejo de Administración;

VIII. Hacer del conocimiento del Director General los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, así como darles seguimiento e integrar el informe correspondiente en las sesiones, con base en el reporte proporcionado por Pemex Etileno;

IX. Expedir constancias y certificaciones de acuerdos y actas, así como de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración, y

X. Las demás que expresamente el Consejo de Administración o el Presidente le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. Le corresponderán al Prosecretario las funciones siguientes:

I. Integrar el orden del día de las sesiones, así como la información necesaria para convocar y llevar a cabo el desarrollo de las mismas;

II. Administrar, resguardar y digitalizar el archivo del Consejo de Administración;

III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y, una vez aprobadas y firmadas, asentarlas en los libros respectivos;

IV. Expedir constancias y certificaciones de acuerdos y actas, así como de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración;

V. Difundir en Pemex Etileno los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, así como darles seguimiento y rendir el informe correspondiente en las sesiones;

VI. Integrar, registrar y clasificar la información que genere u obtenga el Consejo de Administración, en términos de las disposiciones aplicables, considerando las medidas que al respecto adopte el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

VII. Apoyar en la administración del Portal del Consejo, en relación con la sección correspondiente a Pemex Etileno;

VIII. Ordenar la protocolización de las actas y acuerdos que, en su caso, lo requieran, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación de aquellos asuntos que resulten conducentes;

IX. Solicitar la difusión de las actas y acuerdos del Consejo de Administración en la página de internet de Pemex;

X. Apoyar al Presidente y al Secretario en el desarrollo de las sesiones y en el ejercicio de sus funciones, y

XI. Las demás que expresamente el Consejo de Administración, el Presidente o el Secretario le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones y actividades a que se refieren las reglas establecidas en este Capítulo podrán llevarse a cabo por escrito, mediante el uso de Tecnología de Información que asegure su recepción, o a través del Portal del Consejo.

Artículo 12. El acceso al Portal del Consejo se otorgará exclusivamente a los Consejeros, invitados permanentes, al Secretario y Prosecretario, y demás personas que expresamente determine el propio Consejo de Administración.

Artículo 13. El Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria trimestralmente, de conformidad con el calendario que se acuerde en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 14. Cuando la urgencia o importancia de algún asunto lo requiera, el Presidente por propia iniciativa, o a petición del Director General o cuando menos dos Consejeros, podrán instruir al Secretario para que convoque a una sesión extraordinaria.

Artículo 15. Las sesiones deberán convocarse con una anticipación que no podrá ser menor a siete días hábiles de la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias.

Artículo 16. La convocatoria, así como la documentación correspondiente, será enviada a los Consejeros e invitados vía electrónica, o a través del Portal del Consejo o por escrito y deberá indicar la fecha, hora y lugar para la celebración de la sesión.

Las convocatorias a sesiones ordinarias se deberán acompañar de la siguiente información:

I. El proyecto de orden del día;

II. La documentación soporte de los asuntos incorporados en el orden del día, la cual deberá ser puntual y considerar solamente los elementos indispensables para la toma de decisiones;

La documentación soporte deberá incluir los acuerdos de aprobación u opinión, según corresponda, de las instancias previas necesarias, conforme a la normativa aplicable;

En caso de que se genere información superveniente relacionada con temas del orden del día de una sesión, la misma se podrá hacer llegar a los Consejeros con una anticipación no menor a dos días hábiles al día de la sesión, en caso de sesiones ordinarias, y de un día hábil, para sesiones extraordinarias;

III. Las propuestas de acuerdo para cada asunto del orden del día;

IV. El informe sobre el seguimiento en la atención de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, que contendrá:

- a)** Las acciones a seguir, incluyendo un apartado especial para los compromisos adoptados por la Administración en cada sesión del Consejo de Administración;

- b) El responsable dentro de la Administración a nivel de Director Corporativo o Director de la Empresa Productiva Subsidiaria o de la Empresa Filial;
- c) Fecha tentativa para su cumplimiento, y
- d) El avance del mismo.

V. El proyecto de acta de la sesión anterior.

Las convocatorias para sesiones extraordinarias deberán acompañarse de la información señalada en las fracciones I, II y III anteriores.

Tratándose de nombramientos de directivos de Pemex Etileno que ocupen cargos en la jerarquía inmediata inferior al Director General, se deberá enviar la información referente a las personas propuestas, al mismo tiempo en que se envíe la convocatoria con la finalidad de que pueda analizarse con la debida anticipación.

Sólo se incorporarán en el orden del día los asuntos que cuenten con las aprobaciones u opiniones de las instancias previas, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 17. Para la inclusión de un tema en el orden del día de una sesión, el enlace de Pemex Etileno que sea designado por el Director General deberá hacer la solicitud al Secretario, acompañándola con la documentación soporte en un plazo no menor a diez días hábiles antes de las sesiones ordinarias y cinco días hábiles para extraordinarias.

Las notas de los asuntos del orden del día, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Estar suscritas por los responsables de su contenido y elaboración, y

II. En su caso, estar clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y demás normativa aplicable. En la clasificación respectiva, se deberá distinguir la información contenida en el documento relativo a la propuesta, así como el contenido del acuerdo propuesto, para efectos de su expedición.

No podrá incorporarse un asunto al orden del día de la sesión, si no se cumple con los requisitos anteriores.

Artículo 18. En caso de que una sesión convocada no pueda celebrarse en la fecha programada o sea suspendida, ésta podrá celebrarse o reanudarse en cualquier momento, sin que para ello tenga que mediar nueva convocatoria, siendo suficiente con el aviso que el Secretario haga a los Consejeros, con una anticipación de al menos veinticuatro horas.

Artículo 19. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio legal de Pemex Etileno, sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan celebrarse en otro domicilio, el cual deberá quedar establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 20. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán a puerta cerrada y a las mismas asistirán los Consejeros, el Secretario, el Prosecretario, los representantes de la Dirección Jurídica, los invitados, así como el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.

El Auditor Externo será invitado cuando el Presidente así lo determine.

El Director General podrá ser asistido en las sesiones del Consejo de Administración por directivos de Pemex Etileno, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, quienes deberán abandonar la sesión al concluir su intervención.

Tendrán el carácter de invitados, aquellas personas que autorice el Presidente por sí o a propuesta del Director General.

No podrán asistir a las sesiones personas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores.

Artículo 21. Para la validez de las sesiones, se requerirá como mínimo la asistencia de la mitad más uno de los Consejeros. Dicho quórum se declarará al inicio de la sesión y se deberá mantener durante la misma.

Los Consejeros podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración por medios remotos de comunicación audiovisual, lo cual deberá ser informado por el Secretario al Consejo de Administración al momento de verificar el quórum, y se deberá hacer constar en el acta respectiva.

Artículo 22. En cada sesión se deberán recabar las firmas de los Consejeros e invitados que asistan de manera presencial. Asimismo, en el caso de asistencia por medios remotos de comunicación audiovisual, el Secretario deberá recabar posteriormente las firmas respectivas, haciendo constar en cada caso en el acta correspondiente, el medio a través del cual se llevó a cabo su participación en la sesión de que se trate.

Artículo 23. En las sesiones se tratarán los asuntos que hayan sido incorporados en el orden del día notificado con la convocatoria y, sólo en casos urgentes o trascendentes, a petición del Presidente, de algún Consejero o del Director General, el Consejo de Administración podrá autorizar la inclusión en el orden del día de un asunto para que se someta a su consideración el mismo día de la sesión, en el apartado que corresponda, según su naturaleza.

Artículo 24. El Consejo de Administración deliberará en forma colegiada y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, salvo para aquellos casos en que la Ley, las disposiciones aplicables o mediante acuerdo del Consejo de Administración se exija una mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 25. Los Consejeros deberán expresar su voto en sentido positivo o negativo, no pudiendo abstenerse, salvo en caso de existir algún conflicto de interés. En caso de que el voto de algún Consejero sea en sentido negativo, al momento de emitirlo deberá expresar las razones para ello, mismas que deberán quedar asentadas en el acta respectiva.

Artículo 26. En el supuesto de que algún Consejero se encuentre en una situación que genere o pueda generar conflicto de interés, tendrá la obligación de comunicarlo al Presidente y a los demás Consejeros asistentes a la sesión y deberá abandonar temporalmente la sesión correspondiente para abstenerse de conocer del asunto de que se trate y de participar en la deliberación y resolución del mismo, debiendo existir quórum para la votación de dicho asunto.

Artículo 27. Cada acuerdo adoptado por el Consejo de Administración se hará constar en un documento independiente el cual será firmado por el Secretario, en los términos aprobados durante la sesión. En cada acuerdo se deberá indicar el número y fecha de la sesión, y deberán estar numerados en forma consecutiva bajo un esquema anual.

Los acuerdos deberán difundirse en la página de internet de Pemex y en el Portal del Consejo, en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de la sesión correspondiente.

Artículo 28. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que se hará constar de manera sucinta los asuntos tratados y asentarse los acuerdos adoptados, así como, en su caso, los votos razonados de los Consejeros.

Cada acta será sometida a consideración del Consejo de Administración en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión.

Una vez firmadas, las actas deberán incorporarse a la página de internet de Pemex y en el Portal del Consejo.

Artículo 29. Para efectos de la difusión de acuerdos y actas del Consejo de Administración, se observará lo dispuesto en la legislación y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Artículo 30. La clasificación de los acuerdos y actas se llevará a cabo de conformidad con la información remitida por las áreas responsables de la elaboración de los documentos presentados al Consejo de Administración.

En caso de clasificación de acuerdos o actas del Consejo de Administración, corresponderá al Prosecretario la elaboración de la versión pública respectiva, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 31. Las solicitudes de información a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Creación, podrán realizarse por escrito, o bien, a través de cualquier medio de comunicación electrónica, incluyendo el Portal del Consejo.

Artículo 32. Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior deberán contener:

- I. Datos de identificación de la información solicitada, incluyendo fuente, fecha y cualquier dato que facilite su localización o integración;
- II. Área de Pemex Etileno o de Pemex que, a juicio del Consejero, pueda contar con la información requerida, y
- III. Tema general con el cual se encuentre relacionada la información.

La información o documentación solicitada se deberá poner a disposición del Consejero que la requirió, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 33. Los Consejeros, Secretario, Prosecretario y los invitados del Consejo de Administración, estarán obligados a guardar la confidencialidad, así como a no revelar, custodiar y cuidar la documentación e información de la que, por razón de su participación en el Consejo de Administración, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Artículo 34. La interpretación de las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración, corresponderá al propio Consejo de Administración, escuchando la opinión del área jurídica de Pemex.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DIRECTIVOS Y PERSONAL DE PEMEX ETILENO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX ETILENO

Artículo 35. El Director General, en adición a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo de Creación, tendrá las funciones siguientes:

I. Representar a Pemex Etileno, para lo cual gozará de las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado, por lo que podrá en forma enunciativa mas no limitativa desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, realizar los demás actos que expresamente determine la ley, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo. Asimismo, contará con la representación legal y patronal en términos de los artículos 11, 692, 786 y 876, de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente estará facultado para emitir, avalar, suscribir, endosar, librar y negociar títulos de crédito en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Etileno para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables; así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales;

II. Dirigir la participación de Pemex Etileno en la Planeación Estratégica Institucional;

III. Coordinar la participación en la elaboración del programa de ejecución de la estrategia de Pemex Etileno y supervisar la generación de los mecanismos para el seguimiento de su implementación;

IV. Conducir la integración, optimización, jerarquización y gestión del registro del portafolio y la cartera de inversiones de Pemex Etileno;

V. Dirigir el cumplimiento de las metas operativas, de negocio y de generación de valor económico establecidas en el Plan de Negocios y los programas operativos y financieros correspondientes;

VI. Definir el modelo de negocio, consolidar las estrategias de Pemex Etileno, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

VII. Dirigir la integración de la estrategia tecnológica y promover su implantación;

VIII. Supervisar la ejecución de las inversiones y proyectos de Pemex Etileno, así como coordinar la participación de sus áreas adscritas en la definición, seguimiento y evaluación de dichas inversiones y proyectos, así como instruir se informe respecto de los avances e indicadores de desempeño a las áreas respectivas de Pemex;

IX. Designar a los servidores públicos que deberán interactuar en la alineación y coordinación con las direcciones competentes de Pemex en los procesos de dirección de negocio, Cadena de Valor y soporte, conforme a los mecanismos que resulten necesarios respecto de la conducción central y dirección estratégica de Pemex;

X. Definir con el director corporativo de Pemex que corresponda, los mecanismos de coordinación, control, entrega de información y resultados que se definan en materia de conducción central y dirección estratégica de Pemex, así como instrumentar las acciones de mejora que se determinen;

XI. Dirigir al interior de Pemex Etileno, la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos;

XII. Liderar los procesos de negocio que le sean asignados e informar su desempeño a la instancia de Pemex que corresponda;

XIII. Dirigir en Pemex Etileno la alineación al MOBAP, en coordinación con lo que establezcan las áreas competentes;

XIV. Supervisar la participación, promoción e implementación de acciones de prevención, mejores prácticas y mejora continua a los procesos de negocio en Pemex Etileno;

XV. Proponer a los servidores públicos de Pemex Etileno que fungirán como enlaces ante instituciones del sector público y privado, cuya designación corresponde a los directores corporativos de Pemex;

XVI. Ejercer los derechos corporativos en las sociedades mercantiles nacionales o extranjeras consideradas empresas filiales y en aquellas sociedades en las que Pemex Etileno tenga alguna participación accionaria;

XVII. Establecer mecanismos de coordinación o colaboración para las diversas áreas de Pemex Etileno y, en su caso, entre este último y las áreas de Pemex;

XVIII. Participar en grupos de trabajo y comisiones asesoras, así como coordinar la implementación de los acuerdos;

XIX. Suscribir en coordinación con la dirección corporativa competente de Pemex, los instrumentos jurídicos para la formalización de las alianzas y asociaciones con personas físicas o morales, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XX. Dirigir la implantación de la estrategia de asociaciones, alianzas y nuevos negocios, en coordinación con la dirección corporativa competente de Pemex, así como administrar la operación de dichas asociaciones, alianzas y nuevos negocios;

XXI. Presentar al Consejo de Administración en cada sesión ordinaria, un informe ejecutivo sobre el estado que guarda la operación y administración de Pemex Etileno;

XXII. Presentar al Consejo de Administración los informes de los asuntos relevantes que considere necesarios;

XXIII. Evaluar con Pemex la constitución de reservas contables y requerimientos de inversión, alianzas, asociaciones, nuevos negocios y mercados, que Pemex Etileno determine viables;

XXIV. Supervisar y, en su caso, aprobar los requerimientos de programación y de presupuesto de Pemex Etileno, conforme a las disposiciones que para este efecto emita Pemex;

XXV. Coordinar con las áreas competentes de Pemex, las gestiones de los recursos humanos, materiales, financieros, Tecnología de Información, Procura y Abastecimiento, infraestructura y demás apoyo administrativo;

XXVI. Participar en los procedimientos de selección y evaluación del desempeño de los gerentes de Pemex Etileno, de conformidad con la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVII. Validar la estructura y la plantilla de personal para la operación de Pemex Etileno que no corresponda a la estructura orgánica básica prevista en este Estatuto, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVIII. Definir, con los directores corporativos de Pemex, los objetivos, indicadores y metas que permitan evaluar el desempeño de los servidores públicos de Pemex Etileno, en términos de la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XXIX. Validar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como dar seguimiento a su implementación;

XXX. Dirigir el proceso de formación técnica del personal, de acuerdo con la normatividad emitida por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXXI. Dirigir los procesos de planeación, programación, presupuesto, operación y comercialización de Pemex Etileno, en coordinación, en su caso, con las direcciones corporativas competentes;

XXXII. Evaluar el desempeño financiero, técnico, operativo, de seguridad y confiabilidad de Pemex Etileno, estableciendo estándares y medidas de control;

XXXIII. Coordinar la comercialización, así como el cumplimiento del marco regulatorio;

XXXIV. Suscribir los convenios conducentes para la prestación de servicios administrativos comunes por parte de Pemex a Pemex Etileno, en términos de lo establecido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XXXV. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto de Pemex Etileno, así como designar a los servidores públicos que participarán en dichos grupos de trabajo, de conformidad con la normativa interna que emita Pemex;

XXXVI. Definir mediante acuerdo y con el apoyo de las redes de expertos, las Tecnologías Especializadas para la Cadena de Valor de Pemex Etileno;

XXXVII. Participar en la negociación con las instancias competentes en la agenda regulatoria de Pemex Etileno;

XXXVIII. Establecer en coordinación con el área competente de Pemex, los rangos en los montos de actuación para la suscripción de contratos y convenios que los servidores públicos de Pemex Etileno, según su nivel jerárquico, puedan celebrar;

XXXIX. Planear, programar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento y la resolución de los asuntos de Pemex Etileno;

XL. Suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes para la prestación de servicios por parte de Pemex Etileno a Pemex, a las demás Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a Empresas Filiales;

XLI. Coordinar la propuesta de los objetivos y de la definición y evaluación de las estrategias, metas e indicadores operativos, de negocio y de confiabilidad;

XLII. Dirigir la participación, promoción e implementación de acciones de prevención, mejores prácticas y mejora continua a los procesos de negocio en Pemex Etileno;

XLIII. Instruir la implantación del sistema de confiabilidad operacional para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

XLIV. Dirigir la implantación y vigilar el cumplimiento y desempeño del sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y estándares de desarrollo sustentable establecidos por Pemex y por las demás disposiciones aplicables;

XLV. Proponer al Consejo de Administración la normativa que de acuerdo con el objeto de Pemex Etileno le corresponda y, en su caso, emitir, modificar, interpretar o dejar sin efectos aquella normativa que sea de su competencia;

XLVI. Definir en conjunto con las direcciones corporativas de Pemex los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;

XLVII. Atender los requerimientos de información sobre los resultados de la operación para su evaluación;

XLVIII. Dirigir la coordinación con el área de distribución para la atención de las auditorías que realicen los clientes a los sistemas de gestión de calidad;

XLIX. Participar con el área competente de Pemex en la instrumentación de las acciones para el otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorga Pemex Etileno, relacionados con donaciones de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, obras de beneficio mutuo y cualquier otro mecanismo análogo, en términos de la Ley y de la normativa que emita para tal efecto el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

L. Resolver los asuntos que las disposiciones aplicables atribuyan a Pemex Etileno, siempre que no formen parte de las funciones del Consejo de Administración;

LI. Resolver los conflictos que se susciten entre las áreas de Pemex Etileno;

LII. Presentar al Director General de Pemex para su resolución, los conflictos que se susciten entre Pemex Etileno, con otras Empresas Productivas Subsidiarias o con Empresas Filiales;

LIII. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

LIV. Delegar funciones y asignar responsabilidades a los servidores públicos de Pemex Etileno, salvo aquellas que sean indelegables;

LV. Validar la información de Pemex Etileno, contenida en el informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley, y

LVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, las que le instruya el Consejo de Administración, el Director General de Pemex, así como aquéllas establecidas en otros artículos del Estatuto y en otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las atribuciones del Director General correspondientes a las funciones señaladas en las fracciones I, II, IV, VI, IX, XII, XV, XIX, XXI, XXII, XXVII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLV, LI, LII, LIV y LV del presente artículo.

Artículo 36. Para el funcionamiento coordinado de las Empresas Productivas Subsidiarias de Pemex previsto en el Acuerdo de Creación, el Director General deberá atender las instrucciones que reciba del Director General de Pemex directamente o a través de las direcciones corporativas, conforme a sus respectivas funciones, para la ejecución y supervisión de las estrategias, políticas, lineamientos y acuerdos aprobados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Artículo 37. El Director General se auxiliará, en el ámbito de sus respectivas funciones, en las gerencias y demás áreas de Pemex Etileno, así como del personal adscrito a éstas.

Artículo 38. El informe anual que rinda el Director General al Consejo de Administración, en términos de la fracción XXI, del artículo 15, del Acuerdo de Creación, deberá formularse conforme a la alineación que exista con las distintas áreas de Pemex, incorporando un apartado que permita conocer la contabilidad separada de los servicios administrativos comunes y, en su caso, los servicios especializados prestados por Pemex, así como del sistema de pensiones.

Artículo 39. El Director General solicitará a la Dirección Jurídica de Pemex el otorgamiento y revocación de poderes generales o especiales, facultad que será indelegable.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS GERENTES

Artículo 40. Cada uno de los gerentes tendrá, en el ámbito de competencia de su respectiva gerencia, las funciones siguientes:

I. Representar a Pemex Etileno, en el ámbito de sus funciones, con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asigne o delegue indistintamente de manera expresa su superior jerárquico;

II. Implementar y aplicar políticas, estrategias, procesos, iniciativas, proyectos, acciones, metodologías, mecanismos y sistemas en materia de Planeación Estratégica Institucional, portafolio y cartera de inversiones, programación operativa, evaluación del desempeño, desarrollo de proyectos de inversión, regulación, precios, tarifas, contraprestaciones, seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, desarrollo sustentable, eficiencia energética, confiabilidad operacional, mantenimiento, medición y balances de Pemex Etileno;

III. Elaborar y proponer al Director General metas, planes y programas para el diseño y definición de las estrategias de Pemex Etileno, así como llevar a cabo su implementación;

IV. Participar en la elaboración, definición, seguimiento y evaluación de las iniciativas, programas y proyectos de inversión a su cargo, así como coordinar su ejecución;

V. Verificar la aplicación de la normativa y metodologías, así como la calidad técnica en el diseño y en la ejecución de proyectos;

VI. Cumplir las metas operativas, de negocio y de generación de valor económico establecidas en el Plan de Negocios y los programas operativos y financieros correspondientes;

VII. Definir los indicadores y parámetros críticos de desempeño de las áreas a su cargo y tomar las medidas necesarias para prevenir desviaciones en el cumplimiento de metas;

VIII. Participar en la elaboración de las propuestas del modelo de negocio y estrategias de Pemex Etileno, así como ejecutar las aprobadas;

IX. Elaborar y proponer al Director General la información que deba presentarse para la formulación del Plan de Negocios y la propuesta de programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex;

X. Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la planeación, maduración, evaluación y ejecución de proyectos y otras iniciativas de negocio;

XI. Apoyar y coordinar la atención y cumplimiento de la ejecución de los acuerdos de los consejos de administración de Petróleos Mexicanos y de Pemex Etileno y demás decisiones conforme a las disposiciones aplicables;

XII. Implementar los mecanismos de coordinación, control, entrega de información y resultados que en materia de conducción central y dirección estratégica, definan las áreas competentes de Pemex, así como instrumentar las acciones de mejora que se determinen;

XIII. Participar en la implementación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la efectividad de los controles internos institucionales;

XIV. Promover e implementar la ejecución de los acuerdos de las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex y Entes Participantes, en esta materia;

XV. Supervisar en sus áreas la alineación al MOBAP, y que sus funciones contribuyan a la mejora de procesos de negocio, así como adoptar objetivos en esta materia en los mecanismos de evaluación del desempeño;

XVI. Fomentar que el ejercicio de sus funciones contribuya a la mejora institucional de los procesos de negocio;

XVII. Proponer al Director General a los enlaces de Pemex Etileno ante órganos colegiados e instituciones del sector público y privado;

XVIII. Instrumentar mecanismos de coordinación o colaboración para las diversas áreas de Pemex Etileno y, en su caso, entre este último y las áreas de Pemex;

XIX. Proporcionar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de Pemex Etileno;

XX. Elaborar los documentos que contengan la información, que se someterá a la consideración del Consejo de Administración;

XXI. Elaborar la propuesta de los requerimientos presupuestales;

XXII. Gestionar las necesidades en materia de infraestructura, equipos, servicios, obras, nuevas inversiones y, en general, de los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnología de Información, Procura y Abastecimiento, y demás apoyo para el cumplimiento de sus funciones;

XXIII. Elaborar las propuestas de directrices y prioridades para el cumplimiento del objeto de Pemex Etileno, alineando las actividades al Plan de Negocios;

XXIV. Apoyar en la administración del patrimonio de Pemex Etileno, así como en la disposición de los bienes que realice el Director General, conforme a la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XXV. Participar en los procedimientos de selección y evaluación del desempeño del personal adscrito a su área, con base en lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVI. Elaborar las propuestas de requerimientos para el programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como llevar a cabo su implementación;

XXVII. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo, así como verificar la implementación de los acuerdos;

XXVIII. Identificar, evaluar y proponer necesidades de innovación y desarrollo tecnológico;

XXIX. Elaborar las propuestas de aspectos técnicos que se requieran para las contrataciones relacionados con el objeto de Pemex Etileno;

XXX. Suscribir convenios y contratos, y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;

XXXI. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas;

XXXII. Atender la sustanciación y resolución de los reclamos, recursos de reconsideración y conciliaciones que deriven de los procedimientos de contratación y de la ejecución de los contratos;

XXXIII. Evaluar el funcionamiento de su gerencia y de las áreas adscritas a la misma;

XXXIV. Elaborar propuestas de objetivos, estrategias, metas e indicadores de producción, confiabilidad y mejora;

XXXV. Implementar las condiciones de seguridad del personal, de los bienes e instalaciones de Pemex Etileno;

XXXVI. Coadyuvar en el diseño y la implementación de los planes de respuesta a emergencias, programas de prevención de accidentes en derrames de hidrocarburos, emergencias ambientales, programas de remediación de suelos y aguas y, los demás que en materia de sustentabilidad, seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente le sean aplicables;

XXXVII. Implantar el Sistema de Confiabilidad Operacional para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

XXXVIII. Implantar el sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y estándares de desarrollo sustentable establecidos por Pemex y otras disposiciones aplicables;

XXXIX. Elaborar, emitir, modificar o dejar sin efectos la normativa técnica y técnica operativa de Pemex Etileno, cuando ello no implique la intervención de otras instancias;

XL. Proponer al Director General, y elaborar los proyectos de normativa de aplicación obligatoria en Pemex Etileno;

XLI. Coadyuvar en la interpretación de la normativa, en el ámbito de sus funciones;

XLII. Participar en la elaboración de estándares técnicos que emitan las áreas de Pemex;

XLIII. Elaborar las propuestas de aspectos técnicos que se requieran para las contrataciones relacionadas con el objeto de Pemex Etileno;

XLIV. Informar sobre los resultados de la operación para su evaluación;

XLV. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;

XLVI. Resolver los asuntos de su competencia y de las áreas adscritas a su gerencia;

XLVII. Solicitar a la Dirección Jurídica de Pemex el otorgamiento y revocación de poderes;

XLVIII. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

XLIX. Elaborar la propuesta para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización, organismos autónomos de derechos humanos o solicitudes de información en materia de transparencia;

L. Elaborar las propuestas de las inversiones de su área para su registro en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

LI. Delegar funciones y asignar responsabilidades a su personal, salvo aquellas que sean indelegables, y

LII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, las que le instruya el Consejo de Administración, el Director General, así como aquéllas establecidas en otros artículos del Estatuto y en otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las funciones señaladas en las fracciones I, III, VIII, IX, X, XIV, XVI, XVII, XXV, XXXIII, XXXIX, XLVI, XLVII, L y LI del presente artículo.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PERSONAL DE PEMEX ETILENO

Artículo 41. El personal de Pemex Etileno distinto al señalado en los capítulos precedentes de este Título y que integra la plantilla de personal de confianza, tendrá a su cargo las funciones previstas en los manuales de organización y en la normativa aplicable, así como aquellas que, en los términos del presente Estatuto, les sean asignadas o delegadas de manera expresa, por sus superiores jerárquicos.

En caso de que las actividades que deban desarrollar requieran la representación de Pemex Etileno ante terceros, se deberán otorgar los poderes respectivos.

TÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PEMEX ETILENO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

Artículo 42. La estructura orgánica básica de Pemex Etileno tendrá las áreas siguientes:

I. Dirección General.

II. Gerencia de Producción.

III. Gerencia de Confiabilidad y Mantenimiento.

IV. Gerencia de Comercialización.

V. Gerencia de Distribución y Análisis de Mercado.

VI. Gerencia de Cadena de Suministro.

VII. Gerencia de Planeación, Evaluación y Control Financiero.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS GERENCIAS DE PEMEX ETILENO

Artículo 43. La Gerencia de Producción tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar las actividades operativas de Pemex Etileno, con Pemex, Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros;

II. Elaborar los programas de producción de Pemex Etileno con las áreas de producción y comercial;

III. Analizar, evaluar y ajustar los programas de producción;

IV. Establecer los requerimientos de bienes y servicios relacionados con el presupuesto y los programas de producción;

V. Verificar la integración y conciliación del balance de materia de los insumos y productos de los complejos petroquímicos y servicios auxiliares;

VI. Administrar los recursos asociados a los programas de producción de los procesos productivos;

VII. Elaborar en coordinación con las áreas correspondientes los programas anuales de mantenimiento de instalaciones industriales;

VIII. Revisar y analizar el desempeño operativo de los procesos productivos;

IX. Promover el desarrollo del conocimiento, sistematización e interacción con licenciados de las tecnologías de los procesos productivos;

X. Coordinar la operación de las plantas de proceso y de servicios auxiliares con los recursos asociados;

XI. Proponer y coordinar los proyectos de mejora de las plantas productivas;

XII. Desarrollar o seleccionar estándares, metodologías y programas para la mejora de desempeño operativo, modificación de los procesos, nuevas tecnologías en los procesos productivos y servicios auxiliares;

XIII. Implementar los programas de SSPA en las plantas de proceso y de servicios auxiliares;

XIV. Coordinar la elaboración de los registros diarios de producción;

XV. Elaborar el reporte de comportamiento operativo de procesos y servicios auxiliares;

XVI. Identificar brechas y establecer acciones de mejora para mantener la continuidad operativa de las plantas de proceso y de servicios auxiliares;

XVII. Participar en los análisis de los reclamos de los clientes;

XVIII. Proponer los ajustes a los programas de producción y distribución de conformidad con los programas de comercialización;

XIX. Proponer y coordinar los proyectos que se generen como resultado de áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de las plantas de producción;

XX. Coordinar la implementación de los programas del sistema de calidad;

XXI. Proponer los programas de reparación de las plantas de proceso y de servicios auxiliares a la Dirección General;

XXII. Dar seguimiento a los programas de reparación de las plantas de proceso y de servicios auxiliares;

XXIII. Participar en la integración, pruebas y arranque de las instalaciones o equipos relacionados con los proyectos;

XXIV. Participar en el análisis causa raíz de las fallas recurrentes y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones;

XXV. Identificar y proponer necesidades de innovación y desarrollo tecnológico, y

XXVI. Coordinar y promover proyectos para el ahorro energético.

Artículo 44. La Gerencia de Confiabilidad y Mantenimiento tendrá las funciones siguientes:

- I. Administrar la gestión de la confiabilidad y del mantenimiento de los activos de las instalaciones industriales;
- II. Ejecutar las reparaciones mayores de los activos de las instalaciones industriales;
- III. Presentar para su autorización las iniciativas estratégicas de gestión de la confiabilidad y mantenimiento de activos, ante las instancias competentes, así como implementar y evaluar su aplicación;
- IV. Presentar ante las instancias correspondientes el presupuesto anual y quinquenal para confiabilidad, mantenimiento, reparaciones mayores de las instalaciones y equipos;
- V. Analizar con las instancias correspondientes, las mejores alternativas respecto de las fechas de reparaciones mayores y mantenimientos programados;
- VI. Administrar los programas de confiabilidad y mantenimiento de las instalaciones, infraestructura y equipos de los centros de trabajo;
- VII. Coordinar la implantación de los sistemas de Confiabilidad Operacional y SSPA con las áreas correspondientes;
- VIII. Participar en la integración, pruebas y arranque de las instalaciones o equipos relacionados con los proyectos, en el ámbito de su competencia;
- IX. Administrar los programas de integridad mecánica y, consolidar la inspección técnica y de diagnósticos físicos y operativos;
- X. Establecer en coordinación con el área de Tecnologías de Información correspondiente, los productos y servicios requeridos relacionados con Tecnologías de Información para las áreas de Pemex Etileno;
- XI. Estandarizar el uso de los sistemas institucionales en materia de gestión de confiabilidad y mantenimiento y proponer mejoras al mismo;
- XII. Participar en el análisis causa raíz de las fallas recurrentes y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones;
- XIII. Establecer la implementación y cumplimiento de estándares, metas e indicadores clave de desempeño de confiabilidad y mantenimiento de activos, y
- XIV. Validar la jerarquización de los requerimientos de bienes, servicios y obras relacionadas con la confiabilidad y el mantenimiento de los activos.

Artículo 45. La Gerencia de Comercialización tendrá las funciones siguientes:

- I. Realizar la venta de productos de Pemex Etileno en el ámbito nacional e internacional;
- II. Promover y desarrollar las estrategias comerciales;
- III. Vigilar y mantener la competitividad de la Empresa en el mercado nacional e internacional de los productos petroquímicos;
- IV. Desarrollar y promover nuevas aplicaciones en el mercado para los productos y subproductos;
- V. Fomentar el desarrollo de los clientes que generen mayor valor estratégico y/o económico;
- VI. Conjuntar los expedientes de la gestión de crédito ante las instancias respectivas;
- VII. Actualizar de manera conjunta con las áreas que corresponda, los mecanismos de precio de los productos que se comercializan;
- VIII. Proponer ante las instancias respectivas los mecanismos de precios de los productos que se comercializan y sus respectivas actualizaciones;
- IX. Negociar, suscribir y administrar los contratos de venta de productos con los clientes;
- X. Administrar los contratos y la relación con las instancias respectivas encargadas de las actividades de asistencia técnica;
- XI. Proponer e implementar en forma conjunta con las áreas correspondientes la adquisición de productos para reventa;
- XII. Coordinar y dar seguimiento a las operaciones de importación para reventa y exportación de los productos;
- XIII. Proponer modificaciones a las políticas de comercialización y crédito con clientes, y

XIV. Establecer relaciones con asociaciones industriales y productores de petroquímicos para intercambiar información de los mercados que representan, así como también detectar posibles nuevas líneas de negocios y proyectos de inversión, en coordinación con las áreas competentes de Pemex.

Artículo 46. La Gerencia de Distribución y Análisis de Mercado tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar los programas operativos para la distribución de productos petroquímicos, así como el almacenamiento, transporte y entrega de los mismos, incluyendo las actividades relacionadas con terceros;

II. Consolidar el programa para la entrega de productos a los clientes;

III. Generar la facturación de productos y servicios proporcionados por Pemex Etileno;

IV. Asegurar la infraestructura y servicios necesarios para el suministro de productos y servicios a clientes;

V. Celebrar los contratos de almacenamiento, distribución y transporte, y de prestación de servicios relacionados con éstos, y verificar su cumplimiento;

VI. Programar el envío de productos finales de Pemex Etileno entre los centros de trabajo y los prestadores de servicios de guarda, manejo y distribución;

VII. Coordinar la atención de las reclamaciones de los clientes relacionadas con la entrega de productos petroquímicos;

VIII. Coordinar los envíos de productos finales entre los Complejos Cangrejera, Morelos y los prestadores de servicios de guarda de las Inter EPS y los centros embarcadores autorizados;

IX. Detectar mediante estudios de mercado las oportunidades que se generen;

X. Especificar los programas para la distribución de los productos, así como participar, con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los programas de producción;

XI. Realizar conjuntamente con la Gerencia de Comercialización, el balance entre volúmenes, márgenes y precios de los productos comercializados, y

XII. Administrar la aplicación de los precios y tarifas de los productos y servicios comercializados.

Artículo 47. La Gerencia de Cadena de Suministro tendrá las funciones siguientes:

I. Gestionar las contrataciones para las áreas de Pemex Etileno relacionadas con el suministro de materias primas, servicios, obras e insumos;

II. Administrar los contratos de materias primas, sustancias químicas y catalizadores;

III. Participar, en conjunto con las áreas corporativas de Pemex, en los procesos de contratación;

IV. Dar seguimiento, durante la ejecución, a los contratos de suministros, servicios y obra pública;

V. Administrar los almacenes de materiales, refacciones y equipos e integrar los reportes correspondientes;

VI. Coordinar la prestación de los servicios comunes con las áreas de Pemex;

VII. Promover, documentar y dar seguimiento ante las áreas corporativas de Pemex, a las reclamaciones de garantías, seguros y rescisiones de contratos relacionados con la contratación de insumos básicos, refaccionamiento, materiales, obras y servicios y adquisición de equipos;

VIII. Coordinar, la integración de los montos a erogar en los planes de operación y mantenimiento del negocio de todas las áreas de la empresa, y

IX. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas.

Artículo 48. La Gerencia de Planeación, Evaluación y Control Financiero tendrá las funciones siguientes:

I. Realizar las actividades de planeación, ejecución de la estrategia y la evaluación financiera de las asociaciones en las que participa o participará Pemex Etileno;

II. Coordinar la participación en la elaboración del Plan de Negocios, programas y presupuestos institucionales;

III. Desarrollar pronósticos de variables relevantes en coordinación con las áreas competentes de Pemex;

IV. Coordinar con las Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros los programas de producción de Pemex Etileno;

V. Proponer criterios para la evaluación de las asociaciones en las que participe como socio, directa o indirectamente Pemex Etileno y evaluar alternativas de alianzas estratégicas y de esquemas de asociación;

VI. Identificar los factores de riesgo a los que estén sujetas las asociaciones en las que participe como socio, directa o indirectamente Pemex Etileno;

VII. Contribuir en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno de las asociaciones en las que participe como socio, directa o indirectamente Pemex Etileno;

VIII. Revisar el desempeño de las asociaciones en las que participe como socio, directa o indirectamente Pemex Etileno;

IX. Desarrollar simuladores de negocio técnico-financiero que permitan proyectar los resultados y beneficios de la evaluación de oportunidades y sinergias;

X. Revisar y dar seguimiento al programa anual de operación;

XI. Coordinar y dar seguimiento a los programas, reportes de auditoría e informar sobre los resultados;

XII. Adaptar los montos a erogar en los planes de operación y mantenimiento integrados por la Gerencia de Cadena de Suministro al presupuesto de operación e inversión de Pemex Etileno, así como hacer sus adecuaciones al mismo, estableciendo el control y evaluación del seguimiento al ejercicio presupuestal;

XIII. Analizar los estados financieros de Pemex Etileno;

XIV. Integrar, analizar y presentar a la Dirección General de Pemex Etileno la información financiera y presupuestal para el Informe al Consejo de Administración;

XV. Integrar y administrar la información de Pemex Etileno en la base de datos institucional;

XVI. Administrar la cartera de proyectos de inversión de Pemex Etileno y contribuir a su jerarquización y planeación;

XVII. Controlar y dar seguimiento a los proyectos de inversión ejecutados por terceros;

XVIII. Atender las consultas, reclamaciones, controversias y conciliaciones derivadas de la ejecución de los proyectos de inversión;

XIX. Informar los avances y situación de la planeación y ejecución de los proyectos de inversión;

XX. Fungir como enlace ante la Gerencia de Comunicación Corporativa, y

XXI. Validar y gestionar ante la Dirección Corporativa de Administración y Servicios los movimientos del personal de Pemex Etileno.

TÍTULO QUINTO

DE LA NORMATIVA INTERNA TÉCNICA DE PEMEX ETILENO

Artículo 49. El Consejo de Administración y el Director General, emitirán la normativa que conforme a sus funciones les corresponda.

Los gerentes emitirán la normativa técnica y técnica operativa de acuerdo a sus funciones.

Artículo 50. La normativa de Pemex Etileno deberá ajustarse a las disposiciones que respecto al proceso regulatorio emita Pemex.

Asimismo, la normativa deberá incorporarse a los sistemas respectivos para su registro, control y difusión.

TÍTULO SEXTO

DE LA REPRESENTACIÓN Y SUPLENCIAS EN PEMEX ETILENO

Artículo 51. La representación de Pemex Etileno estará a cargo del Director General, gerentes y apoderados, conforme al presente Estatuto.

Artículo 52. El Director General y gerentes de Pemex Etileno acreditarán su representación con el nombramiento respectivo y las funciones que les corresponden de conformidad con este Estatuto.

Artículo 53. El Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex, tendrán las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones aplicables para representar a Pemex Etileno.

La representación del Director General en el juicio de amparo recaerá, indistintamente, en el Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex.

Artículo 54. El Director Operativo, coordinadores y gerentes adscritos a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, serán representantes de Pemex Etileño, para las funciones de procura y abastecimiento, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, para lo cual contarán con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, incluso las que requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, respecto de cualquier acto jurídico relacionado con el régimen de contrataciones en el que participe Pemex Etileño, inclusive para determinar la procedencia y llevar a cabo la rescisión o terminación anticipada.

Artículo 55. El Director Corporativo de Administración y Servicios, el Subdirector de Administración Patrimonial y los gerentes adscritos a dicha subdirección, serán representantes de Pemex Etileño, para las funciones en materia de administración patrimonial, de conformidad con la normativa expedida por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberán otorgarse los poderes correspondientes.

Artículo 56. Los servidores públicos de Pemex y las demás Empresas Productivas Subsidiarias, que deban realizar actos por cuenta y orden y/o en representación de Pemex Etileño o bien, que tengan asignadas responsabilidades en términos del Estatuto Orgánico respectivo, se considerarán mandatarios de ésta con base en los poderes que se les otorguen.

Artículo 57. En caso de ausencia temporal del Director General, será suplido por los servidores públicos que designe, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior, o bien, por el Gerente de Planeación, Evaluación y Control Financiero y por el Gerente de Comercialización, en ese orden.

Artículo 58. El Director General designará por escrito a los servidores públicos que deberán suplir a los gerentes en los casos de ausencia de éstos.

Artículo 59. Los servidores públicos que actúen en suplencia en términos de las disposiciones de este Título y las que de ellas emanen, contarán con las funciones y responsabilidades del servidor público al que suplen. En caso de requerirse, se les otorgarán los poderes correspondientes.

Artículo 60. La suplencia no representará un nuevo nombramiento ni tendrá implicación alguna en el tabulador de personal.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX ETILEÑO

Artículo 61. El Titular de Auditoría Interna dependiente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos podrá tener un delegado en Pemex Etileño, previa aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, quien contará con las facultades previstas en la Ley y el Acuerdo de Creación.

Artículo 62. El Titular de la Unidad de Responsabilidades de Pemex podrá contar con un delegado y titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones y de responsabilidades en Pemex Etileño, en los términos señalados en el Reglamento, el Acuerdo de Creación, así como en las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de septiembre de dos mil quince.

TERCERO. La estructura orgánica básica autorizada se remitirá, para conocimiento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos. La implementación de dicha estructura se realizará a través de transferencias entre Empresas Productivas Subsidiarias que permitan movimientos compensados y que no impliquen incremento al presupuesto global de servicios personales o en el número total de plazas de Pemex.

CUARTO. El Director General coordinará que los recursos humanos, materiales y financieros, así como la información, asuntos y documentación a cargo de las áreas cuyas funciones se modifican o se crean contenidas en el presente Estatuto, realicen y formalicen, según corresponda, cualquier tipo de acto o documento que sean necesarios para los trasposos, transferencias y demás actos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, las áreas referidas deberán realizar las actividades, funciones y actos que resulten necesarios, con el propósito de dar continuidad a la operación y funcionamiento de Pemex Etileno.

El Director General de Pemex Etileno informará al Consejo de Administración los avances en la implementación de las acciones a que se refiere el presente Transitorio.

QUINTO. Los lineamientos, políticas, bases, criterios y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, por cualquier órgano o área de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, continuarán siendo aplicables a la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, el Acuerdo de Creación de Pemex Etileno, al presente Estatuto y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto se determinen su modificación o abrogación.

SEXTO. Los contratos, convenios y actos jurídicos, así como los procedimientos de contratación celebrados o en trámite a la entrada en vigor del presente Estatuto, se respetarán en los términos pactados, salvo que se convenga lo contrario, de conformidad con lo previsto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos.

SÉPTIMO. Los poderes, mandatos y, en general, las representaciones otorgadas y las facultades conferidas por el entonces Organismo Subsidiario Pemex-Petroquímica, y por la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, con anterioridad a la entrada en vigor de este Estatuto, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente. De ser necesario para el cumplimiento de las funciones contenidas en el presente Estatuto, las áreas correspondientes de Pemex Etileno, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Jurídica para el otorgamiento de los poderes correspondientes.

OCTAVO. Las obligaciones asumidas por Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Pemex-Petroquímica y Pemex-Refinación, al amparo de los convenios de responsabilidad solidaria suscritos por ellos, para garantizar las obligaciones constitutivas de deuda pública contratadas por Petróleos Mexicanos y, en su caso, otros organismos subsidiarios, así como las operaciones donde dichos organismos subsidiarios han comparecido directamente, para tales efectos, continuarán vigentes hasta su conclusión, siempre que la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, sea su causahabiente directo.

NOVENO. Las referencias a las denominaciones de las áreas del organismo público descentralizado Pemex-Petroquímica, así como de las áreas de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, que se contengan en contratos u otros instrumentos jurídicos, se entenderán hechas o conferidas a las áreas que correspondan de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, conforme a este Estatuto.

DÉCIMO. Los acuerdos de delegación de funciones y de asignación de responsabilidades, emitidos por Pemex Etileno, relacionados con la modificación a la estructura autorizada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, dejarán de tener efectos una vez que el presente Estatuto entre en vigor.

DÉCIMO PRIMERO. Las referencias que se hagan en otros instrumentos a las áreas que se modifican, se entenderán hechas a las áreas a las que se asignaron las funciones, conforme al presente Estatuto.

El presente Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Etileno, fue aprobado por el Consejo de Administración de Pemex Etileno, con fundamento en el artículo 12, fracción VI del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, en Sesión 7 Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, mediante acuerdo número CAEPS-PE-004/2017.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Jorge Eduardo Kim Villatoro**.- Rúbrica.

(R.- 448544)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8031 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil treinta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.8967, 6.9604 y 7.1907 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

CIRCULAR No. 902./003/2017 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada SUPER TAZ, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Órgano Interno de Control.- Quejas y Responsabilidades.

CIRCULAR No. 902./003/2017

Asunto: Se comunica inhabilitación

CIRCULAR No. 902./003/2017 POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS Y A LAS PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER FEDERAL CON AUTONOMÍA DERIVADA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA SUPER TAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS, Y DE LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, Y A LAS PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER FEDERAL CON AUTONOMÍA DERIVADA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 cuarto párrafo fracción XI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 86 primer párrafo, 87 fracción IV, y 92 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil once, cuya última reforma se publicó en dicho medio de comunicación oficial el veinte de mayo de dos mil dieciséis y 50 fracción XIII del Reglamento Interior del referido Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil nueve, reformado por última ocasión el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, me permito informar que:

En cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos Primero y Quinto de la resolución de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, dictada en el expediente INEGI.CIN3.05/002/2017, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido en contra de la persona moral denominada SUPER TAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a partir del día siguiente de que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, y por el plazo de NUEVE MESES deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y las disposiciones aplicables a las demás personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular. Las entidades federativas, los municipios, y entes públicos de unas y otros, y personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado, la persona moral denominada SUPER TAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE no ha pagado la multa impuesta en términos del primer párrafo del artículo 86 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 87 de las referidas Normas. Para cualquier consulta pública relacionada con la sanción impuesta podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/ci/relps> o para aclaración se ponen a disposición los números de teléfono 01(800)4902000 o 01(449)1492700, así como la cuenta de correo electrónico alonso.araoz@inegi.org.mx.

Atentamente

Agascalientes, Ags., a 19 de abril de 2017.- El Titular, **Alonso Araoz de la Torre**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-BC-01/16, SUSCRITO LOS DÍAS 15 Y 17 DE MARZO DEL AÑO 2016 RESPECTIVAMENTE POR LAS PARTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO TREJO DOZAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 15 y 17 de Marzo de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-BC-01/16, por un monto de \$4,910,391.02 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo

dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.

- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De “LA ENTIDAD”:

- I. Que el Dr. Guillermo Trejo Dozal, fue designado como Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y acredita su cargo mediante copia de los nombramientos ambos de fecha 7 de julio del 2016, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,134,858.04 (Siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARÍA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARÍA”, y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a “LA SECRETARÍA” sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de internet.

XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 22 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,134,858.04	\$0.00	\$7,134,858.04
TOTAL	\$7,134,858.04	\$0.00	\$7,134,858.04

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,910,391.02				\$2,224,467.02					\$7,134,858.04
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$4,910,391.02				\$2,224,467.02					\$7,134,858.04

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 16 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 39 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,182,858.04
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$267,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$685,000.00
TOTAL	\$7,134,858.04

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá
apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad
de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Abril-Septiembre	\$447,086.04
							\$447,086.04

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$1,238,078.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$1,033,449.12
							\$2,271,528.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$387,543.42
							\$851,823.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$715,629.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$387,543.42
							\$1,567,452.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

TOTAL

\$6,182,858.04

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Baja California, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,134,858.04 (siete millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-MOR-01/16, SUSCRITO EL DÍA 28 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud” previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.
- III. Con fecha 28 de febrero de 2013, “LA ENTIDAD”, y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 28 de enero de 2016, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-MOR-01/16, por un monto de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- V. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO”, correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARÍA”:

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,496,517.16 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” deberá remitir la documentación

complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- VIII. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,496,517.16 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Ángela Patricia Mora González.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,496,517.16	\$0.00	\$6,496,517.16
TOTAL	\$6,496,517.16	\$0.00	\$6,496,517.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$4,446,011.44				\$2,050,505.72					\$6,496,517.16
ACUMULADO				\$4,446,011.44				\$2,050,505.72					\$6,496,517.16

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 12 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 15 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,988,917.16
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$162,600.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$345,000.00
TOTAL	\$6,496,517.16

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá
apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad
de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Septiembre	\$479,736.90
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Septiembre	\$670,629.06
							\$1,150,365.96

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$773,799.30
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$645,905.70
							\$1,419,705.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$154,759.86
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$129,181.14
							\$283,941.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$516,724.56
							\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

TOTAL

\$5,988,917.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Morelos, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,496,517.16 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JESÚS PAVEL PLATA JARERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud” previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.
- III. Con fecha 28 de septiembre de 2011, “LA ENTIDAD”, y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/16, por un monto de \$11,299,982.68 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nayarit, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO”, correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**De “LA SECRETARÍA”:**

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16,494,974.02 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nayarit, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...
La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...
Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nayarit, por parte de los Servicios de Salud del estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" (*SEGÚN CORRESPONDA*) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios de Salud de Nayarit, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.

XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 22 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$16,494,974.02	\$0.00	\$16,494,974.02
TOTAL	\$16,494,974.02	\$0.00	\$16,494,974.02

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$11,299,982.68				\$5,194,991.34					\$16,494,974.02
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$11,299,982.68				\$5,194,991.34					\$16,494,974.02

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 43 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 54 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$15,223,174.02
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$361,800.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$910,000.00
TOTAL	\$16,494,974.02

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá
apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de
UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Septiembre	\$479,736.90
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Septiembre	\$1,341,258.12
							\$1,820,995.02

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	35	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$5,416,595.10
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	35	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$4,521,339.90
							\$9,937,935.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$387,543.42
							\$851,823.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$715,629.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$387,543.42
							\$1,567,452.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

TOTAL

\$15,223,174.02

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$16,494,974.02 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-PUE-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL C. GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL C. ÁNGEL PATIÑO RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud” previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD”, y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-PUE-01/16, por un monto de \$12,743,269.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y tres (53) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- V. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y tres (53) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO”, correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARÍA”:

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO", en todo lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y tres (53) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18,657,404.22 (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin, en términos de los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación

para el ejercicio fiscal 2016, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 del Reglamento de la citada Ley. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y tres (53) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del

presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y tres (53) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud del estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...

- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.

- VIII. Los Servicios de Salud del estado de Puebla, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...

- X. Mantener actualizados ...

- XI. Con base en el ...

- XII. Informar sobre ...

- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.

- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

- XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,657,404.22 (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y de la Coordinación de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ángel Patiño Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$18,657,404.22	\$0.00	\$18,657,404.22
TOTAL	\$18,657,404.22	\$0.00	\$18,657,404.22

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$12,743,269.48				\$5,914,134.74					\$18,657,404.22
ACUMULADO				\$12,743,269.48				\$5,914,134.74					\$18,657,404.22

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 50 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 53 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,449,304.22
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$293,100.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$915,000.00
TOTAL	\$18,657,404.22

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá
apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad
de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Septiembre	\$479,736.90
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Septiembre	\$1,341,258.12
							\$1,820,995.02

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	40	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$6,190,394.40
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	40	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$5,167,245.60
							\$11,357,640.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$516,724.56
							\$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$715,629.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$387,543.42
							\$1,567,452.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$715,629.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$464,279.58
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A") (SOPORTE	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$387,543.42
							\$1,567,452.60

TOTAL

\$17,449,304.22

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Puebla, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,657,404.22 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 22/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Encargado de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y de la Coordinación de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud, **Ángel Patiño Rodríguez**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y a partir de esa fecha se efectuaron catorce actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2016, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Segunda Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO
Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA

CITRATO DE CAFEÍNA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE- SOLUCIÓN ORAL Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína	Tratamiento de la apnea del prematuro a corto plazo, en recién nacidos prematuros < 37 semanas de edad gestacional.	Intravenosa. Niños recién nacidos prematuros < 37 semanas de edad gestacional. Dosis de carga: 1 ml/Kg de peso corporal, durante 30 minutos, utilizando una bomba de infusión de jeringa. Dosis de mantenimiento (24 horas después de la dosis de carga): Intravenosa: 0.25 ml/ Kg de peso corporal, durante 10 minutos, cada 24 horas, utilizando una bomba de infusión de jeringa. U Oral (enteral o con el uso de sonda nasogástrica): 0.25 ml/ Kg de peso corporal, durante 10 minutos, cada 24 horas.
010.000.6083.00	Envase con 10 frascos ampula con 3 ml (30 mg de cafeína/3 ml).		
010.000.6083.01	Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).		

GRUPO 17. ONCOLOGÍA

BRENTUXIMAB VEDOTIN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Brentuximab Vedotin 50 mg	Linfoma de Hodgkin en recaída o refractario.	Intravenosa. 1.8 mg/Kg de peso corporal administrado por infusión intravenosa aplicada en un lapso de 30 minutos, una vez cada tres semanas. No debe administrarse en forma de inyección intravenosa rápida o en bolo.
010.000.6085.00	Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado.		

CARFILZOMIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg	Tratamiento de pacientes con mieloma múltiple en recaída y refractario, y que hayan recibido cuando menos dos terapias previas, incluyendo bortezomib y un agente inmunomodulador.	Intravenosa, Adultos: Dosis de 20 mg/m ² de superficie corporal en el ciclo 1 en los días 1 y 2. De ser tolerado, la dosis deberá incrementarse a 27 mg/m ² de superficie corporal en el día 8 del ciclo 1. administrar por vía intravenosa en dos días consecutivos, cada semana durante tres semanas (días 1, 2, 8, 9, 15 y 16), seguido de un periodo de descanso de 12 días (días 17 a 28).
010.000.6086.00	Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.		

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 3. CARDIOLOGÍA

ALPROSTADIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5631.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta con liofilizado <u>o solución</u> contiene: Alprostadil 20 µg Envase con una ampolleta con liofilizado.	Tratamiento de la enfermedad arterial oclusiva periférica, estadios III y IV cuando esté contraindicada la cirugía.	Intravenosa. Adultos: 40 µg dos veces al día.
<u>010.000.5631.01</u>	<u>Envase con 5 ampolletas con 1 ml de solución cada una (20 µg/ml).</u>		

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

OCTREOTIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5171.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida Envase con un frasco ampula y dos ampolletas con diluyente.	Acromegalia. Tumores endócrinos gastro-pancreáticos funcionales	Intramuscular profunda. Adultos: 10-30 mg cada 4 semanas.
010.000.5171.01	Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 2.5 ml de diluyente.		
<u>010.000.5171.02</u>	<u>Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.</u>		

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos el Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos: el Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Áncer Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E165-2017.
Objeto de la licitación.	"ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE AVIONES GROB G120TP-A".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	04 de Mayo del 2017.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	11:00 Hrs., 31 Mayo del 2017.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hrs., 06 Junio del 2017.
Fallo.	11:00 Hrs., 22 Junio del 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 448782)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E171-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Lámina de Cobre, Lámina de Latón y Lingote de Zamac.
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE MAYO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 448798)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la cobertura de Tratos Número LA-007000997-E176-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	POLVORA DOBLE BASE SIN HUMO.
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE MAYO DE 2017.
 EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 448797)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
 DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E34-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor a Inmuebles Centrales de la SAGARPA 2017
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	28/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2017, 10:00 horas
Fallo	12/05/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
 RUBRICA.

(R.- 448758)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN YUCATAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo, Y 43 primer párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en la Calle 19 N° 109 x 22 Col. México CP. 97125, en Mérida, Estado de Yucatán, teléfono (999) 9-26-63-69 ext. 13, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 18:00 horas, hasta el 13 de mayo de 2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00004-E3-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular PROSPERA Yucatán 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	04/05/2017	Junta de Aclaraciones	07/05/2017- 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/05/2017 – 09:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	17/05/2017 a las 09:00 horas		

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00004-E2-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia PROSPERA Yucatán 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	04/05/2017	Junta de Aclaraciones	07/05/2017- 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/05/2017 - 12:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	17/05/2017 a las 12:00 horas		

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00004-E1-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza PROSPERA Yucatán 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	04/05/2017	Junta de Aclaraciones	07/05/2017- 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/05/2017 - 15:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	17/05/2017 a las 15:00 horas		

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones, se realizará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva a través de CompraNet, en la Sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE MAYO DE 2017.
DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN YUCATAN
C. BRUNNO MANUEL SANCHEZ CANUL
RUBRICA.

(R.- 448760)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES NUMEROS
LO-016B00985-E16-2017, LO-016B00985-E17-2017**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00985-E16-2017** y **LO-016B00985-E17-2017**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

LO-016B00985-E16-2017

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN M. I. DEL RIO TLAPANECO, EN UNA LONGITUD DE 1.00 km, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BUENAVISTA, MPIO. DE ALPOYECA, GUERRERO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2017, 10:00 horas

LO-016B00985-E17-2017

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN M. I. DEL RIO TLAPANECO, EN UNA LONGITUD DE 1.50 KM., EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MPIO. DE HUAMUXTITLAN, GUERRERO."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2017, 14:00 horas

24 DE ABRIL DE 2017.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL
LA GERENTA
M.A.P. ALEJANDRA GURZA LORANDI
RUBRICA.

(R.- 448553)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 06

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000987-E20-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales de la SCT
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017, 11:00 horas
Fecha de fallo	11/05/2017, 17:00 horas
Fecha de Publicación DOF	04/05/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA
M.A.O. MA. RAQUEL GASCA SIGNORET
RUBRICA.

(R.- 448747)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT. 58298#.

Número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-E155-2017	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-012000990-E2-2017
Descripción de la Licitación	"Servicio de Lavandería y Arrendamiento de Ropa"	"Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos"
Fecha de Publicación en CompraNet	02/mayo/2017	02/mayo/2017
Junta de Aclaraciones	12/mayo/2017 a las 10:00 horas	01/junio/2017 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/mayo/2017 a las 10:00 horas	12/junio/2017 a las 09:00 horas
Acto de Fallo	26/mayo/2017 a las 17:00 horas	02/julio/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 448769)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-004K00001-E87-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE LA GUIA PAISANO EDICION VERANO E INVIERNO 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	27/04/2017
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2017 a las 09:30 horas
Fallo	15 de mayo de 2017 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HECTOR LOZOYA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 448838)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E27-2017

Objeto de la Licitación	Servicio de Mensajería Especializada Nacional y Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2017 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E28-2017

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos Oficiales Propiedad del SAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2017 a las 16:00 horas
Visita a las Instalaciones	08 de mayo de 2017 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2017 a las 16:00 horas

TIJUANA, B.C., A 4 DE MAYO DE 2017.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
RUBRICA.

(R.- 448764)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CELAYA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes número LA-006E00019-E6-2017 (2da. Convocatoria), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Juan Bautista Morales N° 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Suministro y Distribución de Agua Purificada en Garrafón de 20 litros para las Unidades Administrativas del SAT a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 21 DE ABRIL DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CELAYA
LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 448763)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E20-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 3 al 16 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria Relativa a la Contratación del Servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Generados por las Dependencias Politécnicas y la Contratación de los Servicios de manejo de Residuos peligrosos y Residuos peligrosos Biológico-Infeciosos en diversas Dependencias del Instituto Politécnico Nacional".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/mayo/ 2017
Junta de aclaraciones	9/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a las convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 448800)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 04 al 16 de mayo de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos LA-020L00001-E21-2017.
Objeto de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INAES
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	04/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	09/05/2017 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	16/05/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo:	22/05/2017 17:00 horas

4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ

RUBRICA.

(R.- 448729)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E48-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de impresión de folletería, carteles, libros, otras publicaciones y material impreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 10:00 horas
Fallo	23/05/2017, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO MANUEL HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 448790)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número IA-019GYN046-E13-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/5/2017
Junta de aclaraciones	8/5/2017, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 16:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 4 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 448826)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-E118-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio Subrogado de Tinción y Lectura de Laminillas de Citología Cervical.
Volumen a adquirir	16,619 Lecturas
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de aclaraciones	16/05/2017 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017 10:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E119-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Mantenimiento de Equipo Médico y Electromecánico.
Volumen a adquirir	1,877 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de aclaraciones	16/05/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	05, 08 y 09 de Mayo del 2017
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017 12:00 PM

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 4 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS

LIC. MARIO OROZCO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 448813)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYR085-E18-2017 para la Adquisición de Insumos de Conservación, Ejercicio 2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51914 y 51917 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Número de Licitación	LA-019GYR085-E18-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION INSUMOS DE CONSERVACION EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	124,280 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	18/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec Morelos.
- La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH, con cargo de ADMINISTRADOR GENERAL del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 26 de abril de 2017.

OAXTEPEC, MOR., A 4 DE MAYO DE 2017.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 448821)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 9/17 ejercicio 2017

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E102-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Aparatos de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	548 piezas máximas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	4 de mayo de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2017, 9:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	19 de mayo de 2017, 9:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E104-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Bienes Terapéuticos
Volumen a adquirir	1 clave con 54 piezas máximas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	4 de mayo de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2017, 9:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	16 de mayo de 2017, 9:00 horas

• Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet. La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-E104-2017 fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150900/1573/2017 de fecha 20 de abril de 2017.

ORIZABA, VERACRUZ, A 4 DE MAYO DE 2017.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
 RUBRICA.

(R.- 448819)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28**, fracción **II**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número:

LA-019GYR020-E54-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Adquisición de Cama Camilla Radiotransparente 2017.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Volumen a adquirir	20 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017.
Junta de aclaraciones	09/05/2017 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 25 de Abril de 2017

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

ING. MIGUEL MENDOZA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 448818)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E63-2017.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Sistema de Suavización de Agua de Uso General.
Volumen a adquirir	01 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Mayo del 2017
Junta de aclaraciones	09 de Mayo del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Mayo del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E64-2017.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas.
Volumen a adquirir	08 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Mayo del 2017
Junta de aclaraciones	09 de Mayo del 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Mayo del 2017 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 448811)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-E144-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación y radiológico.
Volumen a adquirir	15,140 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	08/05/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E145-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de laboratorio
Volumen a adquirir	862 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	08/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E146-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y materiales diversos.
Volumen a adquirir	278,920 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	08/05/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E147-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento
Volumen a adquirir	508 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E148-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond.
Volumen a adquirir	87,576 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E149-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	292 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS - Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México - Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS - Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Alejandro Fernández Marcos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 24 de abril del 2017.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 4 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 448815)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

.AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA."

NO. LICITACION
LO-019GYR119-E1-2017

FECHA DE EMISION DEL FALLO
12/ABRIL/17

NO. CONTRATO	LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
1-15050002-4-43747	SACYR CONSTRUCCION MEXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y SACYR CONSTRUCCION S.A.U.	CALLE PRESIDENTE MASARYK No. 101-402, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570, CD DE MEXICO.	1	\$ 416,930,006.27 + IVA

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

MTRO. JUAN CARLOS REYES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 448817)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 85 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-004E2D001-E129-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5704-7400 Ext. 104. La Licitación estará a disposición, los días de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

LA-004E2D001-E129-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de un mínimo de 120,000 kgs y máximo de 300,000 kgs de papel diario estándar en bobina de 73 cm de 48.8 gramos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2017
Fecha límite de registro a través de CompraNet	19 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2017, a las 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en el numeral 3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
FIDENCIO RUEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 448795)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del dos al once de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E48-2017, en Segunda Convocatoria
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes para el Personal Técnico Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9/05/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/05/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL ESQUINCA KURI
RUBRICA.

(R.- 448773)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **02 DE MAYO** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E408-2017 "Rehabilitación y Mantenimiento del Inmueble Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal "El Tormento", de la Comisión Nacional Forestal"

Descripción de la licitación	"Rehabilitación y Mantenimiento del Inmueble Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal "El Tormento", de la Comisión Nacional Forestal"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 4 DE MAYO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 448791)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL010-E8-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación del cercado perimetral del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 4 DE MAYO DE 2017.
GERENTE DE MANTENIMIENTO
M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 448732)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales: **LO-009JZL013-E15-2017**, **LO-009JZL013-E16-2017**, **LO-009JZL013-E17-2017** y **LO-009JZL013-E18-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: (01) 9838329639 Extensiones. 3301 y 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E15-2017.

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y DE AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL".
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE MAYO DE 2017.
Visita a instalaciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:30 HORAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:30 HORAS

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E16-2017.

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL".
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE MAYO DE 2017.
Visita a instalaciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:30 HORAS

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E17-2017

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO A EDIFICIOS, AREAS COMUNES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL".
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE MAYO DE 2017.
Visita a instalaciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:30 HORAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:30 HORAS

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E18-2017

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL".
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE MAYO DE 2017.
Visita a instalaciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 14:30 HORAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:30 HORAS

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 4 DE MAYO DE 2017.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
C.P. ALBERTO GARCIA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 448737)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Número ASA-PBC-LPN-MTTO-09/2017 y ASA-PBC-LPN-LUM-10/2017, con claves CompraNet LA-009JZL982-E16-2017 y LA-009JZL982-E17-2017 respectivamente, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, México, C.P. 74160, Teléfono: 01 (555) 133.1000 Ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO ASA-PBC-LPN-MTTO-09/2017.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Hidrosanitario y a cisterna de agua potable
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	11/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017 10:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO ASA-PBC-LPN-LUM-10/2017.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de luminarias ahorradoras en Edificios
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 16:00 horas
Visita a las instalaciones	11/05/2017, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 4 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 448740)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 004 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E7-2017

No. de licitación:	LO-009J0U018-E7-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación e impermeabilización de losas de azotea, reemplazar instalación eléctrica e instalación hidrosanitaria del edificio administrativo de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, Tijuana.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	28 de abril de 2017.
Visita al sitio de los trabajos:	08 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones:	08 de mayo de 2017, a las 12:00 horas, (Tijuana-Ensenada) en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de mayo de 2017, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE MAYO DE 2017.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 448776)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E278-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de la adecuación de las gasas de la Plaza de Cobro Salamanca, de la autopista Querétaro – Irapuato.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Junio de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Junio de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E279-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de la adecuación de las gasas de la Plaza de Cobro Salamanca, de la autopista Querétaro – Irapuato.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Junio de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Junio de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E280-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de unidades médicas de atención prehospitalaria (UMAP) para las plazas de cobro Hermosillo y para la plaza de cobro Fundación del tramo Estación Don - Nogales.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	28 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Junio de 2017, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 448777)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento en tiempos recortados; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 2 al 11 de mayo de 2017, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E84-2017
Objeto de la licitación	Adquisición de Acetatos y CD'S para el programa de telesecundaria
Volumen a adquirir	1,054,000 acetatos conforme a convocatoria 527,000 cd's
Fecha de publicación en compranet	2 de mayo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de mayo de 2017 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de mayo de 2017 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 448809)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 04 al 09 de mayo del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E537-2017	Trabajos para la terminación de los tres primeros niveles del Edificio de Laboratorios en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	09/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	04/05/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 448808)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, o bien en la Unidad Querétaro, ubicada en Libramiento Norponiente Núm. 2000, Fraccionamiento Real de Juriquilla, C.P. 76230, Santiago de Querétaro, Qro., a partir del día 04 al 12 de mayo del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E793-2017	Impermeabilización de azoteas en diferentes edificios del Cinvestav Unidad Querétaro.
Fecha límite de registro	12/05/2017
Visita a instalaciones	12/05/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	04/05/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 448824)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización especial con número 2015-12-NAW-499, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E316-2017, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 4 al 19 de Mayo de 2017 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E316 2017

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2017 2019”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	4/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	8/Mayo/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/Mayo/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 448792)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E31-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E31-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Residuos tipo CRET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MAGDALENA GARCIA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 448830)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (EL INFONACOT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los trabajos a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E233-2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México con teléfono (55) 52 65 74 00, extensión 7066, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción	"Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente del Instituto FONACOT"
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	04/mayo/2017
Visita al sitio	09/mayo/2017 de las 09:00 hrs a las 14:00 hrs
Junta de Aclaraciones	12/mayo/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	19/mayo/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 448806)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CFE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/17

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12097, 12301 y 12104.

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LP-006/2017 (LA-018TOQ731-E2408-2017)
Descripción de la licitación:	Servicio de Limpieza de Oficinas
Fecha de publicación en CompraNet:	27/Abril/2017
Junta de aclaraciones:	03/Mayo/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	11/Mayo/2017, 09:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE
RUBRICA.

(R.- 448674)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10/2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LA-018TOQ731-E2239-2017 y LA-018TOQ731-E2345-2017 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2239-2017
Objetivo de la Licitación	POSTE DE CONCRETO PCR-12-750
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	02/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	09/Mayo/2017, 01:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Mayo/2017, 11:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2345-2017
Objetivo de la Licitación	TRANSFORMADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	02/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	09/Mayo/2017, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Mayo/2017, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 2 DE MAYO DE 2017.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY
RUBRICA.

(R.- 448832)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11/2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada uno) electrónica LA-018TOQ731-E2292-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2292-2017
Objetivo de la Licitación	MANTTO. A PARQUE VEHICULAR DIESEL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	02/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	04/Mayo/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Mayo/2017, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 2 DE MAYO DE 2017.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY
RUBRICA.

(R.- 448833)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ731-E2294-2017**

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ731-E2294-2017 (18164039-006-17)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Eslabón Fusible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	4 de mayo de 2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	12 de mayo de 2017, 10:00 horas
Emisión del Fallo	19 de mayo de 2017, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ731-E2307-2017**

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ731-E2307-2017 (18164039-009-17)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Conector CPD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	27 de abril de 2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	5 de mayo de 2017, 09:00 horas
Emisión del Fallo	15 de mayo de 2017, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 4 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 448767)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional LA-018TOQ731-E2371-2017

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-018TOQ731-E2371-2017 (18164039-010-17), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Herramienta Mayor y Menor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	5 de mayo de 2017, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	15 de mayo de 2017, 09:00 horas
Emisión del Fallo	23 de mayo de 2017, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional LA-018TOQ731-E2320-2017

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-018TOQ731-E2320-2017 (18164039-011-17), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Herrajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	4 de mayo de 2017, 12:30 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	12 de mayo de 2017, 12:30 horas
Emisión del Fallo	22 de mayo de 2017, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 4 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 448770)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ731-E2383-2017**

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ731-E2383-2017 (18164039-007-17)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Portafusibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de abril de 2017, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	8 de mayo de 2017, 09:00 horas
Emisión del Fallo	16 de mayo de 2017, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 4 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 448766)**CFE DISTRIBUCION**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-02/17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ731-E2430-2017; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción del Banco 1 en S.E. el Mirador de la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	28/04/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 4 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

ING. JESUS GERARDO BARRIENTOS REYNA

RUBRICA.

(R.- 448805)

CFE DISTRIBUCION
GERENCIA BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 05
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DIFERENCIADAS UNO, ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P. 21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada uno, Electrónica LA-018TOQ731-E2461-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición CORTACIRCUITOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/05/2017, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02/06/2017, 09:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada uno, Electrónica LA-018TOQ731-E2463-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición AISLADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2017, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2017, 09:00 horas.

4 DE MAYO DE 2017.
 SUPERVISOR DIV. DE COMPRAS
KARINA BERNAL PAZ
 RUBRICA.

(R.- 448827)

CFE DISTRIBUCION
EMPRESA PUBLICA SUBSIDIARIA
DIVISION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

La EPS CFE Distribución, División Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: Licitación Pública Internacional, Diferenciada 1 para la adquisición del Servicio de Poda y Brecha; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 planta baja, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ731-E2446-2017

Descripción de la licitación	Poda y Brecha
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2017
Junta de aclaraciones	04/05/2017
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017
Emisión del Fallo	16/05/2017
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL ABASTECIMIENTOS
ING. SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 448757)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Mixta** número **LPI-SER-DGN-007/2017** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2433-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE EN EL AMBITO OFICINAS DIVISIONALES Y DE LAS ZONAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2017, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2017, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 448803)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA LA-018TOQ732-E640-2017
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-018TOQ732-E678-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica LA-018TOQ732-E640-2017 y Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ732-E678-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Mts., Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica LA-018TOQ732-E640-2017, Objeto de la Licitación: Servicio de Reparación de Reactor de Potencia de 400 Kv Monofásico, Marca Prolec, No. de Serie G1105-03, ubicado en la Subestación Manuel Moreno Torres (Chicoasén); Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 04 de mayo de 2017, Junta de Aclaraciones 11 de mayo de 2017, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Propositiones 19 de mayo de 2017, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Fallo 26 de mayo de 2017, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ732-E678-2017, Objeto de la Licitación: Servicio de Reparación de Transformador de Potencia 115/13.8 kV Trifásico, Marca IESA, ubicado en la Subestación Malpaso Uno; Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 04 de mayo de 2017, Junta de Aclaraciones 11 de mayo de 2017, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Propositiones 19 de mayo de 2017, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Fallo 26 de mayo de 2017, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 448802)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en los procedimientos de las licitaciones públicas nacional e internacional electrónicas números LA-020VST003-E52-2017 y LA-020VST003-E53-2017, y que las Convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas del 4 al 29 de Mayo del presente.

LA-020VST003-E52-2017	ELECTRONICA
Objeto de la licitación.	Adquisición y suministro de sanitizantes industriales.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	04/05/2017
Junta de aclaraciones.	9/05/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	17/05/2017, 10:00 horas.
LA-020VST003-E53-2017	ELECTRONICA
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de cadenas transportadoras.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	04/05/2017
Junta de aclaraciones.	9/05/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	24/05/2017, 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MAE. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
 RUBRICA.

(R.- 448804)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E48-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E48-2017

Descripción de la licitación	SERVICIO DE IMPRESION DE LA REVISTA NEGOCIOS PROMEXICO Y MATERIAL INFORMATIVO DE PROMEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2017.
 SUBDIRECTORA
LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 448825)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-006HBW001-E22-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y EL DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES VIGENTES DEL SOFTWARE EVIDS.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/05/2017, 15:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 448807)**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos N°160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días del 03 de mayo al 9 de mayo de 2017, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VQZ001-E83-2017
Objeto de la Licitación	Estudio Diagnóstico del Derecho al Medio Ambiente Sano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/05/2017, 11:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 17:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/05/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 448585)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LPN/SCJN/DGRM-DABI /007/2017**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12 fracción XIII, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como el artículo 25 fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/007/2017.

- 1. Objeto. Compra de material para videograbación,** cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describe brevemente la partida única del requerimiento:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Disco óptico XDCAM PFD50/DLA	4,000	Piezas

- 2. Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México del 8 al 12 de mayo de 2017, en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica:
http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2017.aspx
- 3. Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974 Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 117102400000141WZP65275247. Una vez efectuado el depósito los interesados deberán acreditar el pago ante la Dirección General de Recursos Materiales, del 8 al 12 de mayo de 2017, para recibir las bases y sus anexos y obtener el comprobante de la compra de las bases.
- 4. Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 8 al 12 de mayo de 2017	15 de mayo de 2017 12:00 horas	17 de mayo de 2017 a las 11:00 horas	29 de mayo de 2017 a las 11:00 horas

- 5. Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: rcarmona@mail.scjn.gob.mx o MGMoralesS@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.

6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
 - a) Junta de aclaraciones
 - b) Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
 - c) Sesión de fallo
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los mismos.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Dirección General del Canal Judicial, ubicada en la calle República del Salvador, número 56, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México, horario de recepción de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** Veinte días naturales posteriores a la firma del contrato.
10. **Condiciones de pago.** Pagos parciales, por entregas parciales, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación se establecen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL CANAL JUDICIAL
LIC. MAGDALENA ACOSTA URQUIDI

RUBRICA.

(R.- 448725)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E24-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E24-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1498, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA EL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO PARA ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/mayo/2017
Junta de aclaraciones	10/mayo/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/mayo/2017 13:00 horas
Fallo	18/mayo/2017 09:30 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILIO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 448789)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E25-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-902002994-E25-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1498, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCACIONAL Y DE OFICINA PARA EL CECYTE BC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/mayo/2017
Junta de aclaraciones	16/mayo/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2017 11:00 horas
Fallo	25/mayo/2017 10:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 448816)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E27-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-902002994-E27-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1335, los días del 02 de mayo del 2017 al 11 de mayo del 2017, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Equipamiento Tecnológico para Implementar el Nuevo Sistema de Justicia Penal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017.
Junta de aclaraciones	04/05/2017, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2017, 09:30 horas.
Fallo	17/05/2017, 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 448787)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-E40-2017 Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Información en el Instituto Tecnológico de Tijuana, en el Municipio de Tijuana B.C., todos en el Municipio de Tijuana, B.C.; de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-E40-2017"	04/05/2017	16/05/2017 09:00 hrs.	16/05/2017 15:00 hrs.	30/05/2017 13:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Calz. Independencia Esq. Con Calle J. s/n en Fracc. Calafia C.P. 21040 en el Municipio de Mexicali B.C., Centro de Gobierno 2do Piso, Calle Westman y Blvd. Zertuche s/n en la Delegación Playas de Chapultepec, en el Municipio de Ensenada B.C y en Paseo Centenario y Calzada Independencia Edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C., según corresponda la Licitación y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Calz. Independencia Esq. Con Calle J. s/n en Fracc. Calafia C.P. 21040 en el Municipio de Mexicali B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL
C.P. ARTURO ALVARADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 448714)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E19-2017, LO-909004999-E20-2017, LO-909004999-E21-2017 y LO-909004999-E22-2017, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E19-2017, LO-909004999-E20-2017, LO-909004999-E21-2017 y LO-909004999-E22-2017 los días del 04 al 13 de Mayo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E19-2017
Descripción de la licitación	Recuperación de la capacidad de regulación de la Presa Becerra "C", en la Delegación Alvaro Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017

Junta de aclaraciones	11/05/2017, 10:10 horas
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 10:10 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E20-2017
Descripción de la licitación	Recuperación de la capacidad de regulación de la Laguna Mayor de Iztapalapa, en la Delegación Iztapalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 11:40 horas
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E21-2017
Descripción de la licitación	Recuperación de la capacidad de regulación de la Presa San Joaquín, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 14:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E22-2017
Descripción de la licitación	Habilitado de equipos de medición de niveles en compuertas y lumbreras del drenaje profundo, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en varias Delegaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 18:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de febrero de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 448788)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-002-17, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-002-17**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1434 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Construcción del centro de distribución de agua potable km 30
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Mayo de 2017
Visita de Obra	09 de Mayo de 2017, a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2017, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 448822)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003/17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-907069992-E3-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 04 al 17 de mayo de 2017, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-907069992-E3-2017.		
Descripción de la Licitación	Adquisición de material didáctico para planteles educativos (libros)	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	04/05/17	
Junta de Aclaraciones	11/05/17 09:00 hrs.	En COMPRANET Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/17 09:00 hrs.	
Fallo	29/05/17 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRO. ELVAS DOMINGUEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 448762)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910011997-E1-2017 CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910011997-E1-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su adquisición en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango sito en Boulevard Domingo Arrieta No. 200, esquina con General Ismael Lares fraccionamiento Domingo Arrieta, Código Postal 34180 y en la página de COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/logi.html> de los días 04 al 09 de Mayo de jueves a martes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de 5 vehículos
Publicación	04 de Mayo
Junta de aclaraciones	11 de Mayo 13:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	18 de Mayo 13:00 horas
Fallo	22 de Mayo 13:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

DURANGO, DGO., A 27 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 448716)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 04 días del mes de mayo de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 05 de mayo de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-38	"1ER ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO CON C.C.T. 11DES0070R, UBICADA EN LA CALLE CONSTITUYENTES NUM. 602, COL. SANTA ELENA NORTE, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO."
Publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017.
Visita al Sitio	El 10 de mayo del 2017 a las 11:00 hrs. En la Escuela Secundaria General Felipe Carrillo Puerto con C.C.T. 11DES0070R, Ubicada en la Calle Constituyentes Núm. 602, Col. Santa Elena Norte, en el Municipio de Apaseo el Alto, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 11 del mes de mayo del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de mayo del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 01 de junio del 2017 a las 13:30 hrs.
Plazo de ejecución	56 días naturales, inicio aprox. 09/06/2017 y término aprox. 03/08/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-39	"CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE BARDAS MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO CON C.C.T. 11DPR0572R, UBICADA EN EL DOMICILIO PROLONGACION JUAREZ S/N, COL. JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO." "CONSTRUCCION DE 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO, INCLUYE ASTA BANDERA; MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE OBRA EXTERIOR" EN LA ESCUELA PRIMARIA LAURO AGUIRRE CON C.C.T. 11DPR1729H, UBICADA EN LA LOCALIDAD EL COMALILLO, EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO."
Publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017.
Visita al Sitio	El 10 de mayo del 2017 a las 09:30 hrs. En la Escuela Primaria Francisco I. Madero con C.C.T. 11DPR0572R, Ubicada en el Domicilio Prolongación Juárez s/n, Col. Juárez, en el Municipio de Abasolo, Gto. y El 10 de mayo del 2017 a las 12:00 hrs. En la Escuela Primaria Lauro Aguirre con C.C.T. 11DPR1729H, Ubicada en la Localidad el Comalillo, en el Municipio de Pénjamo, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 11 del mes de mayo del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de mayo del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 01 de junio del 2017 a las 13:00 hrs.
Plazos de ejecución	C.C.T. 11DPR0572R 56 días naturales, inicio aprox. 09/06/2017 y término aprox. 03/08/2017. C.C.T. 11DPR1729H 77 días naturales, inicio aprox. 09/06/2017 y término aprox. 24/08/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-40	"SUSTITUCION DE PATIO CIVICO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MORELOS" CON C.C.T. 11DPR0396C, UBICADA EN LA LOCALIDAD HUAPANGO, EN EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO." "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA "MA. DOLORES MAYA DE AGUILAR" CON C.C.T. 11EPR0163M, UBICADA EN LA CALLE BENJAMIN MENDEZ NUM 31, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO."
Publicación en CompraNet	04 de mayo de 2017.
Visita al Sitio	El 10 de mayo del 2017 a las 11:00 hrs. En la Escuela Primaria "José María Morelos" con C.C.T. 11DPR0396C, Ubicada en la Localidad Huapango, en el Municipio de Tarimoro, Gto. y El 10 de mayo del 2017 a las 12:30 hrs. En la Escuela Primaria "Ma. Dolores Maya de Aguilar" con C.C.T. 11EPR0163M, Ubicada en la Calle Benjamín Méndez Núm. 31, Col. Centro, en el Municipio de Jerécuaro, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 11 del mes de mayo del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de mayo del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 01 de junio del 2017 a las 13:00 hrs.
Plazos de ejecución	C.C.T. 11DPR0396C 63 días naturales, inicio aprox. 09/06/2017 y término aprox. 10/08/2017. C.C.T. 11EPR0163M 77 días naturales, inicio aprox. 09/06/2017 y término aprox. 24/08/2017.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 448756)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E72-2017 Expediente 1343132	Adquisición de equipo científico, software, equipo de cómputo y periféricos de cómputo
Disponibilidad de convocatoria	Del 4 de al 24 de mayo de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2017.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 4 DE MAYO DE 2017.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 448768)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, MICHOACAN**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Michoacán, Ubicado en Av. Morelos # 4, Col. Centro, C.P. 61420, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, Tel. 01(786) 1550163, Ext. 123

No. de licitación	LO-816098996-E2-2017
Descripción de la licitación	Deportivo Jóvenes por Tuxpan, en el Municipio de Tuxpan, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	4/05/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2017
Visita a instalaciones	11/05/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 10:00 horas

TUXPAN, MICHOACAN, A 4 DE MAYO DE 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JESUS ANTONIO MORA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 448779)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

Con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), También Denominado Como Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), el Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Contabilidad e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	CE-917021996-E3-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de Alcantarillado Sanitario en la Localidad Rural de Huitchila, Zona Poniente.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Huitchila Municipio: Tepalcingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 09:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E4-2017
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la localidad rural Chavarría
Ubicación de los trabajos	Localidad: Chavarría Municipio: Coatlán Del Río
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E5-2017
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad Rural de los Amates. Incluye Perforación de Pozo Profundo.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Los Amates Municipio: Yecapixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16/05/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 11:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E6-2017
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Localidad Rural Ampliación Benito Juárez, Zona Suroeste de la Colonia La Libertad y Zona Sureste de Rincón de Los Sauces. Incluye Red de Distribución.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Ampliación Benito Juárez Municipio: Ayala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	11/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 12:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E7-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Cisternas Domiciliarias y Captaciones de Agua Pluvial en Techumbres, Sanitario Ecológico y Sistema de Tratamiento (Biodigestor). (PROCAPTAR). Sanitarios Ecológicos Prefabricados en Zonas Rurales.
Ubicación de los trabajos	Localidad: KM 10 (El Sombrero) Municipio: Tepoztlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	11/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 13:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E8-2017
Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo y Conexión al Sistema de Agua Potable en la Localidad Rural Colonia Angel Bocanegra.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Col. Angel Bocanegra Municipio: Tepoztlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	11/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 16:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE MAYO DE 2017.
 FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO
 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS;
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA,
 LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013
 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
 RUBRICA.

(R.- 448829)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E9-2017
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en Colonia Loma Bonita. Incluye Equipamiento de Pozo Profundo, Línea de Conducción y Red de Distribución.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Jiutepec Municipio: Jiutepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E10-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Nacatongo de 10 a 17.5 LPS. Mediante la Construcción de su Segunda Etapa.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tlayacapan Municipio: Tlayacapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/05/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E11-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial en la Localidad de Tlatenchi (Sistemas Separados), Colonias Buenos Aires, Santa María, Ampliación Santa María y El Barro.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tlatenchi Municipio: Jojutla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/05/2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017 12:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E12-2017
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Tetela del Volcán: Barrio San Agustín, Parte de los Barrios Santiago, San Bartolo y San Jerónimo.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tetela del Volcán Municipio: Tetela del Volcán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E13-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Amayuca, de 5 LPS. a 8 LPS.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Amayuca Municipio: Jantetelco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/05/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E14-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de Alcantarillado Sanitario de las Colonias Narciso Mendoza y Peña Flores en el Municipio de Cuautla
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuautla Municipio: Cuautla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/05/2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 12:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E15-2017
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Colonia Centro.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tlaltizapán Municipio: Tlaltizapán de Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/05/2017 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 13:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE MAYO DE 2017.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 448831)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA: 001/2017

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MULTIANUAL PRESENCIAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917038987-E2-2017 CON REDUCCION DE PLAZOS
REFERENTE A LA ADQUISICION DE PRUEBAS QUIMICAS CON SERVICIO INTEGRAL CON EQUIPOS
AUTOMATIZADOS EN COMODATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Salud No. 1 Col. Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, a partir del día 4 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	Internacional Multianual Presencial bajo la Cobertura de Tratados No. LA-917038987-E2-2017 con reducción de plazos
Objeto de la Licitación	Adquisición de Pruebas Químicas con servicio Integral con Equipos Automatizados en Comodato
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita	08/05/2017
Entrega de Muestras	12 al 16 de Mayo, de 9:00 a 14:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	11/05/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	17/05/2017, 10:00 horas
Fallo	12/06/2017, 10:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DRA. REBECA BORGARO PAYRO
RUBRICA.

(R.- 448786)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA: 002/2017

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO
LA-917038987-E3-2017 REFERENTE AL SERVICIO DE CONTRATACION DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Salud No. 1 Col. Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, a partir del día 4 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	Nacional Presencial No. LA-917038987-E3-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de contratación de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital del Niño Morelense
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Junta de Aclaraciones	15/05/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	22/05/2017, 10:00 horas
Fallo	13/06/2017, 10:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 4 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DRA. REBECA BORGARO PAYRO
RUBRICA.

(R.- 448771)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919060962-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las Bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, con domicilio en la calle Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, Piso 6, en la Zona Centro en Monterrey Nuevo León, Teléfonos 01 (81) 20-20-64-10 y 20-20-64-59. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación será de forma electrónica. La Convocatoria que contienen las Bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 04 de mayo del año 2017, hasta el día 15 de mayo del 2017 de 9:00 a 16:00 horas

Licitación No. LA-919060962-E1-2017.

Descripción de licitación	Suministro e instalación de equipo de audio y video para Sala de Audiencia Oral Mercantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	04/05/17
Junta de Aclaraciones	18/05/17 a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	16/05/2017 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/05/17 a las 12:00 horas

El Pleno del Consejo de la Judicatura (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

ING. REYVEL MEDINA REYES

RUBRICA.

(R.- 448684)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E03-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vialidades en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017 09:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 4 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA.

RUBRICA.

(R.- 448673)**MUNICIPIO DE COATEPEC, VERACRUZ**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2014-2017

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LPN/MCV/2017/001, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Matías Rebolledo s/n, Colonia Centro, C.P. 91500 de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 228 2039058 ext. 123, los días del 04 de Mayo al 10 de Mayo de 2017 de las 09:00 a.m. a 14:00 p.m. Hrs.

Descripción de la licitación: LPN/MCV/2017/001	CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE 3ra. ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en Compra Net	04 de Mayo de 2017
Visita a instalaciones	15 de Mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	18 de Mayo de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2017

ATENTAMENTE

COATEPEC, VER., A 4 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. HUGO SOLER CID

RUBRICA.

(R.- 448703)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E81-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171068) Mejoramiento, en el inicial William Manuel Quintal Montero [31EDI0006X], ubicado en la localidad y municipio de Umán, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 09:00 horas
Fallo	25/05/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E82-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171069) Mejoramiento, en la primaria María Luisa Pérez Mijangos [31EPR0074G], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 09:40 horas
Fallo	25/05/2017, 11:50 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E83-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171070) Mejoramiento, en el preescolar Manuel Crescencio Rejón [31EJN0038M], ubicado en la localidad de Chablekal, municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 10:20 horas
Fallo	25/05/2017, 12:10 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E84-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171071) Mejoramiento, en el preescolar Gustavo Díaz Ordaz [31DJN0001Z], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 11:00 horas
Fallo	25/05/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E85-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(174005) Mejoramiento, en el Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga [31DML2010T], ubicado en la localidad de Temozón Norte, municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 11:40 horas
Fallo	25/05/2017, 12:50 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E86-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(174006) Mejoramiento, en el Centro de Atención Múltiple Luis Braille [31DML2015O], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 12:20 horas
Fallo	25/05/2017, 13:10 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E87-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171072) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Adolfo López Mateos [31DJN0139K], ubicado en la localidad y municipio de Muxupip, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 13:00 horas
Fallo	25/05/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E88-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171073) Mejoramiento, en la primaria Arcadio Santoyo [31EPR0121A], ubicado en la localidad y municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 13:40 horas
Fallo	25/05/2017, 13:50 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E89-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171074) Mejoramiento, en el preescolar Josefa Ortiz de Domínguez [31EJN0010F], ubicado en la localidad y municipio de Peto, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 14:20 horas
Fallo	25/05/2017, 14:10 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E90-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 13 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171075) Mejoramiento, en la primaria José Trinidad Méndez [31EPR0131H], ubicada en la localidad Chelem, municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	09/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 15:00 horas
Fallo	25/05/2017, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E91-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171076) Mejoramiento, en la primaria José Morelos y Pavón [31EPR0136C], ubicada en la localidad y municipio de San Felipe, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 09:00 horas
Fallo	26/05/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E92-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171077) Mejoramiento, en la primaria 18 de marzo [31DPB0196R], ubicada en la localidad de San Simón, municipio de Santa Elena, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 09:40 horas
Fallo	26/05/2017, 11:50 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E93-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171078) Mejoramiento, en la primaria Mauro López Sosa [31EPR0192V], ubicada en la localidad de Tibolón, municipio de Sotuta, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 10:20 horas
Fallo	26/05/2017, 12:10 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E94-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171079) Mejoramiento, en el preescolar Bertha Von Glumer [31DJN0005V], ubicada en la localidad y municipio de Tahmek, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:00 horas
Fallo	26/05/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E95-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171080) Mejoramiento, en el preescolar Francisco I. Madero [31DCC0103G], ubicado en la localidad de Kancab, municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:40 horas
Fallo	26/05/2017, 12:50 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E96-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171081) Mejoramiento, en el preescolar Elena Valencia de Gil [31EJN0089T], ubicado en la localidad de Tekax de Alvaro Obregón, municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 12:20 horas
Fallo	26/05/2017, 13:10 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E97-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171082) Mejoramiento, en la primaria Batalla de Puebla [31DPB0225W], ubicada en la localidad de Xaya, municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 13:00 horas
Fallo	26/05/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E98-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171083) Mejoramiento, en la primaria Francisco Sauri Villafaña [31EPR0153T], ubicada en la localidad y municipio de Temax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 13:40 horas
Fallo	26/05/2017, 13:50 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E99-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171084) Mejoramiento, en el preescolar Consuelo Andrade [31EJN0023J], ubicado en la localidad y municipio de Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 14:20 horas
Fallo	26/05/2017, 14:10 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E100-2017**
- Para su consulta los días: del 04 al 16 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	(171085) Mejoramiento, en la primaria Venustiano Carranza [31DPR0297Q], ubicada en la localidad de Santa Rosa, municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2017
Visita a instalaciones	10/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 15:00 horas
Fallo	26/05/2017, 14:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE MAYO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 448834)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 126/2016, promovido por César Uriel Cadena Díaz, contra el acto del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 155/2016, se dictó un acuerdo el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el catorce de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Pazaran Barrera, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de marzo de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre
Rúbrica.

(R.- 447572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 66/2017-I, promovido por Isaías y Horacio de apellidos Santillán Morales contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María de Lourdes Torres Rodríguez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 447586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 1132/2016-VIII, promovido por Julieta Doroteo Miralrio, contra actos de la Juez Ejecutora de Sentencias de Tenancingo, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero

interesado Eduardo Ángel López Díaz, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de abril de 2017.

Por acuerdo del Juez. Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.

Rúbrica.

(R.- 447698)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-**

OSCAR ARIEL NAVARRETE RODRÍGUEZ; DORA ELIA BOOENE CORONA Y MARÍA DEL ROSARIO RAMOS GONZÁLEZ. En los autos del juicio de amparo 876/2016-VI, promovido por MARÍA TERESA ARMENTA SOTO, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 31 de Marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito

de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México.

Lic. Arturo Ureña Vizuet

Rúbrica.

(R.- 447775)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 786/2016-I, promovido por Pascual Carmen Andrade Pérez contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Isabel Morales Pérez, representante del menor de edad de identidad resguardada identificado con la iniciales A.H.E.M., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 447777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 13/2017, promovido por RODOLFO ITURBE MARTÍNEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil doce, en el toca de apelación 46/2012, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Karina Violeta ****, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 447935)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTOS A:

Tercero Interesado

Mario Humberto Alvarado Jiménez.

En el amparo directo 354/2016 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Ma. Celia Muro Berumen, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca 828/2015; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca a este Tribunal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario.

Licenciado Jorge Antonio Torres Cornejo.

Rúbrica.

(R.- 447949)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

Tercer Interesado: "Cónyuge de Lidia Vidrio Ángel".

En el amparo directo 52/2017, promovido por Miriam Guadalupe Hernández Fregoso, reclamado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 143/2016; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda la copia de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, cuatro de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco

Rúbrica.

(R.- 448305)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.

**Av. Patricio Trueba y Regil, no. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche**

EDICTO

En el juicio de amparo número **1066/2016**, promovido por **ALFREDO VICENTE BRICEÑO PERERA**, se emplaza a juicio a **DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ GARMENDIA** y **DANIEL JESÚS REQUENA ESPINOZA**, **este como apoderado legal de EULOGIA HILDA GARMENDIA MARTÍNEZ**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO A:

TERCEROS INTERESADOS JAVIER DE LA TORRE PARTIDA y SERGIO RODOLFO MANCILLA VALDEZ.

En el **amparo directo 686/2014**, promovido por **Julio Ramos Salvador**, contra la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 53, en el juicio agrario **257/2012**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos

Silvia Margarita López Martínez

Rúbrica.

(R.- 447988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 42/2017 penal, promovido por Nancybel Tome Isidoro, en contra de la sentencia de veinte de marzo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2925/2014, por auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Agustín Toto Marcial, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 05 de Abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado: José de la Luz Becerril Ocampo.

“Cumplimiento auto de doce de diciembre de dos mil dieciséis, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1280/2015 promovido por Azucena Arizmendi Flores, por propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5°, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del trece de marzo de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, trece de marzo de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Mercedes Salazar Ávila.

Rúbrica.

(R.- 448146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

VÍCTOR ANTONIO SEGOVIA ANDRADE (TESTIGO).

En los autos de la causa penal 63/2014, que en el Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, se instruye contra Manuel Orozco Sandoval y otro, se dictó un auto, por el que se señalaron las once horas con cuarenta y tres minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención VÍCTOR ANTONIO SEGOVIA ANDRADE, por lo que se le cita por este conducto, para que en la hora y fecha señaladas se presente en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en Boulevard Independencia 2111 Oriente, colonia San Isidro.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 05 de abril de 2017.

Por autorización del Secretario Encargado del Despacho
del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario de Juzgado.

Eligio Durán Mariscal.

Rúbrica.

(R.- 448229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 704/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: JORGE SANDOVAL VALENCIA.

En los autos del juicio de amparo número 704/2016, promovido por Jorge Alberto Corona Vázquez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, y del Titular del Centro de Reinserción Social para Delitos de Alto Impacto, con residencia en Charo, Michoacán, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Michoacán.

Lic. Ydalia Génesis Lara Aguilar

Rúbrica.

(R.- 447936)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 787/2013

EDICTOS PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Beatriz Alvarado Flores y Juan Alvarado Flores.

En el **juicio de amparo 787/2013-V**, promovido por Carmen Flores Gutiérrez y María de Jesús Flores Pérez, contra actos del **Juez, Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, así como del **Notario Público número Sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco**, consistentes en la falta de llamamiento a juicio y todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 1705/2009, del índice del juzgado antes mencionado; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Beatriz Alvarado Flores y Juan Alvarado Flores, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tengan conocimiento del sumario constitucional, apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional”.

Zapopan, Jalisco, 05 de abril de 2017.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco.

Mabel Cortez Navarrete.

Rúbrica.

(R.- 448232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **1087/2016-II**, promovido por Raúl López Barojas, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luciano Ladrón de Guevara López, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.

Ciudad de México, siete de abril de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo

en Materia Penal en la Ciudad de México.

Juan Pablo Cortés Torres.

Rúbrica.

(R.- 448235)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Joel Terreros Rivera.

En el juicio de amparo **186/2017-VII**, promovido por **Peñafiel Bebidas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **César Maillard Cárdenas**, contra el acto de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario de su adscripción**, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 385/2014; se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio, el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente día al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, 04 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Cuauhtémoc Esquer Limón

Rúbrica.

(R.- 448239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

"María Merced Nolasco Lozano".

"Cumplimiento auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1849/2016, promovido por *Ángel Samuel Olivares Sandoval*, contra actos del Juez de Control y Oralidad, del Tercer Distrito Judicial, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada a María Merced Nolasco Lozano, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4°, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los cinco de abril de dos mil diecisiete.- Doy fe.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Jaime Francisco Topete Cooley.

Rúbrica.

(R.- 448311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO:

para emplazar a la tercera interesada

María de Jesús Martínez Jiménez

En el Juicio de amparo **301/2015**, promovido por José Trinidad Padilla Pedroza, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de Javier Martínez Padilla, también conocido como Javier Padilla Martínez y/o Javier Martínez, contra los actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia, del Director de Impuestos Inmobiliarios y de Catastro y del Jefe del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de Arandas, Jalisco**, consistente en todo lo actuado en las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por María de Jesús Martínez Jiménez, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, en el expediente 709/2011, así como las inscripciones relativas ante las autoridades registrales señaladas como responsables, respecto de la finca ubicada en la calle Ponciano Arriaga número 58, en Arandas, Jalisco; por tanto se ordena emplazarla por

edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las posteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario.

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 447950)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

MARÍA DOLORES LÓPEZ BAEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 107/2017, promovido por CALIXTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4673/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María Dolores López Báez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Mexicali, B.C. a 11 de abril de 2017.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 448404)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 738/2016 penal, promovido por Ángel Juárez Arroyo, en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil ocho, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 206/2008, por auto de diecisiete de abril en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar Zoila Aparicio Yáñez, madre de las terceras interesadas Gabriela Lizbeth Juárez Aparicio y Noemí Juárez Aparicio, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 17 de abril de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448406)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dentro del juicio ordinario mercantil 149/2009, promovido por Gilberto Casillas Casillas, la finca cuatro, de la calle Azucena, construida sobre el lote número diecinueve, de la manzana C, del fraccionamiento Bella Vista, en Zapotlanejo, Jalisco, en la cantidad de \$2,397,900.00 (dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos pesos, moneda nacional).

Monto que arrojó el peritaje rendido en autos, conforme a lo pactado en la cláusula séptima, del convenio celebrado en autos, en el entendido de que la cantidad antes referida servirá de base para el remate del bien aludido.

* SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ASIGNADO.

* CONVÓQUENSE POSTORES.

Publíquese el presente edicto por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 11 de abril de 2017.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Secretario.

Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 448412)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **53/2017**, promovido por **Juan Manuel Vergara Ramírez** en su carácter de apoderado legal de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **LASSER ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Karina Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 448612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1078/2015**, promovido por **Salvador Remigio Torres**, contra actos del **Juez Trigésimo Sexto Penal del Distrito Federal** y otras autoridades, consistente en el **auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil quince**, dictado en la **causa 189/2015**, así como su ejecución, en el que figuran como víctimas **Guadalupe Acevedo Cortes y otras**, terceras interesadas en este juicio. De las contendientes **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, Maria de los Angeles Espíritu Arreola, Carolina Mejia Ramirez, Esther Ariana Sanchez Martinez, Silvia Ordoñez Paredes, Flor Maria Castañon Flores, Danzu Aida Ceron Ortega, Perla Estefany del Rio Guzman, Florencia Arias Tejada, Jesica Nancy Martinez Nolasco, Raquel Fernandez Duran, Maria Estefania Armendariz Medina, Lea Graciela Sterling Muñoz, Imelda Jacqueline Diaz Covarrubias, Benita Acevedo Alpizar, Britany Pamela Campos Ortiz, Yumei Suleymi Diaz Regalado, Carolina Mejia Ramirez, Maria Guadalupe Romero López y Cynthia Chavez Diaz** a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazadas,

por lo que en proveído de treinta de marzo del mes y año en curso, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este juzgado una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; de igual forma, se hace saber a **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, María de los Angeles Espíritu Arreola, Carolina Mejía Ramírez, Esther Ariana Sanchez Martinez, Silvia Ordoñez Paredes, Flor María Castañón Flores, Danzu Aida Ceron Ortega, Perla Estefany del Río Guzmán, Florencia Arias Tejada, Jessica Nancy Martínez Nolasco, Raquel Fernández Durán, María Estefanía Armendariz Medina, Lea Graciela Sterling Muñoz, Imelda Jacqueline Díaz Covarrubias, Benita Acevedo Alpizar, Britany Pamela Campos Ortiz, Yumei Suleymi Díaz Regalado, Carolina Mejía Ramírez, María Guadalupe Romero López y Cynthia Chavez Díaz** que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ares Lezama López.

Rúbrica.

(R.- 448106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1138/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERA INTERESADA:

ELIZABETH PATRICIA TORIZ CORTEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1138/2016**, promovido por **Francisco Alejandro Rangel Díaz**, por conducto de su defensor particular **Heriberto Zarco Benítez**, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **tres de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 3 de abril de 2017

El Juez Octavo de Distrito

en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Nicolás Contreras Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 448107)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 741/2016, instado por Juan Manuel Guzmán Núñez, apoderado legal de José Rafael Estrada Valero, contra actos del Juez Primero Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclamó la resolución interlocutoria de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente no especificado promovido por el quejoso en el proceso penal 472/2014-IV del Juzgado Primero Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado, antes 284/2005 del Juzgado Tercero de lo Penal del Primer Distrito Judicial que se instruye por el delito de fraude; fijándose las nueve horas con un minuto del nueve de mayo de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Gerardo Cantú Garza, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete, en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 17 de abril 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. David Quijano Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 448215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Macarena Martínez de Rodríguez.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1650/2016, promovido por Arnulfo Beas Rubio, Luis Arnulfo Beas Pérez y Joel López Valencia, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se llamará "Los Tres Campesinos", del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en contra de actos del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con sede en esta ciudad, consistente en la omisión de continuar con el procedimiento agrario de manera legal, resultando como tercera interesada Macarena Martínez de Rodríguez, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **doce horas con un minuto del once de abril de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 448584)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 200/2016

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO, IRMA Y RAYMUNDO, de apellidos MÉNDEZ ORTEGA, en los autos del juicio de amparo **200/2016**, promovido por RAQUEL MENDEZ MERCADO, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, hacer valer lo que a su derecho legal convenga; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a tres de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 448713)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Noveno de lo Civil de Cuantía Menor
Domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier 32-7º Piso
Col. Centro. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE:

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR LÓPEZ ESPINOZA SERGIO en contra de VILORIA NAVARRO JOSE EDUARDO con número de expediente **369/2009** el Juez Noveno Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTINEZ, dicto unos autos que en su parte conducente dicen:

Ciudad de México a catorce de marzo de dos mil diecisiete.-----

"... **SE ORDENA SACAR A REMATE** en pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** el Bien Inmueble embargado en los presentes autos a JOSÉ EDUARDO VILORIA NAVARRO, y que se ubica en: **INTERIOR 201, PISO 1, EDIFICIO 59, MANZANA D, LOTE 59, ZONA 29-30, COLONIA CULHUACAN, COYOACAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 58.02 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL 645088, AUXILIAR 85**, el cual actualmente tiene la dirección: **DOLORES GUERRERO, ANDADOR 23 "E", EDIFICIO 59, DEPARTAMENTO 201, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CTM OBRERO, SECCIÓN IV, C.P. 04809, DELEGACIÓN COYOACAN DE ESTA CIUDAD** convocándose postores en la forma y términos dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio; **háganse las publicaciones respectivas de EDICTOS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en la **TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, siendo el precio del inmueble en valor comercial la cantidad de **\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de mediar las diferencias entre los montos asignados por los peritos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior a efecto de convocar postores para tomar parte de la subasta; los cuales

para intervenir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio...- **OTRO AUTO.-** En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecisiete. "... **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera amoneda** del inmueble embargado propiedad del demandado, debiendo prepararse la misma, en la forma, términos y lineamientos ordenados en proveído de catorce de marzo de dos mil diecisiete.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE-. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno Civil de Cuantía Menor, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL MUJICA RAMOS con quien actúa autoriza y da fe.-

El C. Secretario de Acuerdos.
Licenciado Miguel Ángel Mujica Ramos.
Rúbrica.

(R.- 448294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas de identidad reservada: **Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C;** **Bernarda Acosta Socorro B. A. S.;** **Lesly Vizcaíno Sierra L. V. S. ALIAS "Catherine";** **Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. ALIAS "Sharlot";** **Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.;** **Daniela Cristina Ochoa Fernández alias "Sara";** **Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.;** **Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. ALIAS "Malena";** **Rosa Almonte de León A. D. L. "RACHEL";** **Pamela Días Viveros P. D. V. ALIAS "Pola" O "Paola";** **Erica Peralta Salgado E. P. S.;** **Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.;** **María del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. ALIAS "Mari";** **Jaqueline García J. G. R.;** **Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.;** **Yanina Castro Polanco Y. C. P.;** **Ana Karen de la Cruz Guzmán A. K. C. G. "Miranda";** **Diana Behranova D. B.;** **Maricela Colín Palma M. C. P.;** **Nohemí Maldonado García N. M. G. ALIAS "Pamela";** **Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias "Zori";** **Zoria Coromo Rivas Z. C. R. R. y Fabiola Delgadillo Ibarra F. D. I.**

En los autos del juicio de amparo 417/2016-II, promovido por Jorge Cedillo González, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en los autos de formal prisión de cuatro de mayo y veinticinco de abril, ambos de dos mil dieciséis, dictados en la causa penal 71/2016, por el delito de trata de personas, al tener el carácter de terceras interesadas **Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C;** **Bernarda Acosta Socorro B. A. S.;** **Lesly Vizcaíno Sierra L. V. S. ALIAS "Catherine";** **Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. ALIAS "Sharlot";** **Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.;** **Daniela Cristina Ochoa Fernández alias "Sara";** **Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.;** **Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. ALIAS "Malena";** **Rosa Almonte de León A. D. L. "RACHEL";** **Pamela Días Viveros P. D. V. ALIAS "Pola" O "Paola";** **Erica Peralta Salgado E. P. S.;** **Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.;** **María del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. ALIAS "Mari";** **Jaqueline García J. G. R.;** **Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.;** **Yanina Castro Polanco Y. C. P.;** **Ana Karen de la Cruz Guzmán A. K. C. G. "Miranda";** **Diana Behranova D. B.;** **Maricela Colín Palma M. C. P.;** **Nohemí Maldonado García N. M. G. ALIAS "Pamela";** **Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias "Zori";** **Zoria Coromo Rivas Z. C. R. R. y Fabiola Delgadillo Ibarra F. D. I.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, 17 de Abril de 2017.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Claudia Ramos González.

Rúbrica.

(R.- 448330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 28/2017-II, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONTRA CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el oficio del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan**, del que se advierte que devuelve sin diligenciar el exhorto **62/2017** del índice de este juzgado, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran agregadas a las constancias que integran el exhorto de mérito.

Acúsele vía fax el recibo de estilo correspondiente.

Asimismo, **dese de baja** el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos conducentes.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar algún domicilio de la demandada **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados, sociedad anónima de capital variable**; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en proveído de ocho de febrero del año en curso, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la enjuiciada por **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la demandada que deberá constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado, designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el representante o apoderado legal de la enjuiciada, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

Las publicaciones que han de realizarse en el Diario Oficial de la Federación, deberán de efectuarse por tres veces de siete en siete días, entendiéndose con esta expresión que entre cada una de las tres publicaciones faltantes deberán mediar seis días hábiles, para que la siguiente sea realizada en el séptimo día hábil, en la inteligencia que, de **no cumplir con estos requisitos no se tendrá por satisfecha la obligación que más adelante se expone.**

Para lo cual, hágase del conocimiento de la actora que quedan a su disposición los edictos de referencia en la Secretaría de este juzgado, para efecto de que dé cumplimiento al párrafo que antecede; debiendo comparecer en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a recoger los mismos.

Asimismo, se hace del conocimiento de la promovente que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente:

a) Recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles;

b) Exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y

c) Presente las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintitrés de enero del año en curso, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **María del Carmen Araceli Garduño Paredes**, Secretaria que autoriza y da fe”

“Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta y documentos acompañados por el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)**, por conducto de su apoderada **Elvira Gutiérrez Aguilar**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del primer testimonio del instrumento notarial trece mil ochocientos ocho de catorce de octubre de dos mil trece, del protocolo del notario público ochenta y uno de esta ciudad; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles bajo el registro **28/2017-II**.

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en **Prado de los Sauces, número mil ciento diecisiete guión treinta y cinco, colonia Prados Tepeyac, código postal 45050, Zapopan, Jalisco**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324, y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al **Juez de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopán, en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndoles traslado con copia de la demanda y anexos, para que en **nueve días más trece por razón de distancia**, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el representante o apoderado legal de la enjuiciada, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, las cuales se ordena guardar en el seguro de esta Secretaría.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el señalado; asimismo, se tienen por autorizadas para los mismos efectos a las personas que refiere en términos de los numerales citados.

Por otra parte, previo cotejo y certificación de la copia simple anexa con el testimonio con el que acredita personalidad, devuélvase a la promovente, por conducto de persona autorizada previa comparecencia que asiente en autos para debida constancia.

Notifíquese por rotulón y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma la licenciada **Olga Borja Cárdenas**, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 40, fracción XX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, ante **María del Carmen Araceli Garduño Paredes** secretaria que autoriza. **Doy fe.”**

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María del Carmen Areceli Garduño Paredes.

Rúbrica.

(R.- 448139)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

Socorro Álvarez representante de Adrián Álvarez Sifuentes (finado).

En los autos del juicio de amparo 165/2016, promovido por Leonardo Mendoza Rangel, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de San Juan del Río, Durango y Comandante de la Dirección Estatal de Investigación de la Unidad de Ejecución de Mandamientos Judiciales, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 31 de marzo de 2017.

Secretaría de Juzgado

Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 448397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Gad Aruh Nagar, Almong Judith Aruh Gershon, Ortal Aruch Gershon y Liat Gaon

En razón de ignorar sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 55/2017 de este índice, promovido por el quejoso Jesús Villanueva González, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, ello para que si así lo estimen pertinente, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 448738)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 14 de enero de 2015, dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIARV/138/2013 antes PGR/SEIDO/UEIARV/130/2013** por el cual se decretó el **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, de los siguientes vehículos: **1.-** Tracto camión Quinta rueda Marca Kenworth, Línea/Modelo T800 6x4, color blanco, sin placa de Circulación, con número de identificación vehicular **3WKDD40X5BF293538** de **ORIGEN [4] NACIONAL** (Ensamblado en Mexicali, México) y un **AÑO MODELO 2011**. **2.-** Semi-remolque, Marca Abraham Pérez, Tipo tanque Elíptico, color blanco, doble eje trasero y patines al frente, Placa de circulación de Carga 983-VZ-5, con Número de Identificación Vehicular **APCH-0782** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1976**. **3.-** Convertidor Quinta rueda, Marca RYFESA, Tipo Dolly, color blanco, doble eje, sin placa de circulación, con número de Identificación Vehicular **301294-1131-2** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1994**. **4.-** Semi-remolque, Marca SIGO, Tipo Tanque Elíptico, color blanco, doble eje trasero, acoplado al convertidos con Quinta Rueda (vehículo 3), Placa de circulación de Carga 927-WR-3, con Número de Identificación Vehicular **ESM 97E02T06** de **ORIGEN**

NACIONAL (Ensamblado en Mexicali, México) y un **AÑO MODELO 1997. 5.-** Convertidor Quinta Rueda, Marca Industrial Ferbus, Tipo Dolly, color blanco, doble eje, sin placa de circulación, con Número de Identificación Vehicular **3AYE1222081007563** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 2008. 6.-** Semi-remolque, Marca ISA, Tipo Tanque Elíptico, color blanco, doble eje trasero, acoplado al convertidos con Quinta Rueda (vehículo 5), Placa de circulación de Carga 963-WR-3, con Número de Identificación Vehicular **ITE-972E1018** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1997. 7.-** Tracto camión Quinta rueda Marca Internacional (Navistar), Línea/Modelo 9200! 6x4, color blanco, Placa de Circulación de Carga 366—EJ-6, articulado (acoplado) a un semirremolque (Vehículo 9), con Número de Identificación Vehicular **3HSCEAST09N091231** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 2009. 8.-** Tracto camión Quinta rueda Marca Kenworth, Línea/Modelo T600 6x4, color blanco, Placa de Circulación de Carga 496-DP-5, articulado (acoplado) a un semirremolque (Vehículo 11), con Número de Identificación Vehicular **3WKADB0X31F603806** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 2001. 9.-** Semi-remolque, sin Marca visible, Tipo Tanque Elíptico, color blanco, triple eje trasero acoplado al vehículo 8, Placa de Circulación de Carga 803-WT-9, con Número de Identificación Vehicular 939TMH01954, de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1993.**

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo del año 2017.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

Lic. María de los Ángeles García Domínguez

Rúbrica.

(R.- 448680)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades
Expediente: 353-2016
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. GABRIEL RAMÍREZ CAMACHO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, inciso D, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numerales 1 y 9, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 3, último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, piso 6, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, para que comparezca personalmente ante la presencia de esta Titularidad, debido a que el 28 de noviembre de 2012, en su carácter de Inspector adscrito a la Policía Federal Ministerial, presentó la licencia médica 015LM0424831, presuntamente expedida a su favor por el ISSSTE, que justificaba 17 días del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 2012; licencia que no corresponde al nosocomio que supuestamente la había expedido; por lo que no le correspondía el pago de los salarios del 22 al 27 de noviembre de 2012, no obstante, los cobró en cantidad de \$5,652.68, obteniendo beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de la función que tenía encomendada. Conducta con la que pudo infringir lo previsto en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita, concediéndole un término de 30 días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y podrá imponerse de los autos en esta Área

de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, sexto piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01090, a la audiencia podrá comparecer con abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en la Ciudad de México para oír notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en esta Área de Responsabilidades, asimismo se le concederán 5 días para ofrecer pruebas.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

El Titular del Área de Responsabilidades.

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 448682)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos

de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha que en fecha veinte de agosto de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/194/2014, se decretó el aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias con los montos que a continuación se enlistan y relacionadas con las siguientes personas:

Persona Moral	Número de cuenta	Monto	Institución bancaria
GRUPO EMPRESARIAL PELKER S.A. DE C.V.	0189724389	1'279,669.38 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	BBVA BANCOMER
	019309081	500.82 USD	BBVA BANCOMER
	2040498009	234,522.66 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 66/100 M.N.)	BBVA BANCOMER

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

Ciudad de México a 03 de marzo de 2017.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,
Falsificación y Alteración de Moneda

Lic. Tania Gabriela García Sanvicente.

Rúbrica.

(R.- 448678)

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISOS GENERALES
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con el Apartado Segundo Sección D Numeral 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

TARIFA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Concepto	Tarifa	Unidad	Nota
Servicio en Base Firme			1
Cargo por Capacidad	7.6594	Pesos/Gjoule	2
Cargo por Uso	0.3290	Pesos/Gjoule	3

NOTAS:

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.
 2. Se aplica sobre la capacidad reservada.
 3. Se aplica sobre volumen conducido.
- Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 21 de abril de 2017
Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Hans Josef Hutterer Arellano
Rúbrica.

(R.- 448691)

ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.

TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento:	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2202
Base Interrumpible (TSAI)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2190
Excedente de Almacenamiento (CEA)	Pesos/Gjoule/Día	\$0.5491
Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	Pesos/Gjoule	\$4.6262
Envío Interrumpible	Pesos/Gjoule	\$4.6216
Reembolso de Gas	sobre el gas retirado	1.25%
Transferencia de Título	Pesos/Gjoule	\$0.1663

Ciudad de México a 18 de abril 2017
Representante Legal
Dimas de Jesús Hernández Silveira
Rúbrica.

(R.- 448693)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3350/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/03

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+300 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448415)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3348/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/01

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 36+395 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448416)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3349/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/02

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 37+500 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448417)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3351/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/04

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+500 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448419)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3352/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/05

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+000 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448420)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3353/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/06

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+660 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448421)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3354/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/07

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+940 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448422)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3355/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/08

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+980 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448423)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3356/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/09

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+990 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448424)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3357/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/010

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 41+150 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448425)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3366/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/016

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 48+800 lado izquierdo,
Sentido 2, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448426)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3365/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/015

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+300 lado derecho,
Sentido 2, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448427)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
Resolución Administrativa
Expediente Número: UAJ/P.A/014

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 35+350 lado derecho,
Sentido 2, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448428)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3363/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/013

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 49+300 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448429)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3358/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/011

Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 42+200 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 25 de enero de 2017
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 448430)

Estados Unidos Mexicanos
Titular del Órgano Interno de Control de la Administración
Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Ahome, Sinaloa
México
EDICTO:

C. JAVIER TOVAR JÁCOME.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente de Procedimiento Administrativo número D-R **0001/2015**, instruido en contra del **C. JAVIER TOVAR JÁCOME** y otro, ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con fecha ocho de marzo del 2017, en el cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutive de la Resolución Administrativa dictada con fecha 15 de septiembre de 2016, que en su parte conducente y puntos resolutive son como sigue:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Titularidad del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme los preceptos legales invocados en el Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO.- "...".

TERCERO.- "...".

CUARTO.- "...",

QUINTO.- En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, el **C. Javier Tovar Jácome**, durante el desempeño de su cargo como Director General de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., al acreditarse la conducta infractora imputada en que incurrió, es administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las fracciones I, III y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

SEXTO.- Por lo cual, con fundamento en el artículo 13, fracción V, y párrafo tercero, en concordancia con el artículo 16, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de esta resolución, al **C. Javier Tovar Jácome**, se le imponen las SANCIONES ADMINISTRATIVAS, consistentes en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR CUATRO AÑOS**, sanción esta última que deberá tenerse por ejecutada al día siguiente al en que se notifique la presente resolución.

Así mismo con fundamento en el artículo 13, fracción IV, en concordancia con los artículos 15 y 16 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos de le impone una **SANCION ECONOMICA de \$356,740.00 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá hacerse efectiva mediante el procedimiento de ejecución y se sujetara en todo a las disposiciones fiscales aplicables, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo del ordenamiento legal mencionado.

El incumplimiento de la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, será causa de responsabilidad en los términos de la fracción VIII del artículo 8, de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que textualmente dice: ARTICULO 8.- *"Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;"*.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución en términos del artículo 21, fracción III, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al **C Javier Tovar Jácome**; o a las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con el escrito de fecha veinte de mayo dos mil quince, recibido en este Órgano Interno de Control, durante la audiencia de Ley celebrada el veinte de mayo de dos mil quince.

OCTAVO.- Inscribanse en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, las sanciones impuestas a los **CC. Javier Tovar Jácome**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las normas Quinta y Séptima del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil ocho, dejando constancia en el expediente en que se actúa.

NOVENO.- Gírese oficio y copia certificada de esta resolución a la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., informándole el sentido de la presente Resolución para su incorporación en los expedientes personales de los **CC. Javier Tovar Jácome**.

DÉCIMO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente administrativo DR- 0001/2015, como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el **L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco**, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constando la presente resolución en setenta y siete fojas.

Atentamente

Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a 08 de marzo de 2017.

El Titular del Órgano Interno de Control en la Administración

Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco

Rúbrica.

(R.- 448711)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.

AFIRME GRUPO FINANCIERO

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2016 de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, efectuada en este diario **el día 8 de marzo de 2017**, con **Número de Registro: 446086**, se omitió incluir la siguiente nota de revelación:

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.

AFIRME GRUPO FINANCIERO

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas ¹	803,109,135.01	522,045,077.48	474,945,734.51	1.3	1.22	1.25
Requerimiento de capital de solvencia ²	392,317,300.20	262,259,422.41	266,798,545.82	1.94	1.64	1.84
Capital mínimo pagado ³	720,766,088.26	588,421,132.16	498,781,648.62	9.45	8.13	7.17

¹Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

²Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las instituciones deberán revelar los índices de cobertura de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Monterrey Nuevo León México, a 4 de mayo de 2017

Director General

Raúl Alejandro Villarreal Arauza

Rúbrica.

Auditor Interno

Eduardo Ocañas Rodríguez

Rúbrica.

Director de Finanzas

David Israel Espinoza Arroyo

Rúbrica.

Contador General

Claudia Lizeth Salinas Elizondo

Rúbrica.

(R.- 448610)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA 001/2017

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, al numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Base Décimo Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA vigentes, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **No.CME-LPN-001/2017**, que tiene por objeto la venta por lote de bienes muebles no útiles al servicio de esta Entidad, de conformidad con lo siguiente:

Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 8 al 23 de mayo de 2017, en la página de internet de COMESA www.comesa.mx, el costo de dichas bases es de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser depositado a la cuenta **número 65504990332** a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., clabe interbancaria **número 014180655049903322**, del Banco Santander México, S.A. Una vez realizado el depósito deberán enviar vía correo electrónico a la dirección rhernandez@comesa.mx, con atención al C. Remedio Hernández Magaña, la ficha del depósito en archivo digital PDF claramente legible y sus datos (Nombre, RFC, Dirección con Código Postal, e-mail y número telefónico), en horario de las 08:30 a las 13:30 horas, en días hábiles. Recibida esta información se les enviará por el mismo medio el recibo de ingreso con el sello de pago correspondiente, las bases y los anexos 1 y 2 de la Licitación.

Los Actos de Registro de los licitantes, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo correspondientes a esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de COMESA, ubicada en Avenida Mariano Escobedo No. 366, piso 4, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente Licitación en los domicilios señalados en el anexo número 1, en las fechas y horarios que ahí se indican.

Asimismo, los interesados en participar en esta Licitación Pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el País; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en cada uno de los lotes por los que desee participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**, siendo necesario un cheque de garantía por cada lote por el que se pretenda participar. Para ello, los montos por cada lote estarán expresados en el anexo No. 1 de las bases.

No de lote o partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Unidad de Medida	Valor para Venta de los Bienes	Junta de Aclaraciones	Registro de Participantes	Apertura de Ofertas	Fallo
41 Lotes	Equipo Automotriz y Equipo Electrónico	6,092	Vehículos y Remolques	\$8'296,793.73	24/05/2017 11:00 horas	29/05/2017 De 09:00 a 09:30 horas	29/05/2017 11:00 horas	31/05/2017 11:00 horas

En su caso, se procederá a la subasta de los bienes cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017
Jefa del Departamento de Administración de Bienes y Servicios
L.C. Anabell López Valdés
Rúbrica.

(R.- 448672)